1/200

Libro

"4"

de

Partidas de Casamientos

Que dà principio en el mes de Enero

del año

de

1870

7

Repositorio:	Parroquia Nuestra Sra. De los Remedios de Rocha
Ciudad:	Rocha
Archivo:	Parroquial - Matrimonios
Libro:	IV de Matrimonios
Folios:	280
Fechas:	08/01/1870 al 29/07/1878
Estado:	Regular (en Enero de 1989)
Tamaño:	35 x 23 x 2 cm
Notas:	Hojas sueltas. Lomo roto.

Enero

Carlos María Cardoso: con María Cardoso

En el día ocho de Enero de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos, y dispensados por su Señoría Ilustrísima Mr Obispo del impedimento canónico en segundo grado siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. Yo Cura Vicº de esta villa de Rocha y su Jurisdicion, desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Carlos María Cardoso Oriental Soltero de veinte y nueve años de edad y vecino de esta, hijo legítimo de Don Carlos Cardoso y Doña Sinforosa Alvares (finada) y vecinos de esta, con Doña María Cardoso Oriental, Soltera de diez y ocho años de edad, y vecina de esta, hija legítima de Don Florentino Cardoso y Doña Gumersinda Vega también Orientales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Carlos Cardoso y Doña Dolores Cardoso de que Certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.

Fileto Machado con Juana Herrera

En el día veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana, y religiosamente confesados. Yo Cura Vicº de esta villa de Rocha, y su Jurisdicion, desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Fileto Machado Brasilero, Soltero, de veinte y ocho años de edad y vecino de esta hijo legítimo de Don Manuel Machado Oriental y Doña Carolina Olivera Brasilera y ambos vecinos de esta, con Doña Juana Herrera Oriental, Soltera, de veinte años de edad, y vecina de esta hija natural de Doña Florinda Berenecio natural y también vecina de esta. Asistieron como Testigos Don Daniel Monja y Doña Natalia Berenecio de que Certifico

Luis Queirolo
Cura Vic.

Juan Rosa Piriz: con Angelita de los Santos

En el día dos de Enero de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Ferrara Teniente Cura de esta villa de Rocha, y su Jurisdicion, desposó en la campaña según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Juan Rosa Piriz Oriental Soltero de treinta años de edad y vecino de esta hijo legítimo de Don José Piriz (finado) y Doña Petrona Perreyra también Oriental y vecina de esta, con Doña Angelita de los Santos Oriental Soltera de diez y seis años de edad y vecina de esta hija natural de Doña Dolores Acosta también Oriental y vecina de esta. Asistieron como Testigos Don Antonio Perreyra y Doña Dolores Acosta de que Certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.

Julio

Juan Sosa con Remedios Cardoso

En el dia diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo respectivamente instruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Don Juan Ferrer Teniente Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposo segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Sosa Oriental soltero de veinte y cinco años de edad y vecino de esta, hijo natural de doña Ana Sosa natural tambien y vecina de esta, con doña Remedios Cardoso Oriental soltera de veinte y cuatro años de edad y vecina de esta, hija legitima de don Nicolas Cardoso y doña Manuela Corrales naturales tambien y vecinos de esta. Asistieron como testigos don Maximiliano Cardoso y doña Salomé Godoy de que certifico.

Luis Queirolo
Cura Vic.

Jaime Juanicó con Aurelia Nuñez

En el dia veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo respectivamente instruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados. Yo el Cura Vic.o de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Jaime Juanico Oriental soltero de veinte y cuatro años y vecino de esta, hijo legitimo de Don Zoilo Juanicó y doña Leonor Iregui naturales tambien y vecinos de esta, con doña Aurelia Nuñez Oriental soltera de diez y siete años de edad y vecina de esta, hija legitima de don Santiago Nuñez y doña Gerundes Sosa naturales tambien y vecinos de esta. Asistieron como testigos don Pio Barrios y doña Rosario Amorin de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.

Agosto

Bernabé Acosta con Ines Bustamante =

En el dia quince de Agosto de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo respectivamente instruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados. Yo el Cura Vic.o de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Bernabé Acosta Oriental soltero de diez y nueve años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de don Bernabé Acosta finado y doña Dorotea Cocho natural tambien y vecina de esta, con doña Ines Bustamante Oriental soltera de diez y ocho años de edad y vecina de esta, hija natural de don Leandro Bustamante y doña Liberata Bustamante naturales tambien y vecinos de esta. Asistieron como testigos don Fruto Bustamante y doña Liberata Bustamante de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vic.

N.º 55.
Federico Cocoli con Rosa Petrozzelli.

El dia treinta y uno de Agosto de mil ocho cientos ochenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha; previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Federico Cocoli de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresía é hijo legitimo del finado Genaro Cocoli y Teresa Defeo Italianos = con Rosa Petrozzelli soltera de veinte y tres años de edad natural de Italia y vecina de esta parroquia é hija legitima del finado Francisco Petrozzelli y Cattalina Firune italiana = Fueron testigos Facundo Giacomo y Josefa Pavadores de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

Setiembre

N.º 56.
Fructuoso Sosa con Eloisa Rodriguez.

El dia veinte y uno de Setiembre de mil ocho cientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo publicada una conciliar proclama y dispensada la segunda y tercera y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Fructuoso Sosa de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legitimo del finado Miguel Sosa y Martina Cardoso orientales = con Eloisa Rodriguez soltera de veinte y tres años de edad natural del pais y vecina de esta Villa é hija legitima de Candido Rodriguez y Eloisa Vieira orientales. Fueron testigos Ramon Sosa y Leonarda Vieira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 57.
Juan
Rodríguez
con
Lina Feliciana de la Cruz
Pereira

El día veinte y cinco de Setiembre de mil ocho cientos
setenta y cuatro: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta
Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la
Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligen-
cias de estilo publicadas las tres Conciliares pro-
clamas y no habiendo resultado impedimento
alguno canónico ni civil, autoricé el matrimo-
nio que por palabras de presente y según rito de
Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Ro-
dríguez de estado soltero de veinte años de edad
natural y vecino de esta feligresía é hijo natural
de Manuela Rodríguez oriental = con Lina Felicia-
na de la Cruz Pereira soltera de diez y ocho años
de edad natural y vecina de esta Parroquia é hi-
ja natural de Leonarda Pereira oriental: Fue-
ron testigos Felipe Fernandez é Inocencia Pereira
de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 58.
Donato
Alvarez
con
María Ro-
dríguez.

El día veinte y siete de Setiembre de mil ocho cientos seten-
ta y cuatro: el Presbítero D. Loreto Baggio con licencia
del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Se-
ñora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción;
previas las diligencias de estilo publicadas las tres Con-
ciliares proclamas y mediante haber S. Sría Ylma el Sr. Obis-
po de Megara y Vicario Apostolico del Estado D. Jacinto
Vera dispensado el impedimento canónico de segundo gra-
do de consanguinidad por línea lateral igual en que se
hallaban ligados los contrayentes y no habiendo resultado ningun
otro impedimento autorizó el matrimonio que por palabras de presen-
te y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Donato
Alvarez de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y
vecino de esta feligresía, é hijo legítimo de Bernardino Alvarez
brasilero y Victoriana Olivera oriental = con María Rodríguez
soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta Pa-
rroquia é hija legítima de Dionisio Rodríguez y Maria Teresa Ro-
dríguez orientales: Fueron testigos Bernardino Alvarez y Vic-
toriana Olivera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 59.
Feliz
Leiza
con
Juana
Luyambio

El dia veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Feliz Leiza de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural de España y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Juan Leiza y Martina Luecesim españoles = con Juana Luyambio soltera de veinte y dos años de edad natural del pais y vecina de esta parroquia é hija legitima de Manuel Luyambio y Juana Etchanique españoles: Fueron testigos Ramon Larriñaga y Saturnina Luyambio de que doy fé.

Guillermo Vanbell
Cura Vic.º

N.º 60.
Manuel
Paes.
con
Quintina
Pechera.

El dia veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion; previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber S. Sria Ylma el Sr Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado D. Jacinto Vera dispensado á los contrayentes el impedimento canonico de cuarto grado de consanguinidad con atingencia al tercero por linea lateral desigual en que se hallaban ligados, y no habiendo resultado otro impedimento autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Paes de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Manuel Paes oriental y Guimarai Acosta brasilera = con Quintina Pechera soltera de veinte y cinco años

de edad natural y vecina de esta parroquia é hija le-
gitima de Marcos Fechera y de la finada Andrea
Correa orientales. Fueron testigos Manuel Perez y
Gumara Acosta de que doy fé.

Guillermo Vanzelt
Cura Vº

(Octubre.)

Nº 61.
Doroteo Pereira y Santos
con
Carolina Ferra.
Gratis

El dia ocho de Octubre de mil ocho cientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil, autorizé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Doroteo Pereira y Santos de estado soltero de treinta y un años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo natural de la finada Ana Pereira = con Carolina Ferra soltera de veinte y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de los finados Ramon Ferra y Ramona Vigil. Fueron testigos Bautista Uribe y Aurora Chaporé de que doy fé.

Guillermo Vanzelt
Cura Vº

Nº 62.
José Quintás Roca
con
Nefesfora Artarte.

El dia diez de Octubre de mil ocho cientos setenta y cuatro El Presbítero D. Mateo Zaccara con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas dos amonestaciones con dispensa de la tercera y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil, autorizó el matri-

monio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Quintás Roca de estado soltero de veinte años de edad natural de España y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Francisco Quintás y Antonia Roca españoles — con Telesfora Arrarte soltera de veinte y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de José Arrarte español y de la finada Angela Incháusti. Fueron testigos José Arrarte y Josefa Arrarte de que doy fé

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

Nº 63.
Martin Garin
con
Saturnina Lujambio.

El dia diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro: Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo dispensadas las amonestaciones y practicado el inventario de bienes, y mediante haber S. Sria Ylma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canónico de parentesco de primer grado de afinidad por línea lateral licita en que se hallaban ligados los contrayentes, y no habiendo resultado ningun otro impedimento autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Martin Garin de estado viudo de Josefa Lujambio, de veinte y siete años de edad natural de España y vecino de esta feligresía é hijo legítimo del finado Antonio Garin y Francisca Anza españoles — con Saturnina Lujambio soltera de diez y nueve años de edad natural del pais y vecina de esta parroquia é hija legítima de Manuel Lujambio y Juana Eche

nique españoles. Fueron testigos José Amondarai y Mateo Michilena de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

(Noviembre

Nº 64. Galo Mendez con Ysaura Dolores Rancayo.

El día cinco de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Farnes con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Galo Mendez de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Ramon Mendez y Juana Mendez con Ysaura Dolores Rancayo soltera de veinte y un años de edad natural del país y vecina de esta parroquia é hija natural de Josefa Rancayo oriental: fueron testigos Juan Pedro Silvera y Catalina Mendez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

Nº 65. Felipe Araujo con Etelvina Araujo.

El día siete de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber S. Sria Ylma el Sr. Obispo de Megara y Vicario Apostólico del Estado D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canónico de parentesco de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por línea lateral desigual con se hallaban ligados los contrayentes y no habiendo resultado ningun otro impedimento autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito

de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Felipe Araujo de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural de esta feligresía é hijo legítimo de Cornelio Araujo y Ana Silvera orientales = con Clelina Araujo soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Luciano Araujo y Fermina Olivera orientales: Fueron testigos Anastasio Presa y Martiniana Gonzalez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 66. Solano Suarez con Asuncion Fernandez

El día nueve de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo, dispensadas las Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun ~~otro~~ impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Solano Suarez de estado soltero de veinte y dos años de edad, natural del pais y vecino de esta feligresía é hijo natural de Concepcion Suarez oriental = con Asuncion Fernandez soltera natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Valdomera Fernandez oriental = Fueron testigos Mauro Olivera y Dolores Rojo de que doy fé. = Lo borrado no vale = Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 67. Carlos Pimienta con Candida Olivera.

El dia once de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro: el Presbítero D. Domingo Farras con licencia in scriptis del Sor Cura Vicario de Minas Dn Aniceto Moreno concedida al infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, o á quien sus veces hiciere para levantar en esta Vicaría el Espediente de libertad y soltura, y bendecir el matrimonio ha-

biendoles dispensado las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Carlos Pimenta de estado soltero natural del pais y vecino de esta parroquia é hijo lejítimo del finado Manuel Pimenta y Catalina Agüero = con Candida Olivera soltera de veinte años de edad natural y vecina de la parroquia de Minas é hija lejítima de Amaro Olivera y Fermina Martínez: Fueron testigos Fruto Olivera y Jacinta Tejo de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

Nº 68. Mauricio Moreno con Bernarda Carrasco.

El dia diez y seis de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y cuatro el Presbitero D. Loreto Boggia con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo, dispensadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber practicado el inventario de bienes, que le quedaron al fallecimiento de su esposa, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Mauricio Moreno, viudo de Dª. Carmen Bernardina Moreno, de cuarenta años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo lejítimo de Gregorio Moreno y Angela Silvera finados = con Bernarda Carrasco soltera natural del Rio Grande y vecina de esta parroquia é hija lejítima de Pantaleon Carrasco y Varia Cardoso orientales. Fueron testigos Agustin Gamon y Valentina Moreno de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.° 9. Carlos Butti con Tacinta Prudente.

El día diez y seis de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Carlos Butti de estado soltero de treinta y tres años de edad natural de Suiza y domiciliado en esta Villa é hijo legítimo de Antonio Butti y Mariana N. finada — con Tacinta Prudente soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Feliciana Prudente oriental. Fueron testigos Domingo Costa y María Dolores Morales de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.°

N.° 10. José Esparrago con Florentina Cosse.

El día diez y seis de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo con la publicacion de una proclama y dispensada la segunda y tercera y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo José Esparrago de estado soltero de veinte y tres años de edad natural de España y domiciliado en la Feligresia de la Villa de los Treinta y tres hijo legítimo de José Esparrago y de la finada Francisca Miyanes españoles — con Florentina Cosse soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima del finado Victor Cosse y Florentina Gonzalez oriental. Fueron testigos Erasmo Bojorja Schotnicki y Florentino Gonzalez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.°

N.º 71.
Justino Muniz con Primitiva Acuña

El día diez y ocho de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Justino Muniz de estado soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Teodoro Muniz y Teresa Laballen orientales = con Primitiva Acuña soltera de veinte y tres años de edad natural del país y vecina de esta feligresía é hija legítima de José Acuña y Claudia Velazquez orientales: Fueron testigos Ysaías Corbo y Modesta Sosa de que doy fe.

Guillermo Vannell
Cura Vº

N.º 72.
Teodoro Pereyra con Aurora Altez.
Ygrates

El día diez y nueve de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo, dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Teodoro Pereira de estado soltero de veinte años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Casimiro Pereira y Josefa Rocha orientales = con Aurora Altez soltera natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Justa Altez oriental: Fueron testigos Daniel Mongabure y Rosalía Olmiera de que doy fe.

Guillermo Vannell
Cura Vº

Enrique Eguia con Ana Silva

En el dia veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. Yo el Pbro. Placido ... de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Enrique Eguia natural de España soltero de veinte y cuatro años de edad, vecino de esta hijo legitimo de Don Juan Manuel Eguia y Doña Petra Echevarria naturales tambien de España, con Doña Ana Silva Oriental soltera de quince años de edad y vecina de esta hija legitima de Don Placido Silva y Doña Matilde Olivera naturales tambien y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Bernardo Solé y Doña Florencia Silva de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.

Setiembre

Franco. Federico Martino Franco con Celestina Peñales =

Nota = El interesado desprendió los derechos del casamiento =

En el dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Jurarat Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó en la campaña segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Federico Martino Franco Aleman soltero de treinta años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Luis Franco y Doña Maria Meltas finada naturales tambien de Alemania con Doña Celestina Peñales Oriental soltera de diez y seis años de edad y vecina de esta, hija legitima de Don Ignacio Peñales y Doña Monica Sierra naturales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Cirilio Inchausti y Doña Eustaquia Peñales de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.

Octubre

Ramon Cotelo con Ramona Freire

En el dia ocho de Octubre de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Jurarat Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen un verdadero y legitimo Matrimonio a Ramon Cotelo Español soltero de veinte años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de Don Antonio Cotelo y Doña Josefa Castro naturales tambien de España, con Doña Ramona Freire Oriental soltera de diez y seis de edad y vecina de esta hija legitima de Don Lisandro Freire finado y Doña Maximina Sanchez natural tambien y vecina de esta. Asistieron como testigos Don

Luis Queirolo
Cura Vic.

N.° 13. Marcos Pereira con Filomena Rodriguez. Gratis

El día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro el Presbitero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Marcos Pereira de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Manuel Jose Pereira y Juana Pereira orientales = con Filomena Rodriguez soltera, natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Carmen Rodriguez oriental = Fueron testigos Luciano Sosa y Maria Dolores Velazquez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.° 14. Laureano Cabral con Eulogia de los Santos.

El día veinte y uno de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Laureano Cabral (mediante haber obtenido de S. Sria Ilma el Sor Obispo de Megara D. Jacinto Vera la dispensa de parentesco de cuarto grado de consanguinidad con atingencia al tercero con que se hallaban ligados) de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Luis Cabral y Eladia Cardoso orientales = con Eulogia de los Santos soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta Parroquia é hija legitima de Miguel de los Santos y de la finada Cecilia Machado orientales = Fueron testigos Santiago Nuñez y Quintina Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

Nº 15.
Antonio Cazava
con
María Eugenia Medero.

Gratis

El día veinte y siete de Noviembre de mil ocho cientos seten ta y cuatro el Presbítero D. Mateo Zaccara con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta parroquia de Nues tra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su ju risdicción autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Ygle sia, et in articulo mortis contrajo Antonio Cazava de estado soltero de veinte y tres años de edad natural de Italia y vecino de esta parroquia é hijo legítimo de Domingo Cazava y Angela María de Santis italia nos = con María Eugenia Medero soltera de veinte y dos años de edad oriental y vecina de esta feli gresía é hija legítima de José Medero y Carlota Bonilla orientales: Fueron testigos Pedro Nieves y Juana Reyes de que doy fé.

Guillermo Varnell
Cura Vº

Nº 16.
Julio Dominguez
con
Ana María Delnonni

El día veinte y siete de Noviembre de mil ocho cientos se tenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Roggia con li cencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nues tra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su ju risdicción previas las diligencias de estilo dispensadas dos conciliares proclamas y habiendo también obteni do del Sor Obispo de Megara y Vicario Apostólico del Estado D. Jacinto Vera la dispensa del impedimento canónico de parentesco de segundo grado de consan guinidad por línea lateral igual en que se hallaban ligados los contrayentes y no habiendo resultado nin gun otro impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Julio Dominguez de estado soltero de treinta y tres años de edad natural y ve cino de esta feligresía é hijo legítimo de Benito G. Dominguez y María Nuñez orientales = con Ana María Delnonni soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta Parro quia é hija legítima de los finados Ceferino Delnonni, brasilero y Ana María Nuñez oriental. Fueron testigos Angel Ygnacio Uriarte é Irene Richado de que doy fé.

Guillermo Varnell
Cura Vº

N.º 17.
Juan Zubía con Juana Moya.

El día veinte y ocho de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas las Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Juan Zubía de estado soltero de treinta y un años de edad natural de España y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de los finados José María Zubía y María Ventura Unanue españoles = con Juana Moya de estado soltera de veinte y un años de edad natural de España y vecina de esta parroquia é hija legítima de Juan M.ª Moya y Estefanía Carlota Fariña españoles: Fueron testigos Juan Moya y Leonarda Soba de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura V.º

N.º 18.
Francisco Olivera con María Rovayna
Gratis

El día veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo, dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Francisco Olivera de estado soltero de cincuenta y siete años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de los finados Carlos Olivera y Petrona Herrera orientales = con María Rovaina soltera de cuarenta y tres años de edad natural de las Islas Canarias y vecina de esta parroquia é hija legítima de los finados Policarpo Rovaina y María Pelinar españoles = Fueron testigos Tomás Avila y Fernanda Cavarios de que doy fé

Guillermo Vannell
Cura V.º

N.° 79. Tomas Altez con Martina Acevedo. Gratis.

El día veinte y nueve de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo, dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Tomás Altez de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo natural de la finada María Altez oriental = con Martina Acevedo soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Valentina Acevedo oriental = Fueron testigos José Benencio y Feliciana Pereira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.° 80. Juan Ocano con Bárcióla Mota.

El día veinte y nueve de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Julián Ocano de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Juan P. Ocano finado y Fernanda Ramos oriental = con Barciola Mota soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de los finados Isidro Mota y Eustaquia Altez = Fueron testigos Benicio Ocano y Leopoldina Ocano de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.º 81.
Rdalbino Acevedo con María Antonia Pereira.
Gratis

El día treinta de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Roggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo, dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Rdalbino Acevedo de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural y vecino de esta feligresía e hijo natural de Jacinta Acevedo oriental — con María Antonia Pereira soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia e hija legítima de los finados Ciriaco Pereira y María Altez de que doy fe. Fueron testigos Juan Pedro Pereira y Flora Acevedo. Ut supra doy fe — Guillermo Vannelli
Cura Vic.º

N.º 82.
Juan Pedro Pereira con Flora Acevedo.
Gratis

El día treinta de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Roggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Juan Pedro Pereira de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural y vecino de esta feligresía e hijo legítimo de los finados Ciriaco Pereira y María Altez — con Flora Acevedo soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta Parroquia e hija natural de Jacinta Acevedo oriental — Fueron testigos Jacinto Pereira y Josefa Rocha — de que doy fe

Guillermo Vannelli
Cura Vic.º

N.º 83.
Mauricio Silva con Juana Pereira.

El día tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Mauricio Silva de estado soltero de veinte y tres años de edad natural de Minas y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Rosdecindo Silva y Francisca Zalayeta orientales = con Juana Pereira soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Balbina Pereira oriental. Fueron testigos Juan Machado y Gumesinda Silva de que doy fé.

Guillermo Vanoelt
Cura V.º

N.º 84.
Felipe Cabrera con Emiliana Machado.

El dia once de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber S. Sría Ylltma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la República D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canonico de parentesco de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual en que se hallaban ligados los contrayentes y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Felipe Cabrera de estado soltero de veinte y siete años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo del finado Francisco Cabrera y Margarita Machado oriental = con Emiliana Machado soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Benito Machado y María Paula Mendez orientales: Fueron testigos Juan Machado y Margarita Cabrera de que doy fé.

Guillermo Vanoelt
Cura V.º

N.º 85. José Pereira con Joaquina Fernandez

El día diez y ocho de Diciembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo José Pereira de estado soltero de de cuarenta y ocho años de edad natural del Brasil y vecino de esta parroquia é hijo legítimo de los finados Ignacio Felix Pereira y Juana Maria de la Concepcion brasileros = con Joaquina Fernandez soltera de treinta años de edad natural del Brasil y vecina de esta feligresia é hija legítima de Joaquin Fernandez y Maria Fernandes brasileros. Fueron testigos Lucas Fechera y Camila Labella de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura V.^{io}

N.º 86. Francisco José Olivera con María Felipa Barreño

El dia diez y nueve de Diciembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Francisco José Olivera de estado soltero de veinte y siete años de edad natural del Brasil y vecino de esta parroquia hijo legítimo del finado Juan Francisco Olivera y Ana Maria Olivera brasileros = con Maria Felipa Barreño soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija legítima del finado Cornelio Barreño oriental y Dorotea Silva brasilera. Fueron testigos Juan Manuel Ramos y Dolores A. Silvera de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura V.^{io}

N.º 87. Andres Garcia con Justina Zorrilla.

El dia diez y nueve de Diciembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbitero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo con dispensa de dos amonestaciones y mediante el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley prescribe, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Andres Garcia de estado viudo de Maria Tano, de cuarenta años de edad natural de España y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de los finados Andres Garcia y Josefa Roos españoles = con Justina Zorrilla soltera de treinta y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima del finado Miguel de los Santos y Paula Arias oriental = Fueron testigos Francisco Techera y Bernardina Castro de que doy fe.

Guillermo Vannelli
Cura Vic.º

N.º 88. Eugenio Kutzechan con Leonarda Soba.

El dia diez y nueve de Diciembre de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbitero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas dos consiliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Eugenio H. Kutzechan de estado soltero de veinte y siete años de edad natural de Alemania y vecino de esta feligresia hijo legitimo de los finados Herman Kutzechan y Juana Gross alemanes = con Leonarda Soba soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Aniceto Soba español y Eulogia Gonzalez oriental = Fueron testigos Andres Garcia y Justina Zorrilla de que doy fe. Guillermo Vannelli

Cura Vic.º

N.º 89.
Fausto Cufré con Felicinda Portela

El día veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Fausto Cufré de estado soltero de treinta y un años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo natural de la finada María Cufré = con Felicinda Portela soltera de veinte y dos años de edad hija legítima de Ignacio Portela y Felipa Lorenzo naturales y vecinos de esta Parroquia = Fueron testigos Ceferino Correa y Antonia María Díaz de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura V.co

N.º 90.
Modesto Prieto con María Barrios.
Gratis

El día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo, dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Modesto Prieto de estado soltero de veinte y un años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo natural de Carolina Prieto oriental = con María Barrios soltera de veinte y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima del finado Hermenegildo Barrios y Emilia Barbat orientales. Fueron testigos Domingo Costa y Lucía Prieto de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura V.co

Año 1875

Enero

N.º 1º
Luis Silvan con Carmen Puñales.

El día siete de Enero de mil ocho cientos setenta y cinco el Presbítero D. Domingo Ferras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Luis Silvan de estado soltero de treinta y dos años de edad natural de Austria y vecino de esta feligresia é hijo lejítimo de los finados Carlos Silvan y María Fauman — con Carmen Puñales soltera de veinte y cuatro años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia é hija lejítima de Marcos Puñales oriental y de la finada Josefa Ferra también. Fueron testigos Eulojio Santos y Manuela Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 2º
Juan Francisco Onandi con María Remedios Sosa.

El dia diez y ocho de Enero de mil ocho cientos setenta y cinco Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Francisco Onandi de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo lejítimo de Antonio Onandi y Vicenta Oyuguren españoles — con María Remedios Sosa soltera de veinte y un años de edad natural del Brasil y vecina de esta feligresía é hija lejítima de Victor Sosa y Balbina Prieto orientales. Fueron testigos Victor Sosa y Balbina Prieto de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

Juan Perreyra con Ramona Gonzalez

En el día diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Herrera Tte. Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdicción, desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Juan Perreyra Cardozo Brasilero soltero de cuarenta y cinco años de edad hijo legítimo de los finados Manuel Perreyra Cardozo y doña Joaquina Machado también naturales del Brasil con doña Ramona Gonzalez Oriental soltera de veinte y tres años de edad hija legítima de don Diego Gonzalez y doña Teodora Carrasco naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos don Gerardo Perreyra y doña Juana Rodriguez de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vico.

José Araujo con Petrona Manuela Osorio

En el día veinte de Octubre del mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados El Presbítero Juan Herrera Tte. Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdicción, desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a José Araujo Oriental soltero de veinte y cuatro años de edad y vecino de esta hijo legítimo de don Manuel Francisco Araujo (finado) y doña Antonia Silvera naturales y vecinos de esta. con doña Petrona Manuela Osorio Oriental soltera de veinte y dos años de edad y vecina de esta hija legítima de don Juan Pablo Osorio (finado) y doña Fernanda Barrios natural y vecina de esta. Asistieron como Testigos don Raymundo Araujo y doña Cesarea Araujo de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vico.

Cayetano Perez con María Bustamante =

En el día veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Herrera Tte. Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdicción, desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Cayetano Perez Oriental viudo de doña María Bustamante de cuarenta y dos años de edad, y vecino de esta hijo legítimo de don Joaquín Perez y doña Juana Perez naturales y vecinos de esta. con doña María Bustamante Oriental soltera de veinte y seis años de edad y vecina de esta hija legítima de don Juan Lara y doña Ramona Ferreira naturales también y vecinos de esta. Asistieron como Testigos don Domingo Barrios y doña Donata Barrios de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vico.

N.º 3.
Delfino José Olivera con Eugenia Velazquez

El día veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Delfino José Olivera de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de Portugal y vecino de esta feligresía é hijo lejitimo de los finados Joaquin José Olivera y Josefa da Silva portugueses = con Eugenia Velazquez soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Juana Francisca Velazquez oriental y vecina de esta parroquia: Fueron testigos Juan José Pintos y Vicencia Alvarez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

Febrero.

N.º 4.
Enrique Oton con Cayetana Gorbo.

El día primero de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco el Presbítero D. Domingo Fonas con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Enrique Oton de estado soltero de veinte y un años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo lejitimo de Enrique Oton y Francisca Perez orientales = con Cayetana Gorbo soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de Toribio Gorbo y Bienvenida Prieto naturales del pais y vecinos de esta parroquia Fueron testigos Toribio Gorbo y Bienvenida Prieto de que doy fe

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 5.
Justino
Sosa
con
Anselma
Olivera.

El día catorce de Febrero de mil ocho cientos setenta y cinco Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante el certificado de haber practicado la contrayente el ~~antiguo~~ inventario que la ley ordena y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Justino Sosa de estado soltero, de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legitimo del finado Juan Sosa, y Modesta Olivares — con Anselma Olivera viuda de Manuel Mendez de veinte y nueve años de edad natural y vecina de esta Parroquia é hija legitima de Antonio Olivera y María Barbara Arias orientales: fueron testigos Antonio Olivera y María Barbara Arias de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura Vico.

N.º 6.
Antonio
Calabuig
con
Andrea
Ramona
Pacheco.

El día diez y ocho de Febrero de mil ocho cientos setenta y cinco. Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Antonio Calabuig de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de San Carlos é hijo legitimo del finado José Calabuig y Juana Dutra orientales — con Andrea Ramona Pacheco natural soltera de diez y nueve años de edad y vecina de esta parroquia hija legitima de Carlos Pacheco y de la finada María Joaquina Duran orientales. Fueron testigos José Calabuig y Juana Dutra de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura Vico.

N.º 1.
Rosauro Cal con Justa Perez.

El día diez y nueve de Febrero de mil ocho cientos setenta y cinco el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Rosauro Cal de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de los finados Rosauro Cal y Magdalena Garcia — con Justa Perez soltera de diez y nueve años de edad natural de S. Carlos y vecina de esta Parroquia é hija legítima de Ramon Perez y Primitiva Nuñez naturales del pais y vecinos de esta parroquia: Fueron testigos Ramon Perez y Primitiva Nuñez de que doy fé. Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 2.
Juan Orandí con Gumesinda Menondo

El día veinte y dos de Febrero de mil ocho cientos setenta y cinco Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Juan Orandí de estado soltero de veinte años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Antonio Orandí y Vicenta Iriguera españoles — con Gumecinda Menondo soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Antonio Menondo español y Justiniana Larrosa oriental y vecina de esta parroquia: fueron testigos Joaquin Menondo y Justiniana Larrosa de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

(Marzo)

N.º 9.
Marcos Acosta con Rosa Fermina Molina.

El día tres de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco el Presbítero D. Domingo Forns con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Marcos Acosta de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresía é hijo natural de Juana Acosta natural de África = con Rosa Fermina Molina soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta Parroquia é hija legítima de Cirilo Molina y Melina Paes orientales = fueron testigos Emiliano Acosta y Pastora Santos de que doy fé.

Guillermo Tarrell
Cura Vº

N.º 10.
José María Schabo con Justina González.

El día tres de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo José María Schabo de estado soltero de veinte y nueve años de edad, natural de Italia y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de los finados José María Schabo y Angela Basale = con Justina González soltera de veinte y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Diego González y Teodora Gastal orientales = fueron testigos Diego González y Teodora Carrasco de que doy fé.

Guillermo Tarrell
Cura Vº

N.º 11. Gregorio Santos con Ramona Prieto. Gratis.

El día tres de Marzo de mil ocho cientos setenta y cinco Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó hallandose en artículo mortis Gregorio Santos de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia é hijo legítimo de los finados Hermenegildo Santos y Carlota Ferra = con Ramona Prieto soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta Parroquia é hija legítima de Gregorio Prieto y Maria Marta Vicente orientales. Fueron testigos Cecilio Inchausti y Vicente Costa de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 12. Juan Machado con Mauricia Pisani.

El dia quince de Marzo de mil ocho cientos setenta y cinco: el Presbitero D. Mateo Zoccani con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Juan Machado de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legítimo de Benito Machado y Paula Mendez orientales = con Mauricia Pisani soltera de diez y ocho años de edad natural del Cerro Largo y vecina de esta parroquia hija legítima de Crispito Pisani é Inocencia de la Luz orientales. Fueron testigos Segundo Manuel Pisani y Gregoria Machado de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 13.. Hilario Nuñez con Melina Sosa. Gratis.

El día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Hilario Nuñez de estado soltero de treinta y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legítimo de los finados Miguel Nuñez y María Nuñez = con Melina Sosa habiendo in articulo mortis viuda de Ascencion Nuñez de treinta y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima del finado Apolinario Sosa y Jacinta Viera orientales = Fueron testigos Benjamin Fagola y Veronica Viera de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura Vic.º

N.º 14.. Juan Antonio Seijas con Juana Pereira.

El día veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco el Presbitero D. Domingo Farras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo, dispensadas las tres Conciliares proclamas, y mediante haber presentado la contrayente el Certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley ordena y no haber resultado impedimento alguno canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Antonio Seijas de estado soltero de cincuenta y siete años de edad natural de la Republica Argentina y vecino de esta feligresia é hijo legítimo de José Geraldo Seijas y María M. Barrientos = con Juana Pereira viuda de José Pereira de cincuenta años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Antonio Pereira y María Alvarez finados. Fueron testigos Manuel Amaral y María Faustina Bruel de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura Vic.º

N.º 15.
Juan Francisco Seijas
con
Florinda Maidan

El día veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco: el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Juan Francisco Seijas de estado soltero de veinte y siete años de edad natural de San Carlos y vecino de esta parroquia hijo legitimo de D. Juan Antonio Seijas argentino y de Dª Juana Pereira oriental con Florinda Maidan soltera de veinte y seis años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija natural de Dª Mercedes Maidan oriental. Fueron testigos Florentino Silva y Carmen Araujo de que doy fé.

Guillermo Yannell
Cura Vº

N.º 16.
Jose Silva
con
Tomasa Seijas

El dia veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares Proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo José Silva de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo legitimo de D. Florentino Silva y de Dª Beatriz Araujo orientales — con Tomasa Seijas soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija legitima de D. Juan Antonio Seijas y de Dª Juana Pereira. Fueron testigos Carlos Amaral y Carmen Araujo de que doy fe.

Guillermo Yannell
Cura Vº

Nº 17. Rosalio Victabar con Quintina Lavallena. Gratis.

El día veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco el Presbítero D. Domingo Torres con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber S. Sría. Ilma. el Sor. Obispo de Megara y Vicario Apostólico de la República D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canónico de segundo grado de consanguinidad por línea lateral igual con que se hallaban ligados los contrayentes, y no habiendo resultado ningún otro impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo hallándose in articulo mortis Rosalio Victabar de estado soltero de treinta y ocho años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Antonio Victabar y Ursula Laballena orientales; = con Quintina Lavallena soltera de treinta y cinco años de edad natural y vecina de esta Parroquia é hija legítima del finado Felipe Lavallena e Isabel Correa orientales: Fueron testigos Angel Ignacio Uriarte é Irene Rechaca de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.ro

Nº 18. Felipe Laraza con Catalina Domínguez (postergada)

El día diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo y la licencia del Sor. Cura de Sn. Carlos D. Francisco Mª Abrmendi autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Felipe Laraza de estado soltero de diez y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Joaquín Laraza y Leocadia Cosa orientales con Catalina Domínguez soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de la jurisdicción de Sn. Carlos é hija legítima de Manuel Domínguez español y Cilicia Cabral oriental. Fueron testigos Manuel Domínguez y Eloisa Cabral de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.ro

N.º 19.
José Francisco Santos
con
Carmen Coppello.

El día veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo José Francisco Santos de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta Parroquia é hijo lejítimo de Remigio Santos oriental y Joaquina Pereira brasilera — con Carmen Coppello soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta feligresía é hija natural de Candelaria Vega natural del país. Fueron testigos Juan Bautista Pereira y María Secundina Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico.

N.º 20.
Santiago Coppello
con
Candelaria Vega.

El día veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco: el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil; autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Santiago Coppello de estado soltero de cuarenta y ocho años de edad natural de Italia y vecino de esta parroquia é hijo lejítimo de Juan Bautista Coppello y María Peto italianos — con Candelaria Vega soltera de treinta y ocho años de edad natural y vecina de esta Parroquia é hija natural de María Vega oriental. Fueron testigos Juan Bautista Pereyra y María Secundina Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell

Cura Vico.

N.º 21.
Miguel de los Santos con Cirila Pereira.

El día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco el Presbítero D. Domingo Torres con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y mediante haber S. Sria. Ilma. el Sor. Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la República D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad con atingencia al primero por linea lateral desigual con que se hallaban ligados los contrayentes y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Miguel de los Santos de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo lejitimo de D. Remigio de los Santos y de Dª. Joaquina Pereira orientales con Cirila Pereira soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija lejitima de D. Manuel J. Pereira y de Dª. Asencion de los Santos: fueron testigos Luis Ustos y Claudina Antunez de que doy fe.

Guillermo Vannell
Cura V.º

(Abril)

N.º 22.
Eugenio Fernandez de Olivera con Eudoxia Tomasa Rodriguez

El día quince de Abril de mil ochocientos setenta y cinco: el Presbitero D. Domingo Torres con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Eugenio Fernandez de Olivera de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo lejitimo de Fernando de Olivera y de Maria Tomasa Fernandez de Olivera brasileros = con Eudoxia Tomasa Rodriguez soltera de diez y seis años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija lejitima de Juan Rodriguez y Agustina Barrosa orientales: fueron testigos Lucas Echeira y Camila Lavella de que doy fe.

Guillermo Vannell
Cura V.º

Telesforo Dávila con Juana Perreyra

En el día veinte de Octubre de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina Christiana, y religiosamente confesado. El Presbítero Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha y en su jurisdicción desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Telesforo Dávila Oriental viudo de Doña Demetria Silva de cuarenta y un años de edad y vecino de esta hijo legítimo de Don Pedro Dávila (finado) y de Doña Eulalia Perreyra natural y vecina de esta con Doña Juana Perreyra Oriental soltera de quince años de edad y vecina de esta hija legítima de Don José Perreyra y Doña Paulina Perreyra naturales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Alejandro González y Doña Paulina Perreyra de que certifico =

Luis [illegible] Cura

Noviembre

Isidoro Montes con Policarpa González =

En el día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha desposó en la campaña según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Isidoro Montes Oriental soltero de veinte y dos años de edad, y vecino de esta hijo natural de Doña María Montes Oriental también y vecina de esta con Doña Policarpa González Oriental soltera de veinte años de edad y vecina de esta hija legítima de Don Manuel González Brasilero y Doña Gabriela Silvera Oriental, ambos vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Fermín Silvera y Doña Fernanda [illegible] de que certifico =

Luis [illegible] Cura

Loreto Méndez con Manuela Fernández =

En el día seis de Noviembre de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados El Presbítero Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha, en su jurisdicción, desposó en la campaña según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Loreto Méndez Oriental soltero de veinte y seis años de edad y vecino de esta hijo legítimo de Don Toribio Méndez y Doña Clarita [?] Olivera Orientales y vecinos de esta con Doña Manuela Fernández Oriental soltera de veinte y seis años de edad y vecina de esta hija legítima de Don Manuel Fernández (finado) y Doña Micaela Méndez Oriental y vecina de esta. Asistieron como testigos Don Loreto [illegible] y Doña Micaela Méndez de que certifico

Luis [illegible] Cura

N.º 23. Pedro Anchol con Saturnina Mocorva

El día veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y cinco: el Presbítero D. Mateo Yaccara con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo, con dispensa de dos Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Pedro Anchol de estado soltero de treinta y cuatro años de edad natural de Francia y vecino de esta parroquia é hijo legítimo de Pedro Anchol y María Lapinonda franceses = con Saturnina Mocorva soltera de veinte y seis años de edad natural de España y vecina de esta feligresía é hija legítima del finado Fermín Mocorba y Micaela Berasmendia españoles: Fueron testigos Antonio Mocorva y Josefa Mocorva de que doy fé.

Guillermo Vannelli
Cura Vicº

N.º 24. Margarito Fernandez con Celestina Ponté.

El día veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y cinco: el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Margarito Fernandez de estado soltero de veinte y un año de edad, natural del país y vecino de esta parroquia é hijo legítimo del finado Pedro Fernandez y Juana María Duran orientales = con Celestina Ponté soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta feligresía é hija legítima del finado Manuel Ponté argentino, y Josefa Marquez oriental. Fueron testigos Juan Acosta é Isabel Fechera de que doy fé.

Guillermo Vannelli
Cura Vicº

N.º 25.
Eustaquio Pérez con Petrona Sosa.

El día veinte y seis de Abril de mil ocho cientos setenta y cinco: el Presbítero D. Mateo Ipaccara con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Eustaquio Pérez de estado soltero de treinta y ocho años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo lejítimo del finado Carlos Pérez y Antonia Alvarez orientales = con Petrona Sosa soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta feligresía é hija lejítima de los finados Luis Sosa y Francisca Sosa orientales: Fueron testigos Juan Alvarez y Jacinta Cuelmo de que doy fé.

Guillermo Vahrrell
Cura V.º

N.º 26.
Sabino Martínez con Ramona Silvera.

El día veinte y nueve de Abril de mil ocho cientos setenta y cinco: el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber el Ylmo. Rmo. el Sr. Obispo de Megara y Vicario Apostólico de la República D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canónico de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por línea lateral con que se hallaban ligados los contrayentes y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Sabino Martínez de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo lejítimo de Cándido Martínez y Cándida Araujo orientales = con Ramona Silvera soltera de diez y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejítima de Ramon Silvera y Francisca Acevedo orientales: Fueron testigos Antonio Cardoso y María del Carmen de los Santos de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura V.º

N.º 27. Justo German Gutierrez con Juana Paes.

El dia treinta de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, el Presbitero D. Mateo Zaccara con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion; previas las diligencias de estilo, dispensadas dos conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Justo German Gutierrez de estado soltero de treinta años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Valentin Gutierrez y Juana Bonilla Españoles — con Juana Paes soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Casiano Paes oriental: Fueron testigos Cesar Marchesi de Faddei, y Juana Poriglioa de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

(Mayo)

N.º 28. José Antunes con Felipa Mendez.

El dia seis de Mayo de mil ocho cientos setenta y cinco el Presbitero D. Domingo Forrás con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion; previas las diligencias de estilo, publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Antunes de estado soltero de veinte y dos años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia é hijo legitimo del finado José Antunes y Eulalia Pereira brasileros — con Felipa Mendez soltera de veinte y cinco años de edad natural del Brasil y vecina de esta Parroquia é hija natural de la finada Micaela Mendez brasilera — Fueron testigos Feliciano Diaz de Olivera y Maria del Carmen Antunes de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 29. Pedro Francisco Rubert con Leonor Isabel Camino.

El día ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Pedro Francisco Mateo Rubert de estado soltero de treinta y un años de edad natural de España y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Martín Rubert y Teresa Serra españoles con Leonor Isabel Camino soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima del finado Juan Bernardo Camino y Leonor Fernandez oriental: Fueron testigos José Iturriguizar y Leonor Fernandez de que doy fe.

Guillermo Varnell
Cura Vic.º

N.º 30. Manuel Roibal con Carmen Ocelle.

El día nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Manuel Roibal de estado soltero de treinta y un años de edad natural de España y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Ramón Roibal finado y Carmen Casillas españoles con Carmen Ocelle soltera de veinte y nueve años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia é hija legítima del finado José Ocelle italiano y María Antonia Palomeque brasilera: Fueron testigos Ezequiel Silva y Dolores Peire de que doy fe.

Guillermo Varnell
Cura Vic.º

N.° 31.
Miguel Rubertazi con Loreta Gonzalez.

El día doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco: el Presbítero D. Domingo Tornas con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción; previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Miguel Rubertazi de estado soltero de cuarenta y un años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresía é hijo legítimo del finado Juan Rubertazi y Ana Ventura italianos — con Loreta Gonzalez soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta Parroquia é hija natural de Tomasa Gonzalez oriental. Fueron testigos Casimiro Lucero y Florencia Gonzalez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

N.° 32.
José Fermin Amondarain con Mátea Ynocencia Michelena.

El día diez y siete de Mayo de mil ocho cientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Fermin Amondarain de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural de España y vecino de esta parroquia é hijo legítimo de Antonio Manuel Amondarain y María Concepcion Recardo españoles — con Mátea Ynocencia Michelena soltera de diez y ocho años de edad natural del país y vecina de esta parroquia é hija legítima de los finados Luis Michelena y Gabriela Uriarte españoles. Fueron testigos Lorenzo Onda y Juana Michelena de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

N.º 33. Antonio Sanes con Remigia Martínez

El día diez y ocho de Mayo de mil ocho cientos setenta y cinco: el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Antonio Sanes de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legitimo de Florencio Sanes y de la finada Rosa Cartajena orientales = con Remigia María de la Concepcion Martinez soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Remigio Martinez y de la finada Joaquina Romana Acosta orientales: Fueron testigos Clementino Díaz Pejo y Albina Pérez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico.

N.º 34. Sinforiano Santurio con María Antonia Sena.

El día veinte y ocho de Mayo de mil ocho cientos setenta y cinco: el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Sinforiano Santurio de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo natural de Ana María Santurio oriental = con María Antonia Sena soltera de quince años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima del finado Juan Sena y Antonia Muñoz orientales: Fueron testigos Dionisio Sena y Antonia Muñoz de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico.

N.° 35.
Carmelo Mendez Origue con Mercedes Nuñez.

El dia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco: el Presbitero D. Mateo Lecman con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Carmelo Mendez Origue viudo de Felisbina Ledra, de cuarenta y cuatro años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Juan Mendez Origue finado y Antonia Mendez Borbas orientales — con Mercedes Nuñez soltera de treinta y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de los finados José Nuñez y Micaela Perez orientales: fueron testigos Nicanor Corbo y Josefa Mendez Origue de que doy fe.

Guillermo Varrell
Cura V.rio

(Junio)

N.° 36.
Maximino Lopez con Juana Ramona Piñeiro

El dia catorce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco el Presbitero D. Luis Lucindo con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas dos Conciliares proclamas y dispensada la tercera y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Maximino Lopez de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural del pais y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de los finados Maximino Lopez y Remedios Garcia orientales — con Juana Ramona Piñeyro soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Vicente M. Piñeyro español y Juana G. Corbo oriental: fueron testigos Vicente Piñeiro y Juana Corbo de que doy fe.

Guillermo Varrell
Cura V.rio

N.° 37. Serafin Silva con Damasa Pagola.

El día veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y mediante haber S. Sria. Ilma. el Sor. Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canonico de cuarto grado de consanguinidad con atingencia al tercero por línea lateral desigual con que se hallaban ligados los contrayentes y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Serafin Silva de estado soltero de veinte y siete años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia é hijo legítimo de Pantaleon Silva y Eugenia Perez orientales con Damasa Pagola soltera de veinte y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Carlos Pagola y Concepcion Pechera orientales. Fueron testigos Pantaleon Silva y Eugenia Perez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico.

(Sentrio)

N.° 38. Benicio Osano con Vicenta Perdomo.

El día dos de Julio de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Benicio Osano de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legítimo del finado Juan Pablo Osano y Serviliana Barrios orientales con Vicenta Perdomo soltera de diez y nueve años de edad natural de Maldonado y vecina de esta parroquia é hija legítima de Eugenio Perdomo y Asuncion Silva orientales. Fueron testigos Trifon Barrios y María Marquez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico.

N.º 39.
Leoncio Biriel con Dolores Muñoz

El día dos de Julio de mil ochocientos setenta y cinco el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su Jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas dos conciliares proclamas y dispensada la tercera y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Leoncio Biriel de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo legítimo de Joaquín Biriel y Gregoria Rodríguez españoles = con Dolores Muñoz soltera de diez y seis años de edad natural y vecina de esta feligresía é hija legítima de Jacinto Muñoz brasileño y Luisa Gonzalez oriental: fueron testigos Damacio Sena y Jacinta Muñoz de que doy fe.

Guillermo Vavrell
Cura Vic.º

N.º 40.
Camilo Balduvino con Inés Molina.

El día siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su Jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Camilo Balduvino de estado soltero de veinte y siete años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo natural de Espectación Balduvino oriental = con Inés Molina soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Honorio Molina y de Inés Olivera orientales: fueron testigos Julián Olivera y Nerea Balduvino de que doy fe.

Guillermo Vavrell
Cura Vic.º

Nº 41.
Jacinto
Alzina
con
Agustina
Beltran.

El día diez de Julio de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas las tres conciliares proclamas y mediante haber S. Sria. Ilma. el Sor. Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual en que se hallaban ligados los contrayentes y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Jacinto Alzina de estado soltero de treinta y un años de edad natural de Premiá de Mar Provincia de Barcelona y vecino de esta parroquia é hijo lejitimo de los finados Jaime Alzina y Rosa Debó españoles = con Agustina Beltran soltera de veinte y nueve años de edad natural de Premiá y vecina de esta feligresia é hija lejitima de Juan Beltran Marsalino y Francisca Alzina españoles: Fueron testigos Cristobal Valldeneu y Eulalia Solé de que doy fé.
Entrelineas = Juan vale.

Guillermo Vanrell
Cura Vo.

Nº 42.
Berdilino
Diaz
con
Angela Mercedes Rocha

El dia veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cinco: el Presbitero D. Domingo Porras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Berdilino Diaz de estado soltero de treinta y cuatro años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia é hijo lejitimo de Clementino Diaz y Januaria Diaz Fajó brasileros = con Angela Mercedes Rocha soltera de quince años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de Delfin Antonio Rocha brasilero y Ana Matilde Martinez oriental: Fueron testigos Clementino Diaz Fajó y Maria Elvira de Barrios de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vo.

14

Gumecindo Gonzalez con Basilicia Cabral

En el dia siete de Noviembre de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriere impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. Yo el Cura Vic.º de esta villa de Rocha y su Partido Don [illegible] según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Gumecindo Gonzalez Oriental soltero de veinte años de edad y vecino de esta hijo natural de doña Dorotea Gonzalez Oriental también y vecina de esta con doña Basilicia Cabral Oriental soltera de veinte años de edad y vecina de esta hija natural de doña Maria Cabral (finada) asistieron como testigos Don Antonio Gonzalez y doña Filomena Cabral de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.º

José Anselmo Portelo con Ines Fernandez

En el dia once de Noviembre de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Tte. Cura de esta villa de Rocha y su Partido Don [illegible] en la [illegible] según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a José Anselmo Portelo Oriental soltero de veintinueve años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Isidro Portelo y doña Febroñia Lorenzo (finada) Oriental y vecino de esta con doña Ines Fernandez Oriental soltera de diez y ocho años de edad y vecina de esta hija legitima de Don Pedro Fernandez y doña Maria Juana Duran naturales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Manuel Fernandez de Olivera y doña Florentina Molina de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.º

Diciembre

Bernardo Cardoso con Casilda Yerra

En el dia dos de Diciembre de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Tte. Cura de esta villa de Rocha y su Partido Don [illegible] según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Bernardo Cardoso Brasiles soltero de veinte y tres años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de Don Bernardo Cardoso Brasiles y doña Laureana Costa Oriental y ambos vecinos de esta con doña Casilda Yerra Oriental soltera de veinte y seis años de edad hija legitima de Don Julian Yerra y doña Eleuteria Vicente naturales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Santana Cardoso y doña Inocencia Yerra de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.º

N.º 43.
Marcelo García
con
Pilar Olivera.

El día veinte y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cinco: El Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Marcelo García de estado soltero de diez y nueve años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo natural de Valentina García oriental = con Pilar Olivera soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta feligresía é hija legítima de los finados Juan Olivera y Dionisia Gonzalez orientales: Fueron testigos Sabino Ubal y Clotilde Olivera de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 44.
Dionicio Noguera
con
Filomena Gonzalez.

El día veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicada una amonestación y dispensada la segunda y tercera y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Dionicio Noguera de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo natural de la finada Ana Noguera oriental = con Filomena Gonzalez soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Dorotea Gonzalez oriental: Fueron testigos Juan Alberto Cabral y Dorotea Gonzalez de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 45.
Tomás Alejo Saens. con Beatriz Meneses.

El día primero de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Tomás Alejo Saens de estado soltero de diez y nueve años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresía é hijo lejítimo de Tomás Saenz español y Dorotea Acosta oriental = con Beatriz Meneses soltera de veinte y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejítima de Martín Meneses y de la finada María Andrea Machado orientales = Fueron testigos Ezequiel Rocha y Angela Fejérina de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vco.

N.º 46.
Ysidoro Vega con Inés Acosta.

El día siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco el Presbítero D. Domingo Forrás con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Ysidoro Vega de estado soltero de veinte años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo lejítimo de Ramon Vega finado y de Berdiana Alvarez orientales. = con Inés Acosta soltera de veinte y un años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejítima de Eleuterio Acosta oriental y de Claudia Rocha brasilera. Fueron testigos Francisco Gonzalez y Eleuteria Acosta de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vco.

N.º 47.
Ireneo Farías con María Joaquina Pereira.

El día doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco el Presbítero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas dos conciliares proclamas y dispensada la tercera y mediante haber los contrayentes obtenido de S. Ilma. la dispensa del impedimento canónico de tercer grado de consanguinidad mixto con segundo por línea trasversal desigual y en tercero por línea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Ireneo Farías Alvernaz de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de Santa Victoria do Palmar é hijo lejítimo de Joaquin Farías Alvernaz y María Joaquina Silveira de Acevedo brasileros = con María Joaquina Pereira Nuñez soltera de veinte años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia é hija lejítima de Joaquin Pereira Nuñez y Joaquina Gomez brasileros. Fueron testigos Pedro Farías y Comba Pereira de que doy fé. Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 48.
Feliciano Barreto con Justina Nieves.

El día doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Feliciano Barreto de estado soltero de veinte y dos años de edad natural de Maldonado y vecino de esta feligresía é hijo lejítimo del finado Manuel Barreto y Ramona Pascal orientales = con Justina Nieves soltera de quince años de edad natural de Sn. Carlos y vecina de esta parroquia é hija lejítima de Juan Nieves Portuguez y Juana Reyes española = Fueron testigos Juan Nieves y Juana Reyes de que doy fé.
Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 49.
Angel
Clerichi
con
Asuncion
Mussio.

El dia catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Angel Clerichi de estado soltero de veinte y tres años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Carlos Clerichi y Dominga Melefanti italianos = con Asuncion Mussio soltera de diez y siete años de edad natural de Italia y vecina de esta parroquia é hija legitima del finado Gotardo Mussio y Catalina Mussio italianos. Fueron testigos José Micheli y Sinforiana Mussio de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

N.º 50.
Jacinto
Corbo
con
Zoa
Corbo.

El dia veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Jacinto Corbo de estado soltero de veinte y siete años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Juan Antonio Corbo y Antolina Rodriguez orientales = con Zoa Corbo soltera de veinte y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Toribio Corbo y Bienvenida Prieto orientales. Los contrayentes obtuvieron de S. Sría Ylma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la República D. Jacinto Vera, la dispensa del impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea latral igual con que se hallaban ligados. Fueron testigos del casamiento Juan Antonio Corbo y Antolina Rodriguez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

Setiembre.

N.º 51. Rafael Fedullo con Matilde Brañas.

El dia cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicada una amonestacion y dispensada la segunda y tercera, y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajó Rafael Fedullo de estado soltero de veinte y seis años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de los finados Luis Fedullo y Cayetana Alisandro italianos - con Matilde Brañas soltera de veinte y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Manuel Brañas y de la finada Maria Gomez orientales: Fueron testigos Juan Brañas y Francisca Nuñez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.º 52. Santiago Cruce con Juana Ferra.

El dia trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas dos conciliares proclamas y dispensada la tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajó Santiago Cruce de estado soltero de veinte y tres años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Domingo Cruce y Magdalena Escorza italianos - con Juana Ferra soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Julian Ferra y Eleuteria Vicente orientales - Fueron testigos Manuel Amaral y Maria Faustina Moreira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.º 53. Andrés María Campodónico Con Angela Cuneo.

El día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y mediante haber los contrayentes obtenido de S. Sria Ylma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera la dispensa del impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual a que se hallaban ligados los oradores, y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil, autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Andres Maria Campodonico de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresia, é hijo lejitimo de Andres Campodonico y Maria Eugenia Marquez = con Angela Cuneo soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de José Cuneo y Rosa Campodonico italianos. Fueron testigos José Cuneo y Rosa Campodonico de que doy fé —

Guillermo Varrell
Cura Vic.º

N.º 54. Francisco Ferra – con Guillermina Davila.

El día veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco el Presbitero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Francisco Ferra de estado soltero de veinte y seis años de edad natural del Brasil y vecino de esta parroquia é hijo ~~lejitimo~~ natural de Ariana Ferra oriental = con Guillermina Davila soltera de diez y seis años de edad natural del Brasil y vecina de Castillos é hija natural de Bonifacia Ferra brasilera – Fueron testigos Florentino Ferra y Virgilina Ferra de que doy fé – Borrado no vale.

Guillermo Varrell
Cura Vic.º

N.º 55. Martín Velasquez con Felicia Gonzalez.

El día veinte y siete de Setiembre de mil ocho cientos setenta y cinco el Presbitero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Martin Velasquez de estado soltero de treinta y dos años de edad natural de Maldonado y vecino de esta feligresia é hijo lejitimo de Bibiano Velasquez oriental y Serafina Velasquez brasilera = con Felicia Gonzalez soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de Alejo Gonzalez y Cipriana Sena orientales: Fueron testigos Fermin Sena y Clementina Rocha de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.^o

(Octubre)

N.º 56. Eloy Fernandez con Bonifacia Silvera.

El día diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Eloy Fernandez de estado soltero de veinte y un años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo lejitimo de Ruperto Fernandez y María Acosta orientales = con Bonifacia Silvera soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de Manuel José Silvera y Carolina Sosa orientales: Fueron testigos Claudiano Silvera y Abelina Fernandez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.^co

N.° 57.
Mateo Alvarez
con
Basilisa
Sosa.

El dia veinte de Octubre de mil ocho cientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber los contrayentes obtenido de S. Sria Ilma el Sr. Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera la dispensa del impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Mateo Alvarez de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo del finado Mateo Alvarez y Balbina Cardoso orientales = con Basilisa Sosa soltera de treinta y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima del finado Miguel Sosa y Martina Cardoso oriental y vecina de San Carlos. Fueron testigos Narciso Cardoso y Natalia Correa de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

(Noviembre)

N.° 58.
Agustin
Lago
con
Marcelina
Pereira.

El dia seis de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cinco Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber presentado el certificado, de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Agustin Lago de estado viudo de Isabel Gabito de cincuenta y tres años de edad natural de Africa é hijo de padres no conocidos = con Marcelina Pereira soltera de cuarenta y tres años de edad natural de Africa, é hija natural de la finada Juliana Pereira africana. Fueron testigos Vicente Cancero y Emilia Barbat de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

(Diciembre.)

N.º 59.
Silvestre
Való Antunez
con
Petrona
Bueno

El día cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Silvestre Való Antunes de estado soltero de veinte años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo natural de Nicacia de los Remedios Antunez oriental = con Petrona Bueno soltera de treinta y cinco años de edad natural y vecina de esta feligresía é hija lejitima de Juan Bueno y de la finada María Silvera orientales: Fueron testigos Carlos Silva y Juana Silvera de que doy fé. Guillermo Vanrell

Cura Vi.co

N.º 60.
Ernesto
Lioreté
con
Josefa
Eguzquiza

El día veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Ernesto Lioreté de estado soltero de veinte y siete años de edad natural de Francia y vecino de esta feligresía é hijo lejitimo de Estevan Lioreté y Dominga Yrigaray franceses: con Josefa Eguzquiza soltera de veinte y seis años de edad natural de España y vecina de esta parroquia hija lejitima de Juan Eguzquiza y Josefa Arrarte españoles: Fueron testigos José Arrarte y Josefa Arrarte de que doy fé. Guillermo Vanrell

Cura Vi.co

N.° 61.
Gumecindo Gonzalez con Ceferina Delmon

El dia veinte y siete de Diciembre de mil ocho cientos setenta y cinco: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Gumesindo Gonzalez de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo lejítimo del finado Rosalío Gonzalez y Francisca Perez orientales = con Ceferina Delmon soltera de quince años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de los finados Ceferino Delmon brazilero y Ana María Nuñez oriental: Fueron testigos Baldomero Correa y Emilia Godal de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

N.° 62.
Manuel Esquivel con Laureana Pagola.

El dia veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco: el Presbitero D. Antonio Petrella teniente Cura de S. Carlos con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber los contrayentes obtenido de S. Sría Ylma el Sr. Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera la dispensa del impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea latral igual en que se hallaban ligados los oradores y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil; autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Esquivel de estado soltero de treinta y seis años de edad natural de Sn Carlos y vecino de esta feligresía é hijo lejitimo de José Esquivel y María Eugenia Pagola orientales con = Laureana Pagola soltera de veinte y seis años de edad natural de Minas y vecina de esta parroquia é hija lejitima de Carlos Pagola y Concepcion Fechera orientales. Fueron testigos José Esquivel y Eugenia Pagola de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

Justo Ismael Santurion con Rita Clotilde

En el dia cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Justo Ismael Santurion Brasilero soltero de veinte y cinco años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Braulio Santurion Argentino y Doña Amalia Segueira Brasilera y ambos vecinos del Brasil. con Doña Rita Clotilde Oriental soltera de diez y siete años de edad y vecina de esta hija natural de Doña Antolina Dabila Oriental y vecina de esta. Asistieron como testigos Don Felipe Mari Hernandez y Doña Antolina Dabila de que certifico

Luis Queirolo Vi.

Bernabé Alegre con Helvira Lorenzo

En el dia catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Bernabé Alegre Oriental soltero de treinta años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Felipe Alegre y Doña Lucana Cabral naturales y vecinos de esta. con Doña Helvira Lorenzo Oriental soltera de veinte y seis años de edad y vecina de esta hija legitima de Don Laureano Lorenzo y Doña Basilisa Losada (finados). Asistieron como testigos Don Felipe Alegre y Doña Joaquina Lorenzo de que certifico —

Luis Queirolo Cura Vi.

Pedro Arrechaederra con Desideria Vicente

En el dia veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Pedro Arrechaederra Español soltero de veinte y seis años de edad, vecino de esta, hijo legitimo de Don Nicolas Arrechaederra y Doña Isidora Vitoria Españoles. con Doña Desideria Vicente Oriental soltera de veinte y tres años de edad y vecina de esta hija legitima de Don Santiago Vicente (finado) y Doña Ana Ortiz natural, y vecina de esta. Asistieron como testigos Don José María Berto y Doña Francisca Vicente de que certifico =

Laus Deo

Luis Queirolo Cura Vi.

Año 1876.

Mes de Enero.

N.° 1.° Justo Faustino Pereira con Eusebia Rodriguez.

El día primero de Enero de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Justo Faustino Pereira de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo natural de Leonarda Pereira oriental = con Eusebia Rodriguez soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija natural de Manuela Antonia Rodriguez oriental y de este vecindario. Fueron testigos Juan Masarote y Alejo Justina Rodriguez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

N.° 2.° Manuel Soriano Terra con Elisa Molina.

El día primero de Enero de mil ochocientos setenta y seis, el Presbitero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha; previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento ninguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Soriano Terra de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo natural de Ana Maria Moirino Terra natural de Africa = con Elisa Molina soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de Cirilo Molina y Avelina Molina orientales. Fueron testigos Vicente Terra, y Dolores Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

N.º 3º
Hilario Davila con Balbina Martinez
Gratis

El día tres de Enero de mil ochocientos setenta y seis el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento ninguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Hilario Davila de estado soltero de cuarenta años de edad natural y vecino de esta Parroquia é hijo legitimo de Pedro Davila y de Eulalia Pereira finados orientales = con Balbina Martinez soltera de treinta años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija legitima de Pedro Martinez y Petrona Pereira finados orientales - Fueron testigos Daniel Mongabur y Rosalia Berencio de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 4.
Juan Canovas con Francisca de los Santos.

El día cinco de Enero de mil ochocientos setenta y seis el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Cánovas de estado soltero de veinte y dos años de edad natural de España y vecino de esta parroquia hijo legitimo de Juan Canovas y Maria Ribot españoles = con Francisca de los Santos soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija legitima del finado Meliton de los Santos y de Francisca Pereira orientales - Fueron testigos Julian Joaquin Tera y Fortunata Cardoso de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

152

N.º 5.
Justo Velasquez con Matilde Graña.

El dia seis de Enero de mil ocho cientos setenta y seis; el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Justo Velasquez de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo lejitimo de Luciano Velasquez y Adelaida Rodriguez orientales = con Matilde Graña soltera de treinta y ocho años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija lejitima del finado Pedro Graña y Tomasa Rivero orientales: Fueron testigos Maximo Graña y Consolacion Rivero de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vco

N.º 6.
Manuel Maria Machado con Gregoria Techera.

El dia ocho de Enero de mil ocho cientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares Proclamas y mediante haber presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Maria Machado de estado soltero de cuarenta y un años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo lejitimo del finado Saturnino Machado y Manuela Fernandez orientales = con Gregoria Techera viuda de Lino Barrios de cuarenta y tres años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija lejitima de los finados Custodio Techera y Teresa de Avila. Fueron testigos Juan Carlos Peire y Carmen Herrera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 7.
Yndalecio F. Bengochea con Dominga Rodriguez

El dia veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ytma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Yndalecio F. Bengochea de estado soltero de cuarenta y cinco años de edad natural de Maldonado é hijo lejitimo del finado Felipe Alvarez Bengochea y Ventura Lopez de los Rios orientales = con Dominga Rodriguez soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de Antonio Rodriguez y Sinforosa Camino orientales. Fueron testigos Antonio Rodriguez y Ventura Lopez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.º

N.º 8.
Juan Pereyra con Braulia Silva.

El dia veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta y seis el Presbitero D. Domingo Forres con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Pereira de estado soltero de treinta años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo lejitimo de Manuel Pereira y Carmen Sosa finados Orientales = con Braulia Silva soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija lejitima de Braulio Silva y Fabiana Silveira orientales. Fueron testigos Santana Terra y Fabiana Silva de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.º

N.º 9.
Baldomero Ferreyra con Segunda Rodriguez

El día veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ní civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajó Baldomero Ferreira de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo lejitimo de Rafael Ferreira y Belarmina Nieto orientales = con Segunda Rodriguez oriental soltera de veinte y cinco años de edad, vecina de la Costa de Pelotas é hija lejitima de Laureano Rodriguez brasilero y Veronica Olivera oriental. Fueron testigos Patricio Nieto y Carmen Ferreira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.^{co}

N.º 10.
Jose Luis Pereira con Micaela Mendez.

El día dos de Febrero de mil ocho cientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y mediante haber presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo José Luis Pereira de estado soltero de cincuenta y dos años de edad natural de Portugal y vecino de esta parroquia hijo lejitimo del finado Manuel Pereira y Ana Bernardina portugueses = con Micaela Mendez viuda de Manuel Fernandez de cincuenta y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de Pedro Mendez y Ramona Perez orientales. Fueron testigos Federico Augusto dos Santos Baptista y Leopoldina Caimares de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura V.^{co}

N.º 11.
Feodoro
Abreu
con
María
Francisca
Lima.

El día cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Feodoro Abreu de estado soltero de treinta y cinco años de edad natural del Brasil y vecino de esta parroquia hijo natural de Cristina Abreu oriental = con María Francisca Lima de estado soltera de treinta años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejítima de Jacinto Lima y Elena Lima brasileros: Fueron testigos Andres Ventura y Juliana Crisostomo Gimenez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.º 12.
Felipe
Lopez
con
Emiliana
Trifona
Barrios.

El día veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y seis: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Felipe Lopez de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo lejítimo de los finados Maximino Lopez y Remedios García orientales = con Emiliana Trifona Barrios soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejítima de Trifon Barrios oriental y María Marquez brasilera: Fueron testigos Francisco Castro y Melchora Hernandez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.º 13. Joaquin Rocha con Alcira Rocha.

El día veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Farras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber los contrayentes obtenido de S. Sria Ylma y Rdma el Sr Obispo de Megara y Vicario Apostólico de la República D. Jacinto Vera la dispensa del impedimento canónico de segundo grado de consanguinidad por línea lateral igual en que se hallaban ligados los oradores, y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Joaquin Rocha de estado soltero de treinta años de edad natural del Brasil y vecino de esta parroquia hijo legítimo de Luciano Rocha y Leonida Mendez brasileros = con Alcira Rocha soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Quintin Rocha brasilero y Gregoria Molina oriental: Fueron testigos Atanacio de Cuadra é Inocencia Teodora Rocha de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

(Marzo)

N.º 14. Sabas Perez con Ysabel Guelmo.

El día quince de Marzo de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Sabas Perez de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo del finado Carlos Perez y Antonia Alvarez orientales = con Ysabel Guelmo oriental soltera de veinte y tres años de edad, vecina de esta parroquia é hija legítima de Celestino Guelmo y Sinforiana Perez orientales. Fueron testigos Nicacio Rivera y Antonia Alvarez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

N.º 15.
José Cadimare
con
María Olivera.

El día quince de Marzo de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Cadimare de estado soltero de veinte y tres años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresía é hijo legítimo del finado Bonifacio Cadimare y María Cruz italianos = con María Olivera oriental soltera de diez y seis años de edad vecina de esta parroquia é hija legítima de los finados Juan Olivera y Benicia Gonzalez orientales. Fueron testigos Amabilio Olivera y Casimira Gonzalez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 16.
Candido Barrios
con
Cirila Puñales.

El día diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis; el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Candido Barrios de estado soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Luciano Barrios y de la finada Ramona Mesa orientales = con Cirila Puñales oriental soltera de veinte y seis años de edad y vecina de esta parroquia hija legítima de Ygnacio Puñales y Mónica Terra orientales. Fueron testigos Eladio Paes y Eustaquia Puñales de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 17.
Bonifacio Sosa
con
Serafina Rodriguez.

El dia veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y seis; el Presbitero D. Mateo Zaccaro por autorizacion in scriptis del Sr. Encargado de la Parroquia de Sn Carlos D. Antonio Petrella, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y habiendo los oradores obtenido la dispensa de S. Sria Ilma y Rma el Sr Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado D. Jacinto Vera del impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea colateral en que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Bonifacio Sosa de estado soltero natural y vecino de esta parroquia é hijo legitimo del finado Celestino Sosa y Teodora Nieto orientales = con Serafina Rodriguez soltera natural y vecina de Sn Carlos é hija legitima de Felipe Rodriguez y Serafina Nieto orientales. Fueron testigos Indalecio Rodriguez y Consolacion Silva de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

N.º 18.
Valentin Cardoso
con
Petronia Olivera

El dia veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Valentin Cardoso de estado soltero de diez y siete años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo natural de Balbina Cardoso oriental = con Petronia Olivera oriental soltera de veinte años de edad vecina de esta feligresia é hija legitima de Braulio Olivera y Micaela Araujo orientales. Fueron testigos Juan Angel Gallarza é Ines Fernandez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.o

N.º 19.
Ygnacio Fabra con Petrona Cal.

El día veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Ygnacio Fabra de estado soltero de veinte años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo legitimo de Julian Fabra y Joaquina Techera orientales = con Petrona Cal oriental soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta feligresía é hija legitima del finado Belitardo Cal y Eloísa Pagola orientales. Fueron testigos Eusebio Mendez y Guillerma Pedraja de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

N.º 20.
Angel Caruso con Pilar Prieto.

El dia veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis: el Presbitero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Angel Caruso Ytaliano de estado soltero de treinta y seis años de edad y vecino de esta parroquia hijo legitimo del finado José Caruso y Rosa Perna italianos = con Pilar Prieto oriental soltera de veinte y cuatro años de edad vecina de esta feligresía é hija legitima de Nicanor Prieto y Justina de los Santos orientales. Fueron testigos Roque Casella y Eufemia Prieto de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

Enero 1871

Febrero

Manuel Antº Remilio con María Procopia

En el dia veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni Civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana, y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Serrano Tte. Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Manuel Antonio Remilio Oriental Soltero de treinta y dos años de edad, y vecino de esta, hijo legitimo de Don Manuel Rocha y doña Juana Pablo (finados) con Doña Maria Procopia Rocha Brasilera Soltera de veinte y dos años de edad, vecina de esta, hija legitima de Don Liborio Rocha y doña Carolina Gomez (finada) y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Joaquin Rocha, y doña Vitoria Rocha de que certifico

Luis Queirolo
Cur. Vi.

Marzo

Lisandro Gonsalez con Florencia Perreyra

En el dia cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni Civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. Yo el infrascripto Cura Vicº de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Lisandro Gonsalez, Brasilero, Soltero, de veinte y cuatro años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de don Eleuterio Gonsalez Oriental y Doña Julia Ribero Brasilera y vecinos de esta, con doña Florencia Perreyra, Oriental, Soltera, de veinte y siete años de edad, vecina de esta hija legitima de don Miguel Perreyra (finado), y doña Ygnacia Meneses todos vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Juan Manuel Perreyra y doña Ygnacia Meneses de que certifico =

Luis Queirolo
Cur. Vi.

Faustino Brancas con Antolina Acuña

En el dia veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni Civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Serrano Tte. Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Faustino Brancas, Oriental, Soltero, de veinte y seis años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de don Manuel Brancas y doña Maria Gomez (finada) y vecinos de esta, con doña Antolina Acuña Oriental, Soltera, de diez y siete años de edad y vecina de esta, hija legitima de don Sinesio Acuña y doña Antolina Vega naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos don Sinesio Acuña y doña Antolina Vega de que certifico =

Luis Queirolo
Cur. Vi.

N.° 21.
José Manuel Acosta
con
Mauricia Liboria Acosta.

(Nota) Dispensados por S. Sria. Ilma. del parentesco de tercer grado de consanguinidad por línea transversal igual etc. etc.

El día veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y seis; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Manuel Acosta de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural del Brasil y vecino de Castillos, é hijo legítimo de Seferino José Acosta y Mauricia Rodriguez brasileros = con Mauricia Liboria Acosta oriental soltera de diez y siete años de edad vecina de Castillos é hija legítima de Leopoldo Acosta y Leonor Rocha brasileros. Fueron testigos José María Rocha y Magdalena Rocha de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.° 22.
Ysaías Corbo
con
Petrona Leopoldina Osano.

El día treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Ysaías Corbo de estado soltero de treinta y cinco años de edad natural de la feligresía de San Carlos y vecino de esta hijo legítimo de Carlos Corbo y Paula Perez orientales = con Petrona Leopoldina del Carmen Osano oriental soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima del finado Juan Pablo Osano y Servanda Barrios orientales. Fueron testigos Nicanor Corbo y Josefa Mendez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.º 23. Ramon Silva con María Silvera. (Gratis.)

El día cinco de Abril de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Ramon Silva de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo natural de Natividad Silva oriental = con María Silvera soltera de veinte y un años de edad natural del pais y vecina de esta parroquia é hija natural de la finada Ramona Silvera. Fueron testigos Carlos Herrera y Juana Herreya de que doy fé. Enmendado = Ferreira = vale =

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

34

N.º 24. Belarmino Gomez con Candelaria Fernandez.

El dia diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha; previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Belarmino Gomez viudo de Rufina Gomez de treinta y seis años de edad natural de Montevideo y vecino de esta parroquia hijo lejítimo del finado José Gomez y María Arbero orientales = con Candelaria Fernandez soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia, hija lejítima de Benjamin Fernandez y Herminia Araujo orientales. Fueron testigos: D. Benjamin Fernandez y Herminia Araujo de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.° 25.
Lucas San Martin con Venancia Mota.

El dia diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion; previas las diligencias de estilo publicadas dos Conciliares proclamas y dispensada la tercera con autorizacion y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Lucas San Martin de estado soltero de veinte años de edad natural del pais y vecino de Castillos é hijo lejitimo de Hipolito San Martin y Serafina Molina orientales = con Venancia Mota soltera de veinte y seis años de edad natural del pais y vecina de San Vicente de Castillos hija lejitima de Juan Mota y de la finada Eusebia Nuz orientales. Fueron testigos Martiniano Nuz y Fortunata Altez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.° 26.
José Antonio Ysabelino Barbosa con Alejandrina Dorotea Sosa.

El dia veinte de Abril de mil ochocientos setenta y seis; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion; previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Antonio Ysabelino Barbosa de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural del pais y vecino de esta parroquia hijo lejitimo del finado Antonio Barbosa brasilero y Juana Eduvijes Vega oriental = con Alejandrina Dorotea Sosa viuda de Juan Govian (mediante haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena) de veinte y cinco años de edad oriental y vecina de esta parroquia hija lejitima de Laureano Sosa y Eduviges Martiniana Bustamante orientales: Fueron testigos Toribio Santos y Laurinda de los Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.° 27. José Goigochea con Edwiges Otero.

El día veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascritto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su juris dicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impe dimento alguno canonico ni civil autorice el matrimo nio que por palabras de presente y segun rito de Nues tra Santa Madre Yglesia contrajo José Goigochea de es tado soltero de veinte y cinco años de edad natural de España y vecino de esta parroquia, hijo legitimo de Gabriel Goigochea y Maria Otamendi españoles; con Edwiges Otero soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta feligresia é hija legitima de los finados Luis Otero y Evarista Coronel orienta les. Fueron testigos Juan N. Goigochea y Felipa Pem per de que doy fé. Enmendado=jo=Otero=vale.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.° 28. Francisco Pezolo con Leonor Terra.

El día veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y se is el Presbitero D. Domingo Terras con licencia del infras crito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicada una proclama y dis pensadas con autorizacion la segunda y tercera y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil; autorizó el matrimonio que por palabras de pre sente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia con trajo Francisco Pezolo de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo legitimo de José Pezolo italiano y Juana Paez orien tal = con Leonor Terra soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta feligresia, é hija legitima de Julian Terra y Eleuteria Vicente orientales. Fue ron testigos Hermenegildo Acosta é Ysabel Terra de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

(Mayo)

N.º 29. Justo Ureta con Ana Pereira. (Gratis)

El día ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo y dispensadas por S. Sria Ylma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo D. Justo Ureta de estado soltero de cuarenta y dos años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legitimo de los finados D. Pedro Ureta y Joaquina Ortiz orientales = con Dª Ana Pereira oriental soltera de treinta y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de los finados D. Antonio Pereira y Dª Maria Alvarez orientales = Fueron testigos D. Ygnacio Larrea y Dª Felipa Echevarria de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vº

N.º 30. Honorato Veiga con María Luisa Barbosa.

El día once de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas y el impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica hallandose en esta Villa de Santa Visita, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Honorato Veiga de estado soltero de veinte y dos años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Manuel Veiga oriental y Claudia Machado brasilera = con Maria Luisa Barbosa oriental soltera de veinte y un años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Donato Barbosa y Jacinta Veiga orientales = Fueron testigos Donato Martinez y Abelina Martinez de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vº

N.º 31. Maximino Gomez con Caciana Garcia.

El dia once de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, dispensadas las tres Conciliares proclamas y el impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual por el Ilmo Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera hallandose de Santa Visita en esta Villa autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Maximino Gomez de estado soltero de veinte y un años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Santos Gomez y Luisa Garcia orientales = con Caciana Garcia oriental soltera de veinte y tres años de edad y vecina de esta parroquia hija natural de Eleuteria Garcia oriental = Fueron testigos Marcelo Gonzalez y Pilar Olivera de que doy fé.

Guillermo Vamell
Cura Vio

N.º 32. Antonio Garmendia con Francisca Otero.

El dia trece de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ilma el Sr Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Antonio Garmendia de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural de España y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Francisco Garmendia y de la finada Maria Joaquina Otaño españoles = con Francisca Otero oriental soltera de veinte y seis años de edad vecina de esta parroquia é hija legitima de los finados Luis Otero y Evarista Coronel orientales. Fueron testigos Ramon Otero y Beatriz Otero de que doy fé.

Guillermo Vamell
Cura Vio

N.° 33. Urbano Pereira con Concepción Amelia Pérez.

El día trece de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo y dispensadas las tres conciliares proclamas por S. Sría Ylma el Sr Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera y el impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por linea colateral desigual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Urbano Pereira de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legitimo de D. Antonio Pereira y de Da. Dolores Acosta orientales = con Concepcion Amelia Perez oriental soltera de diez y seis años de edad y vecina de esta parroquia é hija legitima de Francisco Pérez y María Acuña orientales = Fueron testigos Domingo Acuña y Hegaria Perez de que doy fé = Guillermo Vanrell

Cura Vi.io

N.° 34. Damian Pereira con Eladia Lucero. (Gratis)

El día trece de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, habiendo S. Sría Ylma hallandose de Santa Visita dispensado las tres Conciliares proclamas y no resultando ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Damian Pereira de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo natural de Liberata Moreno oriental = con Eladia Lucero oriental soltera de veinte y cinco años de edad hija natural de María Lucero oriental = Fueron testigos Francisco Guescun y Justa Benítez de que doy fé.

Guillermo Vanrell

Cura Vi.io

N.° 35.
Carlos Babera con Dominga Saviera.
(Gratis)

El dia quince de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma el Sr Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas, y mediante el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Carlos Babera italiano, viudo de Maria Mueresi, de cincuenta y siete años de edad y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de los finados Bautista Babera y Rosa Tarena italianos = con Dominga Saviera soltera de cincuenta y tres años de edad natural de Genova y vecina de esta Parroquia é hija lejitima de los finados Nicolas Cruce y Maria Cruce italianos. Fueron testigos Francisco Virginio y Carmen Castillo de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.° 36.
Florentino Acuña con Nicomedes Perez.

El dia quince de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, habiendo S. Sria Ylma hallandose de Santa Visita en esta Villa dispensado las tres Conciliares proclamas y no resultando ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Florentino Acuña de estado soltero de veinte y siete años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo lejitimo del finado Manuel Acuña oriental y Genuina Carrero brasilera = con Nicomedes Perez soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de Pedro Perez y Margarita Machado orientales. Fueron testigos Juan Machado y Genuina Carrero de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.º 37.
Ramon Mª
Cabral
con
Leonida
Machado

El dia quince de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo y dispensadas por Su Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Ramon Maria Cabral de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo lejitimo de Patricio Cabral y Juana Pereira orientales = con Leonida Machado oriental soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de Anacleto Machado y Francisca G. Pereira orientales: Fueron testigos Ezequiel Rodriguez y Celedonia Corbo de que doy fé. Guillermo Varrell

Cura Vº.

N.º 38.
Joaquin
Puñales
con
Mercedes
Sanchez.
(Gratis)

El dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, y su jurisdicion previas las diligencias de estilo y dispensadas por su Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica las tres Conciliares proclamas y el parentesco de cuarto grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados y no resultando ningun otro impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Joaquin Puñales de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo lejitimo de Marcos Puñales y Josefa Ferra orientales = con Mercedes Sanchez oriental soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima del finado Ygnacio R. Sanchez y Mercedes de los Santos. orientales: Fueron testigos Faustino Santos y Carmen Prieto de que doy fé.

Guillermo Varrell

Cura Vº.

N.º 39. Antonio Abrolindo con Celedonia Carral. (Gratis)

El dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo, y dispensadas por S. Sria Ylma hallandose de Santa Visita las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Antonio Abrolindo de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural del Brasil y vecino de esta parroquia é hijo legitimo de Joaquin José Abrolindo finado y Maria Ginebra brasileros = con Celedonia Carral oriental soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Exaltacion Francisca Carral oriental = Fueron testigos Julio Martinez y Margarita Rodriguez de que doy fé.

Guillermo Narrell
Cura V.º

N.º 40. Manuel Roman Seijas con Fermina Gonzalez.

El dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo, dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica las tres Conciliares proclamas, y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Roman Seijas de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Juan Antonio Seijas Argentino y Juana Pereira oriental = con Fermina Gonzalez oriental, soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima del finado Juan Francisco Gonzalez y Basilia Pereira oriental. Fueron testigos Justino Gonzalez y Matias de Seijo de que doy fé.

Guillermo Narrell
Cura V.º

Abril

Daniel Ferrulo con Maria Fernandez

En el dia nueve de Abril de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados El Presbitero Juan Ferrara Teniente Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Daniel Ferrulo Italiano Soltero de treinta y dos años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Luis Ferrulo, y Doña Maria Gaytana de Lisandro (finados) con Doña Maria Fernandez Oriental Soltera, de veinte y seis años de edad y vecina de esta hija legitima de Don Domingo Fernandez y Doña Josefa Diaz naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Dionisio Ferrara y Doña Alberta Cedo de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vi.

Narciso Pereyra con Maria Cabral

En el dia diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Ferrara Teniente Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Narciso Pereyra Brasilero, Soltero de veinte y siete años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Manuel Pereyra y Doña Micaela Faustina Correa Brasileros, y con Doña Maria Cabral Oriental, Soltera, de diez y seis años de edad hija legitima de Don Luis Cabral y Doña Eladia Cardozo naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Graciano Hurtado, y Doña Leonor Santos de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vi.

Bernardino Diaz con Juana Garcia

En el dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Ferrara Teniente Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Bernardino Diaz Oriental Soltero, de veinte y cuatro años de edad hijo natural de Doña Micaela Diaz Oriental y vecina de esta con Doña Juana Garcia, Oriental, Soltera, de veinte años de edad y vecina de esta, hija natural de Doña Regina Garcia Oriental Emilia y vecina de esta. Asistieron como Testigos Don Bartolo Garcia y Doña Manuela Diaz de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vi.

N.° 41. Candido Garza con Laureana Ortiz.

El día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo, dispensadas las tres Conciliares proclamas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado y mediante haber presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley Civil ordena y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Candido Garza de estado viudo de Martina Perez, de cincuenta y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijó natural de la finada Maria Garza oriental = con Laureana Ortiz oriental soltera de cuarenta años de edad natural de Santa Lucia y vecina de esta parroquia, hijá natural de la finada Sandalia Ortiz. Fueron testigos Eduardo Brunet y Estanislada Hechera de que doy fé. Guillermo Vanrell

Cura Vi.o

N.° 42. Leon Ramon Altez con Delfina Benencio

El día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo, dispensadas por S. Sria Ylma las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Leon Ramon Altez de estado soltero de veinte y un años de edad, natural y vecino de esta feligresia é hijó natural de Justa Altez oriental = con Delfina Benencio oriental soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Yginia Benencio oriental. Fueron testigos Aquilino Octavio Morales y Maria Juana Cabral de que doy fé.

Guillermo Vanrell

Cura Vi.o

N.º 43.
Valentin Duarte con Carmen Pereira.
(Gratis)

El dia diez y ocho de Mayo de mil ocho cientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma el Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera las tres conciliares proclamas y mediante el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Valentin Duarte de estado soltero de treinta y seis años de edad natural de Mercedes y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Geronimo Duarte y Petrona Carriso orientales = con Carmen Pereira viuda de Juan Osano oriental y vecina de esta parroquia hija legitima del finado Silvestre P. Pereira y Ramona Cabral oriental: Fueron testigos Juan Goigochea y Felipa Semper de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vicario

N.º 44.
Vicente Terra con Carmela Santos.

El dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, dispensadas por S. Sria Ylma las tres conciliares proclamas y mediante haber presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Vicente Terra viudo de Carlota Cardoso, de treinta y cinco años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia é hijo natural de Mariana Terra brasilera = con Carmela Santos oriental soltera de treinta y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de Manuela Santos oriental. Fueron testigos Emiliano Acosta y Pastora Santos de que doy fé. Guillermo Varrell

Cura Vicario

N.º 45.
Pedro Segundo Abalos
con
Ceferina Sanabria
(Gratis)

El día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado las tres Conciliares proclamas hallandose de Santa Visita y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Pedro Segundo Abalos de estado soltero de sesenta y seis años de edad, natural de la Republica Argentina y vecino de San Carlos, hijo legitimo de los finados Felipe Abalos y Antonia Cufré argentinos = con Ceferina Sanabria oriental soltera de treinta y ocho años de edad natural y vecina de San Carlos é hija natural de Petronila Sanabria oriental. Fueron testigos Martin Sanabria y Joaquina Acuña de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 46.
Ladislao Muñoz
con
Abelina Sanchez.
(Gratis)

Nota: Reconocieron delante de los testigos de su otorgamiento por hijos legitimos á Eledonio, Estefania, Victoria, Abelina y Ana María habidos entre ambos antes de su matrimonio, de que doy fé.
Vanrell

El día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion; previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado las tres Conciliares proclamas y el impedimento canonico de primer grado de afinidad por línea lateral, y mediante haber presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Ladislao Muñoz viudo de Estefania Sanchez, de cuarenta y seis años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de los finados Manuel Muñoz y Juana Francisca Lopez orientales = con Abelina Sanchez oriental soltera de veinte y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima del finado ... Sanchez y Antonia Fabra orientales. Fueron testigos Francisco Plalao y Ana María Acuña de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 47.
Luis de Marco con Francisca Gonzalez.

El día veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma las tres Conciliares proclamas hallandose de Santa Visita y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Luis de Marco de estado soltero de veinte y tres años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresia, hijo legitimo de Francisco de Marco y de Catalina Guila italianos = con Francisca Gonzalez oriental soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de los finados José Antonio Gonzalez y Cayetana Romero orientales. Fueron testigos Juan Crisostomo Gonzalez y Basilia Techera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.º 48.
Manuel Abreu con Exaltacion Carral.
(Gratis)

El día veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas por S. Sria Ylma D Jacinto Vera hallandose de Santa Visita en esta Villa y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Abreu de estado soltero de treinta y dos años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia hijo natural de Ysabel Abreu oriental = con Exaltacion Carral oriental soltera de treinta y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Romana Carral africana. Fueron testigos Antonio Olivera y Maria Arias de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.º 49. Bruno Barrios con Gabina Barrios.

El día veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas, y el impedimento canonico de afinidad ilicita por linea lateral igual por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera hallandose en esta Villa de Santa Visita, y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Bruno Barrios de estado soltero de treinta y dos años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo natural de Petronila Barrios oriental — con Gabina Barrios oriental soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de los finados Felipe Barrios y Lorenza Nuñez orientales: Fueron testigos Justino Barrios y Cipriana Gabito de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.º

N.º 50. Antonio Gaspari con Rosa Antonia Latrille

El día veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera hallandose de Santa Visita las tres Conciliares proclamas y mediante haber presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no resultando ningun otro impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Antonio Gaspari de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural de Italia y vecino de esta Villa hijo lejitimo de Nicolás Gaspari y Rosa Pagano italianos — con Rosa Antonia Latrille viuda de Geronimo Safino de treinta y siete años de edad natural de Italia y vecina de esta parroquia hija lejitima de los finados José Latrille y Maria Risso. Fueron testigos Roque Casala y Benjamina Alvarez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.º

N.° 51. Mateo Luquez con Ruperta Chaves.

El día veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas y el impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad por linea lateral igual en que se hallaban ligados, y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, á mas del dispensado por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la República; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Mateo Luquez de estado soltero de cuarenta y tres años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo natural de Jacinta Luquez oriental = con Ruperta Chaves oriental soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Felix Chaves y Eusebia Gonzalez orientales = Fueron testigos Benjamin Graña y Candida Arayó de que doy fé. Guillermo Vanrell

Cura Vic.o

N.° 52. Jose Pereira con Ramona Lopez. (Gratis)

El día veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, dispensadas las tres Conciliares proclamas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera hallandose de Santa Visita en esta parroquia y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Pereira soltero de sesenta años de edad natural de Africa y vecino de esta parroquia se ignoran los padres = con Ramona Lopez de estado soltera de setenta años de edad natural de Africa y vecina de esta Villa se ignoran los nombres de los padres = Fueron testigos Tomas Gazzano y Manuela Brun de que doy fé.

Guillermo Vanrell

Cura Vic.o

N.° 53. Jacinto Perez con Romana Rocha.

El dia veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis el Presbitero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Jacinto Perez de estado soltero de veinte y seis años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresia é hijo natural de Sinforiana Perez oriental = con Romana Rocha oriental soltera de veinte y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Hipolito Rocha y Juana Alvarez orientales: Fueron testigos Florencio Fernandez y Justina Remedios Perez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.° 54. Tomas Gazzano con Maria B. Silva.

El dia veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; el Presbitero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Tomas Gazzano de estado soltero de treinta y un años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresia hijo legitimo de José Gazzano y Francisca Airenti italianos = con Maria Bienvenida Silva brasilera soltera de cuarenta años de edad ~~hija~~ vecina de esta parroquia, hija legitima de German Silva y Francisca Silva africanos. Fueron testigos Apolinario Flores y Maria Antonia Gonzalez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N° 55.
Silvera
Juan F.
Silvera
con
Joaquina
Carballo.

(Gratis)

El día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sría Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostólico del Estado las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Firmiano Silvera, de estado soltero de setenta años de edad natural de Africa y vecino de esta feligresía, se ignora el nombre de los padres, = con Joaquina Carballo soltera de setenta años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia hija legitima de los finados Apolinario Carballo y Prudencia Carballo = Fueron testigos Domingo Herras Pbro y Eleuteria Baldovino de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N° 56.
Telesforo
Valdez
con
Valentina
Gonzalez.

Gratis.

El día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sría Ylma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Telesforo Valdez de estado soltero de cuarenta y siete años de edad natural y vecino de esta feligresía e hijo natural de Juana Gomez oriental = con Valentina Gonzalez soltera de veinte y siete años de edad natural y vecina de esta Parroquia é hija natural de Luisa Gonzalez oriental = Fueron testigos Carlos Derrosi é Ines Olivera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.° 57.
Pedro García con Leonor Sanmartín.
(Gratis)

El día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sría Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostólico de la República las tres Conciliares proclamas hallandose de Santa Visita y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Pedro García de estado soltero de treinta y cuatro años de edad natural de Pando y vecino de esta feligresía é hijo natural de Felicia Larrosa oriental = con Leonor Sanmartin oriental soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Estefania Sanmartin oriental: Fueron testigos Juan Zubia y Juana Moya de que doy fé. Guillermo Vartell
Cura Vic.°

N.° 58.
Francisco Gonzalez con Eleuteria Acosta.

El día veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; el Ylmo. y Reverendisimo Sr Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera previas las diligencias de estilo y dispensado las tres Conciliares proclamas hallandose de Santa Visita en la tenencia de esta Parroquia de Sn Vicente de Castillos y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Francisco Gonzalez de estado soltero de treinta y dos años de edad natural y vecino de Castillos é hijo legitimo del finado Miguel Gonzalez y Juana Nogales orientales = con Eleuteria Acosta oriental soltera de veinte y un años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Eleuterio Acosta y Jacinta Sanmartin orientales: han reconocido delante de los testigos de su otorgamiento que lo fueron José Antelsen y Serafina Gonzalez, por hijos legitimos á los dos niños Francisco, y Miguel ha

bidos entre ambos antes de su matrimonio, de que doy fé

Guillermo Varrell
Cura Vic°

N.° 59.
Santiago Nuñez con Emerenciana Soba.

El día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, el Ylmo y Reverendisimo Sr. Obispo de Megara y Vicario Apostolico de esta Republica D. Jacinto Vera prévias las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas, hallandose practicando su Santa Visita en la Vice-parroquia de Sn Vicente Martir de Castillos jurisdicion de esta parroquia, y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ní civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Santiago Nuñez de estado soltero de treinta y seis años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legitimo del finado Santiago Nuñez y Gertrudis Sosa orientales con Emerenciana Soba oriental soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Aniceto Soba español y Eulalia Gonzalez oriental: Reconocieron delante de los testigos de su otorgamiento que fueron el Sr. Coronel D. Sandalio Ximenes y D.a Agustina Alvarez por hijos legitimos á cuatro niños Luis, Orfelia, Casilda, y Santiago habidos entre ambos antes de su matrimonio, de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vic°

N.° 60.
Antonio M.a Lopez con Rosa Olivera.

El día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion prévias las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ní civil, autorizé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre

Apolinario Flores con Epifania Acuña

En el dia veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados Yo el Teniente Cura Vicario de esta villa de Rocha y su jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Apolinario Flores Oriental soltero de veinte y ocho años de edad y vecino de esta hijo natural de doña Crispina [?] Flores (finada) y con doña Epifania Acuña Oriental soltera de veinte y nueve años de edad y vecina de esta, hija natural de doña Catalina Acuña natural tambien y vecina de esta. Asistieron como Testigos don Juan Barrios y doña Rosa Perez de que Certifico

Luis Queirolo
Cura Vic.

Mayo

Julio Santurion con Olegaria de los Santos

En el dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero don Juan Herrera [?] Cura de Rocha y su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Julio Santurion Brasilero soltero de diez y ocho años de edad hijo legitimo de Brasilio [?] Santurion y doña Maria Segueria [?] vecinos del Brasil con doña Olegaria de los Santos Oriental soltera de diez y nueve años de edad y vecina de esta hija legitima de don Hermenegildo de los Santos, y doña Carlota Terra naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos don José Arrarte y doña Flora Santos de que Certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.

Felipe Stepan con Manuela Prieto

En el dia catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados Yo el Teniente Cura Vicario de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Felipe Stepan natural de Alemania soltero de veinte y cinco años de edad hijo legitimo de don Federico Stepan y doña Sofia Miler (finados) con doña Manuela Prieto Oriental soltera y vecina de esta de diez y ocho años de edad hija legitima de don Bernardo [?] Prieto y doña Feliciana [?] Sanchez tambien y vecinos de esta. Asistieron como Testigos don Gaytano Molina y doña Isabel Gomez de que Certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.

Iglesia contrajo Antonio Maria Lopez de estado soltero de veinte y dos años de edad natural del pais y vecino de San Vicente de Castillos hijo natural de Aurora Lopez oriental: con Rosa Olivera oriental soltera de veinte años de edad vecina de San Vicente é hija natural de la finada Clara Olivera oriental: Fueron testigos Teofilo. Molina y Agustina Alvarez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.º 61,
Jose Fausto Olivera con Camila Acosta.

El día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; el Ylmo y Rdmo Sr Obispo de Megara y Vicario Apostolico de esta Republica D. Jacinto Vera previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas, hallandose practicando su Santa Visita en la Vice-parroquia de Sn Vicente Martir de Castillos jurisdiccion de esta parroquia y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo José Fausto Olivera de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia, hijo legitimo del finado Ysidoro Olivera y Serafina Gonzalez orientales = con Camila Acosta oriental soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Eleuterio Acosta y Jacinta Sanmartin orientales = Reconocieron delante de los testigos de su otorgamiento que fueron D. Domingo Torras Pbro y Dª Serafina Gonzalez, por hijos legitimos á tres niños Jose, Camila Rufina habidos entre ambos antes de su matrimonio de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.º 62.
Sebastian Pedro Campos.
con
Candelaria Rocha.
(Gratis)

Nota: Reconocieron ante los testigos de su otorgamiento á Elisa Campos por hija legítima habida entre ambos antes de su matrimonio.
Vanrell

El día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Sebastian Pedro Campos de estado soltero de veinte y siete años de edad natural de Portugal y vecino de Sn Vicente hijo legítimo del finado Jose Pedro Campos y Ana Silva naturales de Portugal = con Candelaria Rocha oriental soltera de treinta y un años de edad, hija de padres no conocidos y vecina de Sn Vicente, fue criada por los finados Prudencio Rocha y María Francisca Diaz: Fueron testigos Bernardino José Alvarez y Victoriana Olivera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.º 63.
Antonio Olivera
con
Bernarda Abreu.
(de Color)
Gratis.

El día veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo, dispensadas por S. Sria Ylma el Sr Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Antonio Olivera de estado soltero de setenta años de edad Africano, natural del Brasil y vecino de esta parroquia, ignora el nombre de sus padres = con Bernarda Abreu soltera de veinte y un años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia hija natural de Ysabel Abreu brasilera: Fueron testigos el Pbro D Domingo Torras y Matilde Olivera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.º 64.
Luis José de Lemos con Rufina María Guelisería Sosa

(Gratis)

El día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Luis José de Lemos de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural del Brasil y vecino de esta parroquia hijo legítimo de los finados José Luis de Lemos y Laurinda Lorenzo = con Rufina María Guelisería Sosa oriental soltera de diez y seis años de edad natural y vecina de esta feligresía, hija legítima de Genaro Sosa y Dolores Trillo orientales: Fueron testigos Santhiago Amaral y María Carmen de los Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 65.
Manuel José Santos con María Joaquina Acosta.

(Gratis)

El día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel José Santos de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo natural de Tomasa Santos finada = con María Joaquina Acosta oriental soltera de veinte y siete años de edad vecina de Castillos hija legítima de Eleuterio Acosta y Jacinta Sanmartin orientales: Han reconocido ante los testigos de su otorgamiento que fueron D. Domingo Torras Abó y Genoveva Muñoz por hijo legítimo al niño José Ciriaco habido entre ambos antes de su matrimonio de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 66.
Juan María Veiga con Filomena Veiga.
(Gratis)

El día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sría Ilma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado las tres Conciliares proclamas y el impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual en que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Juan María Veiga de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo del finado Ramon Veiga y Berdiana Alvarez brasilera = con Filomena Veiga oriental soltera de veinte años de edad, y vecina de Babizas hija natural de Candelaria Veiga oriental = Reconocieron ante los testigos de su otorgamiento que lo fueron Ceferino Soria y Flora Veiga á cuatro niños Victoriano, Ramon, María, Hermenegilda por hijos legitimos habidos entre ambos antes de su matrimonio de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 67.
Ceferino Santos Cruz con Julia Gonzalez.
(Gratis)

El día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de [illegible] Villa de Rocha y su jurisdiccion, dispensadas por S. Sría Ilma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Ceferino Santos Cruz de estado soltero de cuarenta años de edad natural del Brasil y vecino de Castillos hijo legitimo de los finados José Santos Cruz y de Isabel María Rodriguez brasileros = con Julia Gonzalez oriental soltera de veinte y siete años de edad hija ilegitima del finado Feliz Gonzalez y Genoveva Muñoz orientales. Fueron testigos el Sr. Coronel D. Sundalio Gimenez, y D.ª Isolina Olivera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.° 68. Pascacio Luna con Wenceslada Muñoz (Gratis)

El día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Pascacio Luna de estado soltero de veinte años de edad natural del país y vecino de esta feligresía hijo legítimo de Ginés Luna y Juana Acuña finados orientales = con Wenceslava Muñoz oriental soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Jacinto Muñoz brasilero y Luisa Gonzalez oriental: Fueron testigos Manuel Molina y Wentura Gonzalez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.° 69. Jacinto Rocha con Leonarda Sanabria (Gratis)

El día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Jacinto Rocha de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural del Brasil y vecino de Castillos, hijo natural de la finada Lucinda Suarez brasilera = con Leonarda Sanabria oriental soltera de veinte y dos años de edad y vecina de Castillos hija legítima de los finados Francisco Sanabria y Francisca Rocha brasileros. Fueron testigos Ovidio Olivera y María Wallesta de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.º 70. Adolfo Olivera con Emilia García (Gratis)

El día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Torres con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Adolfo Olivera de estado soltero de cuarenta y tres años de edad natural del pais y vecino de Castillos hijo natural de Francisca Olivera oriental = con Emilia García oriental soltera de treinta y dos años de edad natural y vecina de San Vicente de Castillos é hija natural de Polonia García oriental = Fueron testigos el Sr. Coronel D. Sandalio Gimenez y Dª Manuela Azpeda de que doy fé.

(Junio) Guillermo Vairell
Cura V.io

N.º 71. Juan Sosa con Amabilia Pais.

El día primero de Junio de mil ochocientos setenta y seis; el Presbítero D. Mateo Zaccara con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y el impedimento canónico de tercer grado de consanguinidad por línea lateral en que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Juan Sosa de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta parroquia hijo lejítimo de José Sosa y Angela Perez orientales = con Amabilia Pais soltera de veinte años de edad natural del Brasil y vecina de esta feligresía hija lejitima de Manuel Pais oriental y de Gumara Acosta brasilera: Fueron testigos Manuel Pais y Gumara Acosta de que doy fé.

Guillermo Vairell
Cura V.io

N.° 42.
Francisco Sena con Fermina Joaquina Baladon.
Nota El interesado practicó el inventario de bienes que la ley civil ordena = Vanrell.

El dia tres de Junio de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado las tres Conciliares proclamas y el impedimento de parentesco de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Francisco Sena viudo de Mencia Gonzalez, de treinta y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Claudio Sena y de la finada Andrea Carrazco = con Fermina Joaquina Baladon oriental soltera de diez y siete años de edad natural del Cerro Largo y vecina de esta parroquia hija legitima de Antonio Joaquin Baladon portuguez y Maria del Carmen Sanmartin oriental Fueron testigos Antonio Baladon y Carmen Sanmartin de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.

N.° 43.
Francisco Meneses con Tomasa Perez.

El dia cinco de Junio de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas, y dispensado por S. Sria Ylma D. Jacinto Vera el impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea colateral igual en que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Francisco Meneses de estado soltero de treinta años de edad natural del pais y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Martin Meneses y de la finada Andrea Pintos orientales = con Tomasa Perez oriental soltera de veinte años de edad y vecina de esta parroquia hija legitima del finado Antonio Perez y Venancia Meneses orientales = Fueron testigos Narciso Puig y Carlota Meneses de que doy fé

Guillermo Vanrell
Cura Vic.

N.º 74.
Manuel Antonio Hechera
con
Jacinta de los Santos.

El dia cinco de Junio de mil ochocientos setenta y seis; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas por S. Sria Ilma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica las tres Conciliares proclamas y el impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por linea lateral desigual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil; autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Antonio Hechera de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Manuel Hechera brasilero finado y Francisca de los Santos oriental = con Jacinta de los Santos soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Manuel de los Santos y Benjamina Terra orientales: Fueron testigos Francisco Gonzalez y Agustina Terra de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

N.º 75.
Felipe Fernandez
Con
Liberata Rivero.

El dia nueve de Junio de mil ochocientos setenta y seis; el Presbitero infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo, dispensadas por S. Sria Ilma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y el impedimento canonico de primer grado de afinidad por linea lateral con que se hallaban ligados y habiendo presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena, y no resultando ningun otro impedimento canonico ni civil; autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Felipe Fernandez viudo de Gregoria Rivero oriental de veinte y nueve años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Saturnino Fernandez y Ana Maria Pereira finados orientales = con Liberata Rivero soltera de veinte y tres años de edad natural de Minas, y vecina de esta parroquia: hija legitima del finado Antonio L. Rivero y Petrona Pacheco orientales: Fueron testigos Felipe Rivero y Petrona Pacheco de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

N.º 76.
Antonio Correa con Rosaura Neris.

El dia doce de Junio de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas dos Conciliares y dispensada con autorizacion la tercera proclama y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Antonio Correa de estado soltero de treinta años de edad natural y vecino de Treinta tres hijo legitimo de Juan Basilio Correa y Juana Morales finada = con Rosaura Neris soltera de veinte y dos años de edad, natural y vecina de esta parroquia hija legitima del finado Juan Neris italiano y Serafina Quintian oriental: Fueron testigos Adolfo Viera y Hermenegilda Quintian de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 77.
Nereo de los Santos con Servanda Fernandez.
(Gratis)

El dia doce de Junio de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Nereo de los Santos de estado soltero de cincuenta y dos años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de los finados Carlos de los Santos y Petrona Presa orientales = con Servanda Fernandez soltera de treinta y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de los finados José Fernandez natural del Paraguay y Ana Martinez oriental: Han reconocido ante los testigos de su otorgamiento que fueron Carlos Amaral y Carmen de los Santos, á seis niños por hijos legitimos á Saturnina, Pia Zelma, José Crosman, Valentina, Abelina, Ysidro Ramon y Loa Petrona habidos entre ambos antes de su matrimonio de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 78.
Manuel Silvestre Rocha con Waldomera Larrea.

El día diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Silvestre Rocha de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Manuel Prudencio Rocha y Juana Francisca Fabra finados orientales = con Waldomera Larrea soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia, hija legítima de Calixto Larrea y Ramona Pirez orientales: Fueron testigos Pilar Larrea y Eduviges Varelo de que doy fé.

julio Rocha - 2

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 79.
Juan Castelbechi con Candelaria Camino.

El día veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo, Juan Castelbechi de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de Antonio Castelbechi y Clorinda Huntin italianos = con Candelaria Camino soltera de veinte y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima del finado Juan Bernardo Camino y Leonor Fernandez orientales: Fueron testigos José Jaureguizar y Leonor Fernandez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

Junio

Victoriano Larrea con Maria Hernandez

En el día once de Junio de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canónico ni Civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana, y religiosamente confesados. Yo el Cura Vicº de esta villa de Rocha y su Jurisdicion, desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero, y legitimo Matrimonio a Victoriano Larrea Oriental soltero, y vecino de esta, de cuarenta años de edad hijo legitimo de don Francisco Larrea (finado) y doña Casimira Venancia Oriental, y vecina de esta, con doña Maria Hernandez Oriental de cuarenta y ocho años de edad viuda de Pedro Mendiguren, hija legitima de don Anastasio Hernandez (finados), y doña Petrona Mentagor Oriental tambien y vecina de esta. Asistieron como testigos don Maximiliano Cardoso, y doña Salomé Godoy y de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vicº

Juan José Pezzolo con Celia Lopez

En el día veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canónico ni Civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Suarez Vicº de esta villa de Rocha, y su Jurisdicion, desposó segun la forma del Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan José Pezzolo Oriental soltero de veinte años de edad, y vecino de esta, hijo legitimo de don José Pezzolo Italiano, y doña Juana Baez natural, y vecina de esta, con doña Celia Lopez Oriental soltera hija legitima de don Marcelo Lopez (finado), y doña Angela Nuñez natural y vecina de esta. Asistieron como testigos don Jeremias Lopez, y doña Belisaria Corbo de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vicº

Julio

Miguel Machicot con Dolores Silvera

En el día cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canónico ni Civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Suarez Teniente Cura de esta villa de Rocha, y su Jurisdicion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Miguel Machicot Español soltero de treinta y cinco años de edad, y vecino de esta, hijo legitimo de don Jorge Machicot y doña Javiera Urruti naturales y vecinos de España con doña Dolores Silvera Oriental soltera de veinte años de edad hija legitima de don Leonardo Silvera, y doña Juana Sanchez naturales y vecinos de esta. Asistieron como testigos don Matias Rivero y doña Leonarda Silvera de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vicº

N.º 80. Firmiano Ballesta con Paula de los Dolores Seijá.

El dia veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Firmiano Ballesta de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Manuel Ballesta y Maria Nogues = con Paula de los Dolores Seijá soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Juan Antonio Seijá y Juana Pereira orientales = Fueron testigos Carlos Amaral y Juana Pereira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vo.

N.º 81. Francisco Victoriano Muñoz con Etelvina Ureta.

El dia veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Francisco Victoriano Muñoz de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo del finado Manuel Muñoz y Francisca Acuña = con Etelvina Ureta soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima del finado Pedro B. Ureta y Biliana Nuñez orientales. Fueron testigos Ysaias Ureta y Ventura Ureta de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vo.

N.º 82. Pedro Manuel Fuido Gonzalez con Ysabel Sayavedra

El día veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y seis; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su Jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Pedro Manuel Fuido Gonzalez de estado soltero de veinte y seis años de edad natural de España y vecino de Castillos, hijo lejitimo del finado José Fuido Gonzalez y Juana Peñalba españoles = con Ysabel Sayavedra soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de Ramon Sayavedra argentino y de Desideria Insaurralde oriental = Fueron testigos Ramon Sayavedra y Modesta Sayavedra de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

Julio

N.º 83. Manuel Zarate con Felicidad Terra.

El día dos de Julio de mil ocho cientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su Jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento ninguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Zarate de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural de España y vecino de esta Parroquia hijo lejitimo de Julian Zarate y de la finada Josefa Aldecoa españoles = con Felicidad Terra soltera de veinte y tres años de edad natural del pais y vecina de esta feligresia hija lejitima de Benito Terra y Dolores Sosa orientales: Fueron testigos Pedro Terra y Joviana Viera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

Nº 84. Serafin Pintos con Marcelina Silva.

El día seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdición previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajó Serafin Pintos de estado soltero de treinta y cinco años de edad natural del Brasil y vecino de Santa Teresa hijó legítimo de Mariano Pintos argentino y Ana Gonzalez oriental = con Marcelina Silva oriental de cuarenta años de edad, viuda de Fernando Gimenez y vecina de esta feligresia hija natural de José María Silva y Genara Rodriguez orientales. Fueron testigos Teodoro Mendez y Carmen Acosta de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

Nº 85. Emilio Carrasco con Justina Pintos.

El día seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdición previas las diligencias de estilo dispensadas con autorización las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajó Emilio Carrasco de estado soltero de veinte años de edad natural del país y vecino de Santa Teresa hijó natural de Ostaviana Carrasco oriental. = con Justina Pintos soltera de veinte y tres años de edad oriental y vecina de esta feligresia, hijá legítima de Mariano Pintos Argentino y Ana Gonzalez oriental = Fueron testigos Francisco Nogheira y Eusebia Silvera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.º 86.
Rosalío Santurio con Rosa Torres.

El día diez de Julio de mil ochocientos setenta y seis; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Rosalío Santurio de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural del país y vecino de San Luis hijo legítimo de los finados José María Santurio y María del Pilar Lorenzo orientales = con Rosa Torres soltera de diez y seis años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia hija legítima del finado José Torres Argentino y Regina Acosta oriental = Fueron testigos Serafín Rivero y Severiana Santurio de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

N.º 87.
Sotero Rocha con Belonia Santurio.

El día diez de Julio de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Sotero Rocha de estado soltero de veinte y dos años de edad natural del país y vecino de San Luis hijo legítimo de Serafín Rocha y Cecilia Martinez orientales = con Belonia Santurio soltera de diez y ocho años de edad natural del país y vecina de San Luis hija legítima de los finados José María Santurio y María del Pilar Lorenzo orientales = Fueron testigos Fernando Olivera y Florentina Rivero de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

N.° 88.
Mauro Olivera con Rosa Arriola.

El dia diez y nueve de Julio de mil ocho cientos setenta y seis; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Mauro Olivera de estado soltero de veinte y siete años de edad natural del pais y vecino de esta feligresia hijo natural de Maldomera Morales de Olivera oriental = con Rosa Arriola soltera de diez y ocho años de edad oriental y vecina de esta parroquia hija lejitima de Andres Arriola y Rosa Techera orientales: Fueron testigos Andres Arriola y Rosa Techera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.ᵒ

N.° 89.
José Balbí con Carmen Gadea.

El dia diez y nueve de Julio de mil ocho cientos setenta y seis; el Presbitero D. Mateo Zaccaro autorizado por el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, desposó por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia, in articulo mortis á José Balbí italiano, soltero de treinta y siete años de edad y vecino de esta parroquia, hijo lejitimo de Nicolas Balbí y Regina Marsotta italianos = con Carmen Gadea soltera de veinte y nueve años de edad natural del pais y vecina de esta feligresia hija lejitima de Lazaro Gadea finado y Leonor Resquin oriental = Fueron testigos José Amati y Pastora Gadea de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.ᵒ

N.º 90. Juan Pedro Garra con Justa Rivero.

El dia veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y seis; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Pedro Garra de estado soltero de treinta y seis años de edad natural de Francia y vecino de las Tres islas hijo lejitimo de los finados Juan Bautista Garra y María Bidart franceses = con Justa Rivero viuda de Matias Cardoso de treinta años de edad oriental y vecina de San Luis hija lejitima del finado Manuel Mauricio Rivero y Aniceta Lorenzo orientales = Fueron testigos Francisco Lazcano y Silvana Pintos de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura V.ºrio

N.º 91. Agustin Gamon con Gregoria Moreno.

El dia veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Agustin Gamon de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural de España y vecino de esta parroquia hijo lejitimo de Felipe Gamon y Josefa Aispurua españoles = con Gregoria Moreno soltera de diez y siete años de edad oriental y vecina de esta feligresia hija lejitima del finado Ramon Moreno y Eugenia Pintos orientales: Fueron testigos Ceferino Graña y Josefa Graña de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.ºrio

N.º 92.
Miguel Zalayeta con Dolores Miranda.

El dia treinta y uno de Julio de mil ocho cientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Miguel Zalayeta de estado soltero de veinte y tres años de edad natural del pais y vesino de esta parroquia hijo lejitimo del finado German Zalayeta y Guillermina Blanco orientales = con Dolores Miranda soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta feligresia, hija lejitima de Pedro Miranda Francés y Claudia Rocha brasilera = Fueron testigos Leonido Sena y Serafina Olivera de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura Vi.co

(Agosto)

N.º 93.
Geronimo Leiza con Josefa Eleiza.

El dia siete de Agosto de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Geronimo Leiza de estado soltero de veinte y cinco años de edad, natural de España y vecino de esta parroquia hijo lejitimo de Juan Bautista Leiza y Martina Aluesdin españoles = con Josefa Eleiza soltera de veinte y tres años de edad natural de España y vecina de esta feligresia hija lejitima de Felipe Eleiza y de Ygnacia Urretamendi españoles: Fueron testigos Felix Leiza y Juana Cujambio de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura Vi.co

N.º 94.
Froilan
Sanmartin
con
Gregoria
Pereira.

El día veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y del Sr. Cura de Santa Victoria, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento ninguno canonico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Froilan Sanmartin de estado soltero de treinta y siete años de edad natural y vecino de Sn Vicente de Castillos é hijo lejitimo del finado José Maria Sanmartin y Joaquina Pena brasilera = con Gregoria Pereira soltera de diez y siete años de edad natural del Brasil y vecina de Santa Victoria hija lejitima del finado José Jacinto Pereira y Clara Muñoz brasileros. Fueron testigos Francisco Balaos y Ana Acuña de que doy fé.

Guillermo Hanrell
Cura V.^co^

N.º 95.
Nicasio
Piñeiro
con
Juana
Nuñez.
de
(Color.)

El día veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y seis; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Nicasio Piñeiro, de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo lejitimo de Marcos Piñeiro finado y Polonia Camino oriental con Juana Nuñez soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Rosa Nuñez oriental. Fueron testigos Enrique Garza y Eulojia Presa de que doy fé.

Guillermo Hanrell
Cura V.^co^

N.º 96.
Castellano de Prieto
Marcos Calisto.
con
Magdalena Asunción
Rocha.

El día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y Seis; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Marcos Calixto Castellano de Prieto de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural del Brasil y vecino de San Vicente de Castillos hijo legítimo del finado Marcos Calixto Castellano y Gabriela Sanchez orientales = con Magdalena Asunción Rocha soltera de treinta y tres años de edad natural y vecina de Sn Vicente de Castillos hija legítima de Ignacio Rocha finado y Mauricia Jorge de Rocha brasileros. Fueron testigos José María Rocha y Carolina Rocha de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

(Setiembre)

N.º 97.
Benito
Acevedo
con
Vicenta
Pereira.

El día cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Benito Acevedo de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta parroquia hijo natural de la finada Valentina Acevedo oriental = con Vicenta Pereira soltera de diez y nueve años de edad, natural y vecina de esta feligresía hija legítima de Ciriaco Pereira y María Altez finados, orientales: Fueron testigos José Menencio y Felicinda Pereira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

Nº 98.
José Bartolomé Sosa con Manuela Acosta.

El dia seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Bartolomé Sosa de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de esta feligresía hijo legítimo de los finados José Sosa y Francisca Sosa orientales = con Manuela Acosta soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima del finado Manuel Acosta y Estefanía Olivera orientales. Fueron testigos Saturnino Ibarra y Donata Acosta de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vicº

Nº 99.
Elías Pereira con Dolores Araujo.

El dia seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y habiendo obtenido de S. Señoria Ilma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostólico del Estado la dispensa del impedimento canónico de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por línea lateral desigual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Elías Pereira de estado soltero de veinte y seis años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresía hijo legítimo del finado Domingo Pereira y Ramona Sosa orientales con Dolores Araujo soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima de Juan Domingo Araujo y Leoncia Rosa orientales. Fueron testigos Juan Araujo y Leoncia Rosa de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vicº

Juan Eugenio con Tomasa Pereyra

En el dia seis de Enero de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente istruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Ferrara Vicario Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdicion, desposó en la campaña segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Eugenio Miravache Oriental, soltero, de veinte y ocho años de edad y vecino de esta hijo natural de doña Ines Ortiz (finada) con doña Tomasa Pereyra Oriental soltera de diez y ocho años de edad y vecina de esta hija natural de doña Remedios Pereyra tambien Oriental y vecina de esta. Asistieron como Testigos don Angel Grana y doña Juana Silvera de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vicario

Juan Laureano con Maria Carrasco

En el dia seis de Enero de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos y dispensado por su Señoria Ilustrisima Monseñor Obispo del impedimento canonico en tercero grado siendo suficientemente istruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Ferrara Vicario Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdicion, desposó en la campaña segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Laureano Brasilero, soltero, de veinte y tres años de edad y vecino de esta hijo legitimo de don Antonio Cardoso Brasilero y doña Maria del Carmen Oriental, y ambos vecinos de esta. con doña Maria Carrasco Brasilera soltera de diez y nueve años de edad y vecina de esta. hija legitima de don Pantaleon Carrasco Oriental y doña Vasca Cardoso Brasilera y ambos vecinos de esta. Asistieron como Testigos don Juan Laureano y doña Maria Dionisia Cardoso de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vicario

Victorino Acosta con Vicenta Dueña

En el dia quince de Enero de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Vicario Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdicion, desposó en la campaña segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Victorino Acosta Oriental soltero de treinta años de edad y vecino de esta hijo legitimo de don Martin Acosta (finado) y doña Anastasia Biera tambien Oriental y vecina de esta. con doña Vicenta Dueña Oriental soltera de diez y seis años de edad y vecina de esta hija legitima de don Tomas Dueña y doña Feliciana Santos tambien Orientales, y vecinos de esta. Asistieron como Testigos don Fermiano Mendoza y doña Maria de la Gloria Torres de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vicario

Miguel Perruyra con Benita Mataro

En el dia nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposó segun la forma prevista en el Ritual Romano con palabras de presente las que hacen verdadero, y legitimo Matrimonio a Miguel Perruyra Oriental soltero de diez y nueve años de edad hijo natural de Doña Ercilia Perruyra Oriental tambien y vecina de esta. con Doña Benita Mataro Oriental soltera de diez y nueve años de edad hija legitima de Don José Maria Mataro, y Doña Candelaria Saravia naturales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Juan Crisóstomo Gonzalez y Doña Basilia Techera de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic

Onofre José Rodriguez con Leopoldina Joaquina

En el dia diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha, y su Jurisdiccion, desposó segun la forma prevista en el Ritual Romano con palabras de presente las que hacen verdadero, y legitimo Matrimonio a Onofre José Rodriguez Brasilero soltero de veinte, y dos años de edad hijo legitimo de Don Onofre Rodriguez y Doña Celedonia Prieto naturales del Brasil. con Doña Leopoldina Joaquina Rocha Brasilera soltera de veinte, y cuatro años de edad hija legitima de Don Samuel Rocha y Doña Maria Joaquina de Lena Brasileros, y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don José Maria Azarate, y Doña Maria Suarez Molina de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic

José Maria Gonzalez con Gregoria Perruyra

En el dia veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta, y uno habiendo antes corridas las tres conciliares, proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana, y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prevista en el Ritual Romano con palabras de presente las que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a José Maria Gonzalez Brasilero soltero de veinte, y uno años de edad hijo legitimo de Don Eleuterio Gonzalez y Doña Isabel Ribero Brasileros, y vecinos de esta con Doña Gregoria Perruyra Oriental soltera de diez y siete años de edad hija legitima de Don Miguel Perruyra finado y Doña Ignacia Meneses natural y vecina de esta. Asistieron como testigos Don Gregorio Ibarra, y Doña Onoria Gonzalez de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic

N.º 100. Sebastian Jabiel con Juana Mtez.

El día trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, el Presbítero D. Mateo Saccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Sebastian Jabiel de estado soltero de veinte y dos años de edad natural del pais y vecino de esta parroquia hijo legítimo de Antonio Jabiel, español y Catalina Guadalupe oriental, con Juana Mtez soltera de quince años de edad natural y vecina de esta feligresía hija legítima de Vicente Mtez y Luisa Rodriguez orientales; Fueron testigos Pbro Antonio Jabiel y Margarita Rodriguez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 101. Cosme Lorenzo Correa con Brandina Justina Correa.

El día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y obtenida de S. Sria Illma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual en que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Cosme Lorenzo Correa de estado soltero de veinte y seis años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresía hijo legítimo del finado Domingo Correa y Angela Rodriguez oriental con Brandina Justina Correa soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima de Manuel Correa y Remedios Rodriguez orientales. Fueron testigos Manuel Correa y Remedios Rodriguez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

Octubre

N.º 102. Luis Correa con María Antonia Moreyra.

El dia cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y seis el Presbitero D. Domingo Torres con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Luis Correa de estado soltero de treinta y seis años de edad natural del Brasil y vecino de esta parroquia hijo natural de Luisa Correa finada oriental - con María Antonia Moreyra soltera de diez y ocho años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia hija legitima de Antonio Moreyra y Aurora María de la Concepcion brasileros. Fueron testigos Esteban Alzate y Juana Terra de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.º 103. Julian Rodriguez con Justa Rufina Silvera.

El dia nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, el Presbitero D. Domingo Torres con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y habiendo obtenido del Ilmo. y Rmo. D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por linea lateral desigual en que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Julian Rodriguez de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de San Vicente de Castillos hijo legitimo de Dionicio Rodriguez y Ana Teresa Olivera orientales - con Justa Rufina Silvera soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de Castillos hija legitima de Claudio Silvera oriental y Candida Farias de Albornoz brasilera. Fueron testigos José Etchevarria y Obdulia Rodriguez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.° 104. Salvador Redin con Elisa Ciriaca Pagola.

El día once de Octubre de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las dos conciliares y dispensada con autorización la tercera y no habiendo resultado ningún impedimento canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Salvador Redin de estado soltero de treinta años de edad natural de España y vecino de esta feligresía hijo legítimo del finado Pedro Redin y Fermina Echegalde españoles = con Elisa Ciriaca Pagola soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija adoptiva de Benjamín Pagola y Ciriaca Vera orientales. Fueron testigos Carlos Esteban Ballarena y Josefa Alzagardía de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.o

N.° 105. Hermenegildo Ballestero con Agustina Placida Pisani.

El día trece de Octubre de mil ochocientos setenta y seis Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber presentado el Certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningún otro impedimento canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Hermenegildo Ballestero viudo de María Emerenciana Pereira, de cuarenta y tres años de edad natural del país y vecino de San Carlos hijo legítimo de Damián Eugenio Ballestero y María Elisa Fernandez orientales = con Agustina Placida Pisani soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima de Segundo Pisani y Gregoria Machado orientales: Fueron testigos Anastasio Fernandez y Celedonia Pisani de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.o

N.º 106. Paulino Magdalino Amaral con Eulalia Antonia Caraballo.

El dia treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, el Presbitero D. Domingo Torres con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento ninguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Paulino Magdalino Amaral de estado soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de esta parroquia hijo natural de Gregoria Amaral finada oriental = con Eulalia Antonia Caraballo soltera de veinte y seis años de edad natural del Brasil y vecina de esta feligrecia hija legitima de los finados Antonio Caraballos y Silvana Antunez de la Rosa brasileros. Fueron testigos Antonio Moreira y Aurora Maria de la Concepcion de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura V.^{rio}

N.º 107. Pedro Lapeire con Juana Baubeta.

El dia treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Pedro Lapeire de estado soltero de veinte y dos años de edad natural de Montevideo y vecino de esta parroquia hijo legitimo de Pedro Lapeire frances y Dominga Echitegui española = con Juana Baubeta soltera de veinte años de edad natural de Minas y vecina de esta feligrecia hija legitima del finado Bernardo Baubeta y Antonia Peñalosa oriental. Fueron testigos Pedro Lapeire (padre) y Dominga Echitegui de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura V.^{rio}

(Noviembre)

N.º 108. Victor Sena con Rosaura Araujo.

El día tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis el Presbitero D. Domingo Ferras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Victor Sena de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Manuel Sena oriental y Teresa Muños brasilera con Rosaura Araujo soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta Parroquia hija natural de Norberta Araujo oriental. Fueron testigos Ramon Sayavedra y Flora Araujo de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 109. Miguel Zárate con Magdalena Lapeire.

El día cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Miguel Zárate de estado soltero de treinta y seis años de edad natural de España y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Julián Zárate y de la finada Josefa Aldecoa españoles = con Magdalena Lapeire soltera de veinte años de edad natural del pais y vecina de esta parroquia hija legitima de Pedro Lapeire frances, y Dominga Lohitegui española. Fueron testigos Pedro Lapeire (padre) y Dominga Lohitegui de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 110.
Pedro Marcelino Castaño con Quintina de los Santos.

El día cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Pedro Marcelino Castaño de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía hijo legítimo de Pedro Castaño y Gregoria Quintana orientales con Quintina de los Santos soltera de veinte y tres años de edad natural de Artigas y vecina de esta parroquia hija legítima de Miguel de los Santos y Cecilia Machado orientales: Fueron testigos Manuel José Santos y Carmen Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.º 111.
Leonido Sena con Clementina Sanchez.

El día veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas dos conciliares proclamas y dispensada la tercera y mediante haber presentado el certificado que la ley civil exije á los viudos, como que conste que han practicado el inventario de bienes, y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Leonido Sena viudo de Juana Zalayeta, de treinta y ocho años de edad natural del país y vecino de esta parroquia hijo legítimo de Claudio Sena y de la finada Andrea Carrasco orientales = con Clementina Sanchez oriental, soltera de veinte y siete años de edad natural del país y vecina de esta feligresía hija legítima de Ramon Sanchez y Laureana Perez orientales. Fueron testigos Pedro Miranda y Claudia Rocha de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vico

N.º 112. Pedro Remedios de los Santos con Carmen Graña.

El día veinte y nueve de Noviembre de mil ocho cientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas con autorización las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Pedro Remedios de los Santos de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural del Brasil y vecino de esta parroquia hijo lejítimo de Luciano de los Santos y María Antonia Mendez orientales = con Carmen Graña soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta feligresía hija lejítima de Juan Miguel Graña oriental y de Ysabel Montes brasilera. Fueron testigos Eusebio Graña y María de los Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

N.º 113. Claudiano Silvera con Ecilda Silvera.

El día veinte y nueve de Noviembre de mil ocho cientos setenta y seis, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y obtenida de S. Sria. Ylma. D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostólico del Estado la dispensa del impedimento canónico de segundo grado de consanguinidad por línea lateral igual en que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Claudiano Silvera de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía hijo lejítimo de Manuel José Silvera y Carolina Sosa orientales = con Ecilda Silvera soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejítima de Leonardo Silvera y Juana Sanchez orientales. Fueron testigos Matías Urrun y Leonarda Silvera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

(Diciembre) 207

N.º 114. Fermin Moreno con Catalina Mendez.

El dia primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Fermin Moreno de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de esta feligresia, hijo legitimo del finado Ramon Moreno y Eufemia Pintos orientales - con Catalina Mendez soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Ramon Mendez y Juana Mendez orientales. Fueron testigos Juan Hilarburu y Casilda Trillas de Hilarburu de que doy fe.

Guillermo Vannell
Cura Vic.º

N.º 115. Luis Velazquez con Manuela Carrasco.

El dia primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Luis Velazquez de estado soltero de treinta años de edad natural y vecino de esta parroquia hijo legitimo de Pascual Velazquez y Clara Moreno orientales - con Manuela Carrasco soltera de treinta y cuatro años de edad natural y vecina de esta feligresia hija legitima de Pantaleon Carrasco oriental y Vasca Cardoso brasilera. Fueron testigos Laureano Cardoso y Maria Carrasco de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura Vic.º

N.º 116.
Santana Terra con Victoria Bernarda Correa Mirapalleta.

El día cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas con autorización las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Santana Terra de estado soltero de treinta y dos años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Antonio Terra brasilero y Ramona Silvera oriental = con Victoria Bernarda Correa Mirapalleta soltera de diez y nueve años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia hija legítima de Antonio Correa Mirapalleta brasilera y Justina Epifanía Pereira oriental = Fueron testigos Antonio Mendez de Olivera y Clementina Correa Mirapalleta de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.^co

N.º 117.
Carlos Silva con Juana Silvera.

El día cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas con autorización las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Carlos Silva de estado soltero de treinta y seis años de edad natural del Brasil y vecino de esta parroquia hijo legítimo de los finados Juan Antonio Silva y Damiana Silva brasileros = con Juana Silvera soltera de veinte y un años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia hija legítima de Juan Silvera y María Francisca Silvera de Acevedo brasileros = Fueron testigos Martin Gonzalez y Clementina Machado de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.^co

N.° 118. José María Pereira con Melitona Regina Castro.

El día cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción; previas las diligencias de estilo dispensadas con autorización las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo José María Pereira de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural de España y vecino de esta feligresía hijo legítimo de Julián Pereira y Juana Fontelo españoles = con Melitona Regina Castro soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima del finado Manuel Castro y D.ª Asención Achero orientales fueron testigos Juan Simón Castro y Asención Achero de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.° 119. Elías Barrios con Juana Paes. Gratis.

El día ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Elías Barrios de estado soltero de cuarenta y dos años de edad natural y vecino de esta feligresía hijo natural de la finada Manuela Barrios oriental = con Juana Paes soltera de treinta y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima de los finados Francisco Guillermo Paes y Cipriana Valentina Olivera orientales. Fueron testigos Cirilo Silvera y María Josefa Alvarez. Reconocieron por hijos legítimos habidos antes de su matrimonio á ocho hijos, Antonio Venceslao, Bartolomé, Bernardo, Cipriano, Toribio, Juana, Manuela y Avelina: fueron testigos de dicho reconocimiento Santana Terra y Cirilo Silvera de que doy fé. Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

Andres Gonzalez con Maria Joaquina Machado

En el dia treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Serrano Cura Vicario de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y ligitimo Matrimonio a Andres Gonzalez Oriental Soltero, de veinte y dos años de edad hijo ligitimo de Don Diego Gonzalez y Doña Teodora Carrasco naturales y vecinos de esta, con Doña Maria Joaquina Machado Oriental, Soltera de diez y seis años de edad hija ligitima de Don Anacleto Luis Machado Brasilero y Doña Gregoria Berruejo natural y vecina de esta. Asistieron como testigos Don Juan Berruejo Soltero, y Doña Candida Gonzalez de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vicario

Agosto

Candido Berruejo con Angela Bueno

En el dia dos de Agosto de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados El Presbitero Juan Serrano Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y ligitimo Matrimonio a Candido Berruejo Brasilero Soltero, de veinte y nueve años hijo ligitimo de Don José Berruejo y Doña Paulina Berruejo Brasileros y vecinos de esta con Doña Angela Bueno Oriental Soltera, de veinte y uno años de edad hija ligitima de Don José Bueno y Doña Claudia Velasquez naturales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Leonardo Sosa y Doña Bonifacia Bueno de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vicario

Victoriano Bonat con Felicia Gonzalez

En el dia catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados Yo [illegible] Cura Vicario de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y ligitimo Matrimonio a Victoriano Bonat Oriental viudo de Doña Celedonia Castro de cincuenta y cuatro años de edad hijo ligitimo de Don Juan Bonat y Doña Micaela Guerrero (finados) con Doña Felicia Gonzalez Oriental Soltera de veinte y dos años de edad hija ligitima de los finados Don Tomas Gonzalez y Doña Maria Fernandez. Asistieron como testigos Don Benjamin Gomez y Doña Mercedes Techera de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vicario

N.° 120. Juan Antonio Gonzalez con Francisca Olivera.

El día diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el Matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Juan Antonio Gonzalez de estado soltero de veinte y seis años de edad natural del pais y vecino de esta feligresía hijo natural de la finada Remedios Gonzalez oriental = con Francisca Olivera soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de Carlota Olivera oriental. Fueron testigos Manuel Joaquin Cuadrado y Carmen Cámares de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vic.°

N.° 121. Juan Francisco de los Santos con Carmen Fernandez

El día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y obtenida de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por linea colateral designal con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Francisco de los Santos de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Francisco L. de los Santos finado y Rosario Pereira oriental = con Carmen Fernandez soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Benjamin Fernandez y Fermina Franco orientales: Fueron testigos Benjamin Fernandez y Rosario Pereira de que doy fé. Guillermo Varrell
Cura Vic.°

N.º 1.º
Braulio Molina con Nicanora Molina.

El día veinte de Enero de mil ochocientos setenta y siete el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y obtenida de su Sria. Ylma. D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostólico del Estado la dispensa del impedimento Canónico de segundo grado de consanguinidad con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil; autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Braulio Molina de estado soltero de veinte y cuatro años de edad, natural del país y vecino de Sn. Vicente de Castillos hijo lejítimo de Teodoro Molina y Celedonia Molina orientales = con Nicanora Molina soltera de veinte y dos años de edad, oriental y vecina de Sn. Vicente de Castillos hija lejítima de Cayetano Molina y de la finada Concepcion Molina orientales. Fueron testigos Cayetano Molina y Dolores Rodriguez de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vi.^{to}

N.º 2.º
Manuel Correa con Luisa Perez.
Gratis.

El día veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Correa de estado soltero de ochenta y tres años de edad natural de Africa y vecino de Sn. Vicente de Castillos é hijo de padres no conocidos = con Luisa Perez soltera de setenta y cinco años de edad natural de Africa y vecina de Castillos hija natural de la finada Benita Perez africana. Fueron testigos José Carlos Campos y Geronima Sorrilla de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vi.^{to}

N.º 3.
Simon Acosta con Hermenegilda Martinez.

El dia veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Simon Acosta de estado soltero de treinta años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo lejitimo de Domingo Acosta y de la finada Angela Acosta brasileros — con Hermenegilda Martinez soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Jacinta Martinez oriental. Fueron testigos Teofilo Martinez y Francisca Diaz de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vic.º

Febrero.

N.º 4.
Joaquin Cristino Correa Mirapalheta con Maria Leopoldina Barrios.

El dia cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y siete Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo publicadas dos conciliares proclamas y dispensada con autorizacion la tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Joaquin Cristino Correa Mirapalheta de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural del Brasil y vecino de Santa Victoria del Palmar é hijo lejitimo de Manuel Maria Mirapalheta y Maria Clemencia Diaz de Olivera brasileros — con Maria Leopoldina Barrios soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Juan Manuel Barrios y Ascencion Dolores Silvera orientales. Fueron testigos Cecilio Techera y Epifania Barrios de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vic.º

N.º 5.
Fructuoso Corbo con Carmen Silva.

El dia catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento ninguno canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Fructuoso Corbo viudo de Micaela de los Remedios Vega de cuarenta años de edad natural de Minas y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Bernardo Corbo y de la finada Fermina Ocampo orientales - con Carmen Silva soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Natividad Silva oriental. Fueron testigos Ernesto Lioreti y Josefa Eguzquiza de que doy fé.

Guillermo Narrell
Cura Vic.º

N.º 6.
Francisco Citero con Filomena Guarino.

El dia quince de Febrero de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Francisco Citero de estado soltero de treinta y siete años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresia hijo lejitimo del finado Miguel Citero y Maria Labella italianos - con Filomena Guarino soltera de diez y seis años de edad natural de Italia y vecina de esta parroquia hija lejitima de Blas Guarino y Rosa Espano italianos Fueron testigos Cecilio Caballero y Dolores Olivera de que doy fé.

Guillermo Narrell
Cura Vic.º

N.º 7
Salustiano Miranda con Adelia Arboleya.

El dia veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta
y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parro-
quia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa
de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias
de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y
no habiendo resultado ningun impedimento ca-
nonico ni civil autoricé el matrimonio que por
palabras de presente y segun rito de Nuestra San-
ta Madre Iglesia contrajo Salustiano Miranda
de estado soltero de veinte y tres años de edad natu-
ral y vecino de esta parroquia é hijo lejitimo de Pedro
Miranda francés y Claudia Rocha oriental = con
Adelia Arboleya soltera de veinte y un años de edad
natural y vecina de esta feligresia é hija lejitima
de Enrique Arboleya y Justa Salayeta orientales:
Fueron testigos José Mesias y Dolores Salayeta
de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 8.
Crispulo Oficialdegui con Praxedes Graña.

El dia veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos
setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta
Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de
la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las di-
ligencias de estilo publicada una amonestacion
y dispensadas la segunda y tercera y no habien-
do resultado ningun impedimento canonico ni ci-
vil autoricé el matrimonio que por palabras de
presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Igle-
sia contrajo Crispulo Oficialdegui de estado soltero
de veinte y cinco años de edad natural de España
y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Patri-
cio Oficialdegui y de la finada Basilisa Silvete
españoles = con Praxedes Graña soltera de vein-
te años de edad natural y vecina de esta parro-
quia é hija lejitima de Benjamin Graña y
de la finada Praxedes Hechera orientales = Fueron
testigos Estanislao Barrios y Abelina Graña
de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.° 9.
Cipriano Sarrachaga con Manuela Olivera.

El día veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Cipriano Sarrachaga de estado soltero de treinta años de edad natural de España y vecino de Sn. Vicente de Castillos é hijo lejitimo de Antonio Sarrachaga y María de Llano españoles = con Manuela Olivera soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de Castillos é hija lejitima de Julian Benigno Olivera y de Nerea Baldovino orientales: Fueron testigos Fermin Olivera y Epifanía Olivera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.^co^

(Marzo)

N.° 10.
Cayetano Nadeo con Eulojia Mota.

El día primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Cayetano Nadeo de estado soltero de treinta y tres años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresía hijo lejitimo de Antonio Nadeo y María Damiana italianos = con Eulojia Mota soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de Juana Mota oriental = Fueron testigos Felipe Parodi y Angela Benelli de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.^co^

N.º 11.
Ramon
Espel
con
Ramona
Achero.

Gratis.

El dia diez de Marzo de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Ramon Espel de estado soltero de veinte y un años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo natural de Romualda Espel oriental = con Ramona Achero soltera de diez y ocho años de edad natural de Sn Carlos y vecina de esta parroquia hija natural de Romualda Achero oriental = Fueron testigos José Montañez é Inés Espel y por verdad firmo.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.º

N.º 12.
José P. Ramela
con
Margarita
Acosta.

El dia diez de Marzo de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicada una conciliar proclama y dispensadas con autorizacion la segunda y tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José P. Ramela de estado soltero de veinte y siete años de edad natural de Sn José y vecino de esta feligresia hijo legitimo de José Ramela italiano y Maria Laca oriental = con Margarita Acosta soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Bernabé Acosta y Dorotea Corbo finados, orientales = Fueron testigos Victor Barrios y Dorotea Acosta y por verdad firmo.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.º

N.º 13. Adivincula Rosalío Gonzalez con Elvira Dominguez

El día doce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas dos Conciliares proclamas y dispensada con autorización la tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Adivincula Rosalío Gonzalez de estado soltero de veinte años de edad natural y vecino de esta feligresía hijo legitimo del finado Rosalío Gonzalez y Francisca Perez orientales = con Elvira Dominguez soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Benito G. Dominguez y Olegaria Nuñez orientales Fueron testigos Olegario Dominguez y Rosaura Gonzalez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 14. Eloy Rodriguez con Carolina Rodriguez

El día doce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas dos Conciliares proclamas y dispensada con autorizacion la tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Eloy Rodriguez de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural del pais y vecino de Sn Carlos hijo natural de la finada Jacinta Rodriguez oriental = con Carolina Rodriguez soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Candido Rodriguez y Eloisa Viera orientales: Fueron testigos Salvador Redin y Elisa Pagola de que doy fé

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 15.
Felipe Rivero con Emilia Pereira.

El día diez y nueve de Marzo de mil ochocientos seten-
ta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parro-
quia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de
Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de
estilo dispensadas con autorizacion las tres Conci-
liares proclamas y no habiendo resultado im-
pedimento alguno canonico ni civil autoricé el
matrimonio que por palabras de presente y se-
gun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo
Felipe Rivero de estado soltero de treinta y dos
años de edad natural de Minas y vecino de esta
feligresía hijo lejitimo de Lorenzo Rivero fina-
do y Guillerma Pacheco orientales = con Emilia
Pereira soltera de veinte y cuatro años de edad
natural de Minas y vecina de esta parroquia
hija lejitima de los finados Manuel Pereira y
María Montero orientales. Fueron testigos Teles-
foro Rivero y Bernardina Fernandez de que
doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

N.º 16.
Saturnino Lazcano con Claudia Aguirre.
Gratis.

El día diez y nueve de Marzo de mil ochocientos
setenta y siete, el Presbítero D. Domingo Torras con
licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de
Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su
jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas
las tres Conciliares proclamas y no habiendo resulta-
do ningun impedimento canonico ni civil autorizó el
matrimonio que por palabras de presente y segun
rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Satur-
nino Lazcano de estado soltero de sesenta y ocho
años de edad natural de Corrientes y vecino de esta
parroquia hijo lejitimo (no dá razon de su padre)
y de la finada Lorenza Ibarra = con Claudia
Aguirre soltera de cincuenta y seis años de edad
natural del país y vecina de esta parroquia hija
natural de Felicita Aguirre Africana = Reconocie-
ron por hijos lejitimos á Epifanio, Martin, Claudia, Juliana
Dorotea, Juana, y Faustina habidos entre ambos antes de
su casamiento. Fueron testigos de su otorgamiento y le-
jitimacion Juan Lisboa y Cecilio Paes de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

N.º 17.
Vicente Amarillo con Claudia Aguirre.

El día diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente, y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Vicente Amarillo de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresía hijo natural de la finada Juana Amarillo brasilera = con Claudia Aguirre soltera de veinte años de edad natural del pais y vecina de esta parroquia hija natural de Claudia Aguirre oriental. Fueron testigos Adolfo Olivera y Emilia Garcia de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.^{io}

N.º 18.
Amaro Alvarez con Dorotea Olivera.

El día veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas dos conciliares proclamas y dispensada con autorización la tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Amaro Alvarez de estado soltero de veinte y siete años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia hijo natural de Cecilia María Alvarez brasilera = con Dorotea Olivera soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia: hija natural de Juana María Olivera oriental. Fueron testigos Pedro Lapeire (padre) y Dominga Lohitegui de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.^{io}

Juan Mendez Irique con Juana de los Santos

En el dia veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas entre dias festivos, y dispensado por su S.ra Ill.ma el M.to Obispo del impedimento de consanguinidad en segundo grado siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, Yo el Cura Vic.o de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Mendez Oriental soltero de veinte y seis años de edad hijo legitimo de Don José Mendez y doña Petrona Olanza Orientales y vecinos de esta con doña Juana de los Santos Oriental soltera de veinte y cuatro años de edad hija legitima de Don Gabino de los Santos y doña Josefa Mendez Irique naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Toribio Fernandez y doña Saturnina Santos de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic.o

Setiembre

Federico Martino Franco con Celestina Perales

En el dia trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas entre dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados El Presbitero Juan Ferrara Ten.te Cura de esta Villa de Rocha desposó en la compañia segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Federico Martino Franco Aleman soltero de treinta años de edad hijo legitimo de Don Luis Franco y doña Maria Mellis (finados) con doña Celestina Perales Oriental soltera de diez y seis años de edad hija legitima de Don Ignacio Perales y doña Monica Pérez naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Carlos Bartolomeo y Don Emilio Knuth de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic.o

Juan Mota con Escolastica Diaz

En el dia trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas entre dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados Yo el Cura Vic.o de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion desposé en articulo mortis segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Mota Oriental soltero de setenta años y vecino de esta hijo legitimo de Don Manuel Mota y Luciana Rivero (finados) con doña Escolastica Diaz Oriental soltera y vecina de esta de cincuenta años de edad hija legitima de Don Rafael Diaz y doña Josefa Alvarado naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don José Rodriguez y doña Margarita Prieto de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic.o

N.º 19. Justino Alberto Gonzalez con Ana María Rodríguez.

El día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de cuarto grado de consanguinidad con atingencia al tercero por línea lateral desigual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Justino Alberto Gonzalez de estado soltero de treinta años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresía hijo legítimo de Pedro Gonzalez y Asencion Acosta finados = con Ana María Rodriguez soltera de diez y ocho años de edad natural del país y vecina de esta parroquia hija legítima de Francisco Rodríguez y Carmen Olivera orientales = Fueron testigos Manuel Amaral y Rosalía Araujo de que doy fé. Guillermo Vanrell Cura Vº

(Abril)

N.º 20. Bernabé Acosta con Elisa Olivera

El día dos de Abril de mil ochocientos setenta y siete Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion; previas las diligencias de estilo publicada una conciliar proclamas y dispensadas con autorizacion la segunda y tercera y mediante haber presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Bernabé Acosta viudo de Inés Acosta mante de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta feligresía hijo legítimo de los finados Bernabé Acosta y Dorotea Corbo = con Elisa Olivera soltera de diez y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima de Braulio Olivera y Micaela Rocha orientales. Fueron testigos Carlo Dominguez y Clorinda Acosta de que doy fé. Guillermo Vanrell Cura Vº

N.º 21.
Rudecindo Molina con Encarnacion Veiga.

El dia cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y siete, el Presbitero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil; autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Rudecindo Molina de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Angel Molina y Maxima Garaza orientales — con Encarnacion Veiga soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de Ramona Veiga oriental. Fueron testigos Avelino Molina y Clotilde Muñoz de que doy fé — Guillermo Vanrell Cura Vº

N.º 22.
Vicente Emiliano de los Santos con Serafina de los Santos.

El dia cinco de Abril de mil ochocientos setenta y siete; el Presbitero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por linea lateral desigual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil, autorizo el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Vicente Emiliano de los Santos de estado soltero de diez y ocho años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo del finado Faustino de los Santos y Carmen Prieto orientales — Con Serafina de los Santos soltera de veinte y cuatro años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia hija legitima de Pablo de los Santos y Valeriana Mendez orientales. Fueron testigos Mario Benitez y Honorata Gallarza de que doy fe — Guillermo Vanrell Cura Vº

N.º 23.
José Larrañaga con Paulina Lujambio

El día nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete,
el Presbítero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrip
to Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de
los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción
previas las diligencias de estilo publicada una
amonestación y dispensadas con autorización la
segunda y tercera y no habiendo resultado nin
gun impedimento canonico ni civil autorizó el
matrimonio que por palabras de presente y segun
rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo José
Larrañaga de estado soltero de veinte y cuatro años
de edad natural de España y vecino de esta feli
gresía hijo legítimo de Ramón Larrañaga y de la
finada Clara Rodriguez españoles = con Paulina Lu
jambio soltera de veinte y tres años de edad natural
y vecina de esta parroquia hija legítima del finado
Nicolás Lujambio y Juana Sabalzagaray france
sa. Fueron testigos Celestino Lujambio y Juana Sa
balzagaray de que doy fé. Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 24.
Casimiro Pereira con Mercedes Araujo.

El día nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete
el Presbítero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cu
ra Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios
de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligen
cias de estilo publicada una Conciliar proclama y dispen
sada con autorización la segunda y tercera y mediante haber
obtenido de S. Sría Ilma D. Jacinto Vera Obispo de Mega
ra y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impe
dimento canonico de tercer grado de consanguinidad con
atingencia al segundo por linea lateral igual y no ha
biendo resultado ningun otro impedimento canonico ni
civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente
y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo
Casimiro Pereira de estado soltero de veinte y dos años de
edad natural de Sn Carlos y vecino de esta feligresía hijo le
gítimo del finado Domingo Pereira y Ramona Sosa orien
tales = con Mercedes Araujo soltera de catorce años de edad
natural y vecina de esta parroquia hija legítima de
Juan Domingo Araujo y Leoncia Presa orientales. Fue
ron testigos Juan Polig y Benigna Castillo de que doy
fé. Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 25.
Faustino
de los Santos
con
María Mag-
dalena Sosa.

El día nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete, el Pres-
bítero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario
de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de
Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publi-
cadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obteni-
do de S. Sria. Ylma. D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario
Apostólico del Estado la dispensa del parentesco de segundo gra-
do de consanguinidad por línea lateral igual en que se ha-
llaban ligados y no habiendo resultado ningun otro im-
pedimento canónico ni civil; autorizó el matrimonio que
por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa
Madre Yglesia contrajo Faustino de los Santos de estado
soltero de veinte y un años de edad natural y vecino
de esta feligresía hijo lejítimo del finado Faustino de los
Santos y Carmen Prieto orientales = con María Magdale-
na Sosa soltera de diez y ocho años de edad natural y ve-
cina de esta parroquia hija lejítima de Victor Sosa y Be-
larmina Prieto orientales. Fueron testigos Victor Sosa
y Belarmina Prieto de que doy fé =

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

N.º 26.
Donato
Gonzales
con
Micaela
Ortega.

El día nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete, el Pres-
bítero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vica-
rio de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la
Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de
estilo publicadas dos Conciliares proclamas y dispensada
con autorización la tercera y no habiendo resultado ningun
impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que
por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Ma-
dre Yglesia contrajo Donato Gonzalez de estado soltero de
veinte y cuatro años de edad natural de San Carlos y vecino
de esta feligresía hijo natural de Magdalena Gonzalez
oriental = con Micaela Ortega soltera de diez y nueve años
de edad natural de San Carlos y vecina de esta parroquia
hija lejítima de Juan Ortega español y Apolinaria
Hernandez oriental. Fueron testigos Juan Pablo Pru-
dente y Dominga Viera de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vi.co

21 224

Nº 27.
Marcelo
Altez.
con
Daniela
Mongabur.

El día doce de Abril de mil ochocientos setenta y siete; el
Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascri-
to Cura Vicario de esta Parroquia de
Nuestra Señora de los Remedios (~~de esta Parroquia~~) de
la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo, dispen-
sadas con autorización las tres Conciliares proclamas
y no habiendo resultado ningun impedimento canó-
nico ni civil autorizó el matrimonio que por pala-
bras de presente y segun rito de Nuestra Santa Ma-
dre Iglesia contrajo Marcelo Altez de estado soltero
de veinte y cinco años de edad natural y vecino de
esta parroquia hijo legítimo del finado Facundo Altez
y Micaela Perez orientales = con Daniela Mongabur
soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina
de esta feligresía hija legítima de Daniel Monga-
bur español y Rosalía Verencio oriental = Fueron
testigos Martin Niz y Fortunata Altez de que doy
fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicº

Nº 28.
Dieste
Eladio Sera
pio
con
Olegaria
Gonzalez.

El día diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y siete
el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infras-
crito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora
de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción
previas las diligencias de estilo, dispensadas con
autorización las tres Conciliares proclamas y no ha-
biendo resultado ningun impedimento canónico ni
civil autorizó el matrimonio que por palabras de pre-
sente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia
contrajo Eladio Serapio Dieste de estado soltero de
treinta y un años de edad natural de España y vecino
de esta feligresía hijo legítimo del Antonio Dieste y Ma-
ría Murriel españoles = con Olegaria Gonzalez soltera
de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de
esta parroquia hija legítima del finado Manuel Gonza-
lez brasilero y Carolina Silvera oriental. Reconocieron
ante los testigos de su otorgamiento que fueron Eduar-
do Dieste y Margarita Gonzalez por hijo legítimo habi-
do entre ambos antes de su matrimonio á Enrique Candi-
do de ocho meses de edad de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.° 29.
Joaquin Correa Mirapalleta con Vicenta Moreira

El dia veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y siete el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Joaquin Correa Mirapalleta de estado soltero de veinte y seis años de edad natural del Brasil y vecino de las Tres Yslas hijo legitimo de Antonio Correa Mirapalleta brasilero y Justina Pereira oriental = con Vicenta Moreyra soltera de diez y nueve años de edad natural del pais y vecina de las tres Yslas hija legitima de José Maria Moreyra brasilero y Mamerta Medina oriental. Fueron testigos Antonio Mendez y Clementina Correa Mirapalleta de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura V.°

N.° 30.
Sandalio Silva con Micaela Fabra.

Nota: El interesado practicó el Inventario de bienes antes de su matrimonio
Varrell

El dia veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y siete, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha; previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Sandalio Silva viudo de Dolores Silva, de cuarenta años de edad natural y vecino de la feligresia de Sn Carlos é hijo legitimo de Benjamin Silva y Maria Antonia Techera orientales, con = Micaela Fabra soltera de veinte y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Julian Fabra y Joaquina Techera orientales = Fueron testigos Ygnacio Fabra y Petrona Cal de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura V.°

N.º 31. Nieves Pedro con Cecilia Casas.

El día veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y siete el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Pedro Nieves de estado soltero de veinte y seis años de edad natural del pais y vecino de Sn Luis hijo lejitimo de Juan Nieves y Juana Reyes orientales =con Cecilia Casas soltera de veinte y uno años de edad oriental y vecina de Sn Luis hija lejitima del finado Angel María Casas y Angela Cardoso orientales = Fueron testigos José María Cardoso y Rosa Sabina Gomez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 32. Domingo Sosa con Gregoria Gonzalez.

El día treinta de Abril de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sría Ilma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la República la dispensa del impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Domingo Sosa de estado soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo del finado Celestino Sosa y Teodora Nieto orientales = con Gregoria Gonzalez soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Cireno Gonzalez y Emilia Sosa orientales = Fueron testigos Tomás Saenz y Teodora Sosa de que doy fe. Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 33. Florentino Rubio con Manuela Corbo.

El día nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete
Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nues-
tra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su ju-
risdicción previas las diligencias de estilo publicada
una amonestación y dispensadas con autorización la
segunda y tercera y no habiendo resultado ningun
impedimento canónico ni civil autoricé el matri-
monio que por palabras de presente y segun rito de
Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Florentino
Rubio de estado soltero de treinta y un años de edad
natural de Asturias en España y vecino de esta
feligresía hijo lejítimo de José Rubio y Teresa
Vega españoles = con Manuela Corbo soltera de
diez y nueve años de edad natural y vecina de
esta parroquia é hija lejítima de Juan Antonio
Corbo y Antolina Rodriguez orientales = Fueron
testigos Juan Antonio Corbo y Antolina Rodri-
guez de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura Vi.ºº

N.º 34. Antonio María Machado con Martina Lorenzo.

El día diez de Mayo de mil ochocientos setenta y siete
el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del in-
frascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra
Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su ju-
risdicción previas las diligencias de estilo publica-
das las tres Conciliares proclamas y no habiendo re-
sultado impedimento ninguno canónico ni civil
autorizó el matrimonio que por palabras de presente
y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contra-
jo Antonio María Machado de estado soltero de
veinte y cinco años de edad natural del país y ve-
cino de San Luis hijo lejítimo de Juan Machado y de
Justina Martirena orientales - con Martina Lo-
renzo soltera de veinte y un años de edad natural
del país y vecina de S. Luis, hija lejítima de Inocen-
cio Lorenzo y Rita Olivera finados: Fueron tes-
tigos Antonio María Cardoso y María Dolores
Olivera de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura Vi.ºº

N.º 35.

Santana Rivero con María del Carmen Antunes.

El dia catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y siete el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Santana Rivero de estado soltero de veinte y dos años de edad natural del pais y vecino de Sn Luis é hijo lejitimo del finado Manuel Mauricio Rivero brasilero y de Aniceta Lorenzo oriental = con María del Carmen Antunez soltera de diez y ocho años de edad natural del pais y vecina de Santa Teresa hija lejitima del finado José Antunez brasilero y de Eulalia Pereira oriental = Fueron testigos Juan Francisco Mendez y Eulalia Pereira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 36.

Faustino Pereira Nuñez con María Natividad Olivera.

El dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Faustino Pereira Nuñez de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural del Brasil y vecino de Sn Vicente de Castillos é hijo lejitimo de Bernabé Antonio Pereira Nuñez y de Mauricia Leonor Gomez brasileros = con María Natividad Olivera soltera de veinte y cuatro años de edad natural del pais y vecina de Sn Vicente hija lejitima de Julian Olivera oriental y de María Ysidra Acosta brasilera. Fueron testigos José Llanes y Virginia Pereira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 37.
Alfaro Andrés con Agustina Rodriguez.

El dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y siete Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo pu-blicada una Conciliar proclama y dispensadas con autorizacion la segunda y tercera y no habiendo re-sultado ningun impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de pre-sente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Andrés Alfaro de estado soltero de diez y nueve años de edad natural del pais y vecino de esta feligresía hijo lejitimo de Luciano Alfaro y Regina Sosa orientales — con Agustina Rodriguez soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Agustin Rodri-guez y de Pilar Prieto orientales — Fueron padri-nos y testigos del casamiento Dionicio Olivera y Carmen Corbo de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

N.º 38.
Fernando Monegal con Juana Silva.

El dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del in-frascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion pre-vias las diligencias de estilo publicadas las tres Conci-liares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matri-monio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Fernando Monegal de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural del pais y vecino de Maldonado hijo lejitimo del finado Gabino Monegal y de Fortunata Fajardo orientales — con Juana Silva soltera de vein-te años de edad natural y vecina de Santa Teresa hija lejitima del finado Domingo Silva y Juana Gandara orientales. Fueron testigos Venancio Silva y Angela Silva de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vicario

Felipe Aldonondo con Josefa Rodríguez

En el día cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil, estando suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana, y debidamente confesados, Yo Luis Queirolo Cura Vic° de esta Villa de Rocha, y su Jurisdicción, desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Felipe Aldonondo Español soltero de veinte y cinco años de edad hijo legítimo de don Antonio Aldonondo y [illegible] y doña Josefa [illegible] natural de España con doña Josefa Rodríguez Oriental soltera de diez y ocho años de edad hija natural de doña Carmen Rodríguez y natural y vecina de esta. Asistieron como Testigos don Juan Antonio Corbo y doña Filomena Cámara de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic°

Antonio Acevedo con Rosa Corbo

En el día ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y debidamente confesados Yo Luis Cura Vic° de esta Villa de Rocha, y su Jurisdicción desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Antonio Acevedo Oriental soltero de veinte años hijo natural de doña Lucía Acevedo natural y vecina de esta con doña Rosa Corbo Oriental soltera de diez y seis años hija legítima de don Manuel Corbo y doña Carlota Rodríguez naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos don Mauricio Barrios y doña Petrona Barrios de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic°

Juan Martín Adriozola con Josefa Goñi

En el día ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y debidamente confesados Yo Luis Cura Vic° de esta Villa de Rocha y su Jurisdicción desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Juan Martín Adriozola Español soltero de veinte y dos años de edad hijo legítimo de don Juan Andrés Adriozola y doña María Ignacia Urdangarín naturales también de España con doña Josefa Goñi Española soltera de diez y ocho años de edad hija legítima de don José Miguel Goñi y doña Catalina Iriarte naturales también del mismo imperio y vecinos de esta. Asistieron como Testigos don Bautista Lucombio y doña Elvira Gómez de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic°

N.º 39. Miguel Zabaleta con Abelina Graña.

El dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete el Presbitero D. Aniceto Moreno Cura Vicario de Minas con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados, y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Miguel Zabaleta de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de la feligresia de Minas hijo legitimo del finado Juan Maria Zabaleta y Olegaria Barrios orientales con Abelina Graña soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Juan Miguel Graña y de Ysabel Montes orientales = Fueron testigos Estanislao Barrios y Olegaria Barrios de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 40. Juan Enrique Pereira con Maria Juliana Pereira.

El dia cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas dos conciliares proclamas y dispensada con autorizacion la tercera y mediante haber obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Enrique Pereira de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Manuel Ygnacio Pereira y Asencion de los Santos orientales = con Maria Juliana Pereira soltera de diez y ocho años de edad natural del pais y vecina de esta parroquia hija lejitima de Elias Pereira y Donata de los Santos. Fueron testigos José Manuel Correa y Maria Damiana Pereira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 41.
Melchor Casas con Dominga Fabra.

El dia siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Melchor José Antonio Casas de estado soltero de treinta y un años de edad natural de España y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Felix Casas y Teresa Valles españoles = con Dominga Heraclia Fabra soltera de veinte y un años de edad natural del pais y vecina de esta parroquia hija natural de Bonifacia Fabra oriental = Fueron testigos Tomás Sainz y Mercedes Ralao de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura Vº

N.º 42.
Constantino Olivera con Ceferina Graña.

El dia trece de Junio de mil ochocientos setenta y siete, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion; previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Constantino Olivera de estado soltero de veinte y seis años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de los finados José Olivera y Baldomera Gutierrez = con Ceferina Graña soltera de diez y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Juan Miguel Graña y de Ysabel Montes orientales = Fueron testigos Manuel Joaquin Cuadrado y Carmen Caimarco de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura Vº

N.° 43.
Eliodoro Prieto con Amalia Olivera

El día diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta
y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia
de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha
y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo
publicadas dos Conciliares proclamas y dispensada
con autorizacion la tercera, y mediante haber presen
tado el certificado de haber practicado el inventario
de bienes que la ley civil ordena y no habiendo re
sultado ningun otro impedimento canonico ni civil
autorice el matrimonio que por palabras de pre
sente y segun rito de Nuestra Santa Madre
Iglesia contrajo Eliodoro Prieto de estado soltero
de veinte y siete años de edad natural y vecino
de esta feligresia é hijo lejitimo del finado Leonar
do Prieto y Rosa Pereira = con Amalia Olivera
viuda de Eloy Davila de veinte y ocho años de
edad natural y vecina de esta parroquia hija
lejitima del finado Juan Olivera y Manuela
Cedrés = Fueron testigos Herminio Prieto y Ezequia
la Olivera de que doy fé. Guillermo Vanrell
Cura V.^co

N.° 44.
Lucas Amaral con Marculina Correa Mirapalleta.

El día veinte de Junio de mil ochocientos setenta y siete
el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infras
crito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora
de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion
previas las diligencias de estilo, dispensadas con au
torizacion las tres Conciliares proclamas y obtenida
de S. Sria Ilma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y
Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento
canonico de tercer grado de consanguinidad con atingen
cia al segundo por linea lateral desigual con que se
hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro
impedimento canonico ni civil autorizó el matrimo
nio que por palabras de presente y segun rito de Nues
tra Santa Madre Iglesia contrajo Lucas Alipio Ama
ral de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural
del Brasil y vecino de las Tres Islas hijo lejitimo de José Fran
cisco Amaral y Cerafina Manuela Pereira brasileros = con
Marculina Correa Mirapalleta soltera de veinte y cinco años
de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Ma
nuel Antonio Correa Mirapalleta y Cerafina de los Angeles Me
deros Brasileros. Fueron testigos Jacinto Demetrio Mederos y Ce
rafina Manuela Correa Mirapalleta de q. doy fé. Guillermo Vanrell
Cura V.^co

N.º 45.
Manuel Agustín Martínez con Margarita Acosta.

El día treinta de Junio de mil ochocientos setenta y siete el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y obtenida de S. Sría Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostólico del Estado la dispensa del impedimento canónico de segundo grado de consanguinidad por línea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Agustín Martínez de estado soltero de veinte y un años de edad natural y vecino de Sn Vicente de Castillos hijo lejítimo de Manuel Ysidro Martínez y Ludovina Casimira Rocha orientales = con Margarita Acosta soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de Sn Vicente de Castillos é hija lejítima de Vasco Acosta brasilero y Cerafina María Martínez orientales Fueron testigos José Miguel Sena y Carolina Joaquina Rocha de que doy fé. Guillermo Yarnell
Cura Vº

(Julio)

N.º 46.
Antolín Contreras con Rosario Rivero.

El día cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicada una Conciliar proclama y dispensadas con autorización la segunda y tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Antolín Contreras de estado soltero de treinta y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía hijo natural de Paulina Acosta oriental - con Rosario Rivero soltera de veinte y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejítima del finado Juan Antonio Rivero y Petrona Mendez orientales - Fueron testigos Felix Rivero y Nabiana Rivero de q. doy fé. Guillermo Yarnell
Cura Vº

N.º 47
Carlos Vega con Dominga Faustina Fabra.

El día cinco de Julio de mil ochocientos setenta y siete Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Carlos Vega de estado soltero de treinta años de edad natural y vecino de esta feligresía hijo natural de la finada Remedios Vega = con Dominga Faustina Fabra soltera de quince años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de Ventura Fabra oriental = Fueron testigos Melchor Casas y Dominga Fabra de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.º 48.
Fileno Manuel Amaral con Pelegrina Bartola Acosta.

El día cinco de Julio de mil ochocientos setenta y siete el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Fileno Manuel Amaral de estado soltero de veinte años de edad natural del Brasil y vecino de Santa Teresa hijo lejitimo de Manuel Jacinto Amaral y de la finada Delfina Pereira brasileros = con Pelegrina Bartola Acosta soltera de veinte y nueve años de edad natural del Brasil y vecina de Santa Teresa hija lejitima de Ambrosio Acostas y Felicidad de los Santos brasileros. Fueron testigos Manuel Deogracias Amaral y Cisalpina Amaral de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.º 49. Heraclio Ureta con Consolacion Prieto.

El dia ocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Heraclio Ureta de estado soltero de treinta años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo del finado Pedro Ureta y Bibiana Nuñez orientales = con Consolacion Prieto soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Gregorio Prieto y Ana Maria Vicente: Fueron testigos Augusto Ureta y Petrona Ureta de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 50. Francisco Ureta con Ercilia Ramos.

El dia ocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Francisco Ureta de estado soltero de treinta y un años de edad, natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo del finado Pedro Ureta y Bibiana Nuñez orientales = con Ercilia Ramos soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Rosales Ramos y Maria Acuña: Fueron testigos Antonio Barrios y Julia Ureta de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

Nº 51.
Ezequiel Silveira con Ynés Dondero.

El dia nueve de Julio de mil ochocientos setenta y siete. Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Ezequiel Silveira de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Victor Silveira y Petrona Cardoso orientales con Ynés Dondero soltera de veinte y un años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Natalio Dondero Italiano y Petrona Peire finada - Fueron testigos Juan Carlos Peire y Carmen Herrera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

Nº 52.
Francisco Jacinto Lopez de los Rios con Lucia Mendez.

El dia nueve de Julio de mil ochocientos setenta y siete Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas dos conciliares proclamas y dispensada con autorizacion la tercera y mediante haber obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por linea lateral desigual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Francisco Jacinto Lopez de los Rios de estado soltero de treinta y cinco años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Juan Francisco Lopez de los Rios y Luisa Pérez de la Rosa orientales - con Lucia Mendez soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima del finado Francisco Mendez y Manuela Nuñez oriental: fueron testigos Gabino de los Santos y Dorotea Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.º 53. Sixto Molina con Nicanora de Cuadro.

El dia catorce de Julio de mil ochocientos setenta y siete, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y medi-ante haber obtenido de S. Sria. Ylma. D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad por linea lateral igual, con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de pre-sente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Sixto Molina de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de San Vicente de Casti-llos hijo lejitimo de Filiberto Molina y de la finada Regina Molina orientales = con Nicanora de Cuadro soltera de veinte años de edad natural y vecina de Sn. Vicente de Cas-tillos hija lejitima de Domingo de Cuadro y Maria Ro-cha orientales = Fueron testigos Serafin Eugenio Rocha y Leonida Felipa de Cuadro de que doy fé.

Guillermo Vannell
(Agosto) Cura Vi.[co]

N.º 54. Dionicio Pereira con Elvira Sinforosa Cosse.

El dia seis de Agosto de mil ochocientos setentas y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previ-as las diligencias de estilo publicadas dos Conciliares pro-clamas y dispensada con autorizacion la tercera y median-te haber presentado el certificado de haber practicado el in-ventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Dionicio Pe-reira viudo de Narcisa Lopez, de treinta y dos años de edad natural de Minas y vecino de esta feligresia hijo natural del finado Antonio Pereira y Lorenza Paulete con Elvira Sinforosa Cosse soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima del fina-do Victor Cosse (frances) y Florentina Gonzalez oriental. Fueron testigos Bernabé Alegre y Florentina Gonza-lez de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura Vi.[co]

N.º 55.
Daniel Corbo con Exaltacion Rocha.

El dia nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Daniel Corbo de estado soltero de treinta y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Carlos Corbo y Paula Perez orientales — con Exaltacion Rocha soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia, hija natural de Inés Rocha oriental: Reconocieron por hijo lejitimo habido entre ambos antes de su matrimonio á un niño de seis meses de edad llamado Timoteo Feliciano ante los testigos de su otorgamiento que lo fueron Ernesto Lioreti y Josefa Eguzquiza y por verdad firmo.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 56.
Silvano Larrosa con Petrona Aguirre.

El dia trece de Agosto de mil ochocientos setenta y siete el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Silvano Larrosa de estado soltero de treinta años de edad natural y vecino de San Vicente de Castillos hijo lejitimo de Joaquin Larrosa brasileño y Dionicia Perez oriental finados — con Petrona Aguirre soltera de veinte años de edad natural y vecina de San Vicente de Castillos hija natural de Serapia Aguirre oriental finada fueron testigos Juan Nemecio Larrosa y Tomasa Sanchez y por verdad firmo.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 57. Romualdo Prieto con Valentina Lazo.

El día veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Romualdo Prieto de estado soltero de treinta y cuatro años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo del finado José María Prieto y Geronima Pereira orientales = con Valentina Lazo soltera de diez y ocho años de edad natural de Maldonado y vecina de esta parroquia hija legitima de Anselmo Lazo y Luisa Perez. Fueron testigos Julian Prieto y Norberta Fernandez de que doy fé.

Guillermo Vamell
Cura Vic.º

N.º 58. Doroteo Molina con Olegaria Quintian.

El día veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Doroteo Molina de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de Sn Vicente de Castillos é hijo legitimo de Cayetano Molina y Concepcion Molina (finada) orientales = con Olegaria Quintian soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Rosalio Quintian y Leonora Molina orientales. Fueron testigos Hermogenes Lopez Formoso y Encarnacion Molina de que doy fé. Guillermo Vamell
Cura Vic.º

224

Nicomedes Cuartin con Petrona de los Santos

En el dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados Yo el Cura Vicº de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, despose segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Nicomedes Cuartin Oriental viudo de Doña Maria Chala hijo legitimo de Don Jose Cuartin (finado) y Doña Eufemia Cabral Oriental y vecino de esta con Doña Petrona de los Santos Oriental soltera de veinte y cuatro años de edad hija legitima de Don Francisco de los Santos (finado) y Doña Petrona Rodriguez natural y vecina de esta. Asistieron como Testigos Don Lino Barrios y Doña Gregoria Pechera de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic.

Francisco Garmendia con Ramona Coronel

En el dia tres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados Yo el Cura Vicº de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion despose segun la forma prescrita en el Ritual Romano in articulo mortis, con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Francisco Garmendia Español soltero de cincuenta y cinco años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Jose Garmendia y Doña Maria Irigoyen (finados) con Doña Ramona Coronel Oriental soltera de cuarenta y ocho años de edad hija legitima de Don Juan Antonio Coronel y Doña Petrona Larrosa (finados) Asistieron como testigos Don Nereo de los Santos, y Servanda Fernandez de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic.

Francisco Daguerre con Abelina Rocha

En el dia veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados Yo el Cura Vicº de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, despose segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Francisco Daguerre Frances soltero de cuarenta años de edad hijo legitimo de Don Salvador Daguerre y Doña Juana Aresto y naturales de Francia con Doña Abelina Rocha Oriental soltera de veinte y cinco años de edad hija legitima de Don Calixto Rocha y Doña Leda Fajardo (finados) Asistieron como Testigos Don

Luis Queirolo
Cura Vic.

N.º 59. Floro de Cuadro con Mauricia Rocha.

El dia veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y siete; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sría Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por linea lateral designal con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Floro de Cuadro de estado soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de Sn Vicente de Castillos é hijo lejitimo de Domingo de Cuadro y María Rocha orientales = con Mauricia Rocha soltera de veinte y ocho años de edad natural y vecina de San Vicente de Castillos hija lejitima del finado Ygnacio Rocha y Mauricia Jorje brasileros: Fueron testigos Leopoldo Acosta y Leonor Acosta de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura V.º

(Setiembre)

N.º 60. José Silva con Ramona Cuadra.

El dia diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Silva de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Remigio Silva y Dolores Nuñez orientales = con Ramona Cuadra soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Genuino Cuadra brasilero y Melchora Prieto oriental: Fueron testigos Venceslao Prieto y Rosa Prieto de que doy fe Guillermo Yarrell
Cura V.º

N.° 61.
José Dinegro con Ynicida Costa.

El dia diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas dos conciliares proclamas y dispensada con autorizacion la tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Dinegro de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de Genova y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Juan Dinegro y Catalina Farrari italianos = con Ynicida Costa soltera de veinte y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima del finado Diego Costa y Margarita Vicente orientales: Fueron testigos Miguel Laguno y Benjamina Inda de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.° 62.
Pantaleon Fernandez con Conrrada Mendez.

El dia diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Pantaleon Fernandez de estado soltero de veinte y seis años de edad natural del pais y vecino de Santa Teresa hijo legitimo de los finados Pablo Fernandez y Eugenia Rodriguez orientales = con Conrrada Mendez soltera de veinte y nueve años de edad natural y vecina de Santa Teresa é hija natural de la finada Micaela Mendez oriental. Fueron testigos Manuel Fileno Amaral y Pelegrina Bartola Acosta de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

242

N.º 63.
Procopio Bernardino Rocha con Belarmina Sena.

El día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sría Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostólico del Estado la dispensa del impedimento canónico de cuarto grado de consanguinidad con atingencia al tercero por línea lateral desigual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Procopio Bernardino Rocha de estado soltero de veinte y siete años de edad natural del Brasil y vecino de San Vicente de Castillos é hijo legítimo de Serafin Rocha y Cecilia Martinez orientales = con Belarmina Sena soltera de diez y seis años de edad natural y vecina de San Vicente de Castillos é hija legítima de Manuel Sena y Teresa Muñoz brasileros. Fueron testigos Victor Sena y Rosaura Rolan de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vº

N.º 64.
Manuel Emilio Pereira con Florisbela Santos.

El día veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Emilio Pereira de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural del Brasil y vecino de San Miguel hijo legítimo del finado Jacinto Pereira y Clara Muñoz brasileros = con Florisbela Santos soltera de veinte y dos años de edad natural del Brasil y vecina de San Miguel hija legítima de José Ygnacio Santos brasilero y de la finada Gertrudis Gutierrez oriental. Fueron testigos Frontan San Martin y Gregoria Pereira de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vº

N.º 65.
Miguel Biurrun con Remedios Correa.

El dia veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Miguel Biurrun de estado soltero de veinte y seis años de edad natural de España y vecino de esta feligresia hijo lejitimo del finado Miguel Biurrun y Tomasa Ardanás españoles = con Remedios Correa soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Manuel Correa y Remedios Rodriguez orientales. Fueron testigos Manuel Correa y María Remedios Rodriguez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

N.º 66.
Maximo Herrera con Dolores Peire.

El dia veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Maximo Herrera de estado soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de San Vicente de Castillos é hijo lejitimo de Carlos Herrera y Ceferina Perez orientales = con Dolores Peire soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de San Vicente de Castillos hija lejitima de José María Peire oriental y de Ysabel Cruz brasilera. Fueron testigos Hermogenes Lopez Formoso y Vicenaia Alvarez de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

(Octubre)

Nº 67. Pablo Cabilla = con Etelbina Vega.

El día ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y siete; el Presbítero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Pablo Cabilla de estado soltero de treinta y siete años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresía hijo lejitimo del finado Pedro Cabilla y María Curto italianos = con Etelvina Vega soltera de veinte y un años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Cantido Vega y María Gomez finados = Fueron testigos Mauricio Barrios y Dorotea Acosta de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura Vº

Nº 68. Buenaventura Evaristo Cardozo. con Belarmina Sosa.

El día diez de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, el Presbítero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Buenaventura Evaristo Cardoso de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresía hijo lejitimo del finado Remigio Cardoso y Magdalena Ybarra oriental = con Belarmina Sosa soltera de veinte y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de Adelina Sosa oriental. Fueron testigos Salvador Redin y Elisa Pagola de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura Vº

N.º 69.
Rudecindo Silva con Tomasa Cardoso.

El dia diez de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, el Presbitero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicada una Conciliar proclama y dispensada con autorizacion la segunda y tercera y mediante haber presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Rudecindo Silva de estado soltero de treinta y un años de edad natural de Minas y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Rudecindo Silva y Francisca Zelayeta orientales con Tomasa Cardoso viuda de Juan Mercedes Olivera oriental de cuarenta años de edad y vecina de esta parroquia hija legitima de Domingo Cardoso y Cecilia Abreu orientales. Fueron testigos Manuel Machado y Gregoria Techera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 70.
Juan Silvera con Petrona Carreño.

El dia veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Silvera de estado soltero de veinte años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Victor Silvera y Petrona Cardoso orientales = con Petrona Carreño soltera de diez y ocho años de edad natural de Maldonado y vecina de esta parroquia hija legitima de Cayetano Carreño y Catalina Ortega orientales. Fueron testigos Laurindo Fabra y Victoria Olivera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

(Noviembre)

N.º 71.
José Lupí con Modesta Perez.

El dia tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajó José Lupí de estado soltero de veinte y seis años de edad natural de Suiza y vecino de San Vicente de Castillos, hijo lejitimo de José Lupí y Pascuala Agustoni Suizos = con Modesta Perez soltera de veinte y un años de edad natural y vecina de San Vicente de Castillos é hija natural de Agapita Perez oriental = Fueron testigos Heliodoro Ferreira de los Santos y Paula Rios de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura V.º

N.º 72.
José Florencio Carrasco con María Costa.

El dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion; previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo José Florencio Carrasco de estado soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Pantaleon Carrasco y Vasca Cardoso brasileros = con María Costa soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de José Ignacio Costa oriental y Vicencia Furtado brasilera = Fueron testigos Andres Terra y María Cardoso de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura V.º

N.º 73.
Justino Machado con Manuela Rodriguez.

El dia seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete,
el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascri-
to Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Re-
medios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las
diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las
tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado
ningun impedimento canonico ni civil autorizo el ma-
trimonio que por palabras de presente y segun rito de
Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Justino Macha-
do de estado soltero de veinte y siete años de edad na-
tural y vecino de las Tres Yslas i hijo lejitimo de Felipe
Machado y Clementina Silvera brasileros = con Ma-
nuela Rodriguez brasilera, soltera de veinte y siete
años de edad y vecina de esta parroquia, hija leji-
tima de José Rodriguez brasilero y Eduviges Silva
oriental = Fueron testigos Maximo Rodriguez y Maria
Machado de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vo.

N.º 74.
Mateo Quintin Ybañez con Inocencia Acosta.

El dia diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete,
el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascri-
to Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de
los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion pre-
vias las diligencias de estilo publicadas las tres Concilia-
res proclamas y no habiendo resultado ningun impe-
dimento canonico ni civil autorizo el matrimonio que
por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa
Madre Yglesia contrajo Mateo Quintin Ybañez de estado
soltero de veinte y tres años de edad natural del pais y
vecino de San Luis hijo lejitimo del finado Mateo Ybañez
y Carmen Abreu orientales = con Inocencia Acosta solte-
ra de diez y nueve años de edad natural y vecina de San
Luis hija lejitima de Juan Acosta francés y de
Ysabel Techera oriental = Fueron testigos Francisco
Rodriguez y Luisa Villalba de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vo.

Nº 75.
Juan Silva
con
Nicacia Ybañez.

El dia diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y sie
te el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infras
crito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de
los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion pre
vias las diligencias de estilo publicadas las tres Con
ciliares proclamas y no habiendo resultado ningun
impedimento canonico ni civil autorizó el matrimo-
nio que por palabras de presente y segun rito de
Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Silva
de estado soltero de veinte y seis años de edad natural
y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Placido Sil-
va brasilero y Matilde Olivera oriental = con Nicacia
Ybañez soltera de veinte y cuatro años de edad natural
y vecina de esta parroquia hija legitima del finado
Mateo Ybañez y Carmen Abreu oriental = Fueron
testigos Emilio Ybañez y Carmen Abreu de que
doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vº.

Nº 76.
Bernardino
Contrera
con
Camila
Rodriguez

El dia catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y
siete; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del
infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra
Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su juris
dicion previas las diligencias de estilo dispensadas
con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no
habiendo resultado ningun impedimento canonico ni
civil autorizó el matrimonio que por palabras de
presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Igle
sia contrajo Bernardino Contrera de estado soltero
de veinte y seis años de edad natural del Brasil y
vecino de esta feligresia hijo legitimo de los finados
Pedro Contrera y Maria Lopez = con Camila Rodri
guez soltera de veinte y cinco años de edad natural
y vecina de esta parroquia hija legitima de Tibur
cio Rodriguez y Fernanda Meloro finada orientales.
Reconocieron por hijos legitimos habidos entre ambos an
tes de su matrimonio, á Maria Micaela de cinco años, á
Gil Gregorio, de dos años, y á Cirila Fernanda de seis me
ses de edad = Fueron testigos Bartolo Ynardi y Flora Ba
silia Cottalorda de que doy fé. Guillermo Varrell
Cura Vº.

N.º 77.
Silverio Correa con Pascuala Correa.

El dia veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas las tres Conciliares proclamas con autorizacion y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Silverio Correa de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Juan Correa brasilero y Maria Correa Africana = con Pascuala Correa soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Andres Correa y Mariana Correa africanos = Fueron testigos Loreto Cepeda y Leonidas Correa de que doy fé. Guillermo Farrell
Cura Vi.^o

N.º 78.
Teodoro Gabriel Pardo con Juana Bonifacia Cabrera.

El dia veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Teodoro Gabriel Pardo de estado soltero de treinta y ocho años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo de José Tirso Pardo y Maria Eusebia Bartalome finados = con Juana Bonifacia Cabrera soltera de veinte y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima del finado Francisco Antonio Cabrera y Manuela Antonia Mendez orientales = Fueron testigos Mariano Pardo y Victoriana Gregoria Silvera de que doy fé.
Guillermo Farrell
Cura Vi.^o

Fidel Ribero con Manuela Castro

En el día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriera impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Ferrer Teniente Cura de esta villa de Mercedes, con [illegible], desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Fidel Ribero Oriental soltero de veinte y cinco años de edad hijo legítimo de Don Lorenzo Ribero y Doña Petrona Pacheco naturales y vecinos de esta con Doña Manuela Castro Brasilera de veinte y [illegible] años de edad hija legítima de Don Manuel Castro y Doña Asunción Hachero naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Manuel Castro y Doña Asunción Hachero de que certifico.

Luis Queirolo
Cura Vic.

Noviembre

Antonio Olivera con Manuela Delmond

En el día quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriera impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Ferrer Teniente Cura de esta villa de Mercedes, desposó en la [illegible] según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Antonio Olivera Oriental soltero, de veinte y cinco años de edad hijo legítimo de Don José Olivera y Doña Bartolomea Gutiérrez Orientales y vecinos de esta con Doña Manuela Delmond Oriental soltera de diez y seis años de edad hija legítima de Don Serafín Delmond y Doña [illegible] (finados) Asistieron como Testigos Don José María Porto y María Gutiérrez de Delmond de que certifico.

Luis Queirolo
Cura Vic.

José Francisco García con Ramona Morés

En el día veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriera impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Ferrer Teniente Cura de esta villa de Mercedes y [illegible] desposó en la [illegible] según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a José Francisco García Brasilero soltero hijo natural de Doña María Francisca García de diez y ocho de edad y vecinos de esta con Doña Ramona Morés Oriental soltera de diez y seis años de edad hija de Doña Jesús Lavachena (finada). Asistieron como Testigos Don Joaquín Vázquez y Doña Zeloyora(?) Gómez de que certifico.

Luis Queirolo
Cura Vic.

N.º 79. Jacinto Velasquez con Paula Micaela Nuñez

El dia veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos seten-ta y siete; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su juris-dicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Jacinto Velasquez de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo natural de la finada María Justa Velasquez = con Paula Micaela Nuñez soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de la finada Paula Nuñez: Fueron testigos Roman Nuñez y Leonarda Nuñez de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura V.^co

(Diciembre)

N.º 80. Luciano Sosa con Angela Mongabur.

El dia primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Seño-ra de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Con-ciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Luciano Sosa de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural del Bra-sil y vecino de esta feligresia hijo lejítimo de Luciano Sosa oriental y Joaquina Fernandez brasilera = con Angela Mongabur soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejítima de Daniel Mongabur y Rosalia Ve-nencio. Fueron testigos Vicente Pita y Modesta Sosa y por verdad firmo.

Guillermo Varrell
Cura V.^co

N.º 81. Angel Santos con Rosa Hernandez. Gratis.

En el dia primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion las tres Conciliares proclamas y mediante haber presentado el certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Angel Santos de estado soltero de treinta años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Domingo Santos y Carlota Silvera orientales = con Rosa Hernandez viuda de Felipe Ferreira, de treinta y dos años de edad, natural de Maldonado y vecina de esta parroquia hija lejitima de Cayetano Hernandez finado y Wibiana Viera orientales = Fueron testigos Antonio Olivera y María Arias de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura Vic.

N.º 82. Vicente Pita con Angela Inchausti.

En el dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas dos Conciliares proclamas y dispensada con autorizacion la tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Vicente Pita de estado soltero de veinte y seis años de edad natural de España y vecino de esta parroquia hijo lejitimo de Manuel Pita y Florencia Piñeiro españoles = con Angela Inchausti soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta feligresia hija lejitima de los finados Justo Inchausti y Primitiva Pereira orientales = Fueron testigos Juan Antonio Inchausti y Francisca de los Santos de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura Vic.

Nº 83.
Antonio Cola con Jacinta Meoní.

El día veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Antonio Cola de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresía hijo legítimo de José Cola y Jacinta Marguetí italianos = con Jacinta Meoní soltera de veinte y dos años de edad natural de Italia y vecina de esta parroquia hija legítima de Luis Meoní y Rosa Cabroní italianos. Fueron testigos Felix Parodi y Angela Meneli de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura V. º

Nº 74.
Luis Horst con Ysidora Altéz.

El día veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, el Presbítero D. Domingo Corrao con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Luis Horst de estado soltero de treinta y nueve años de edad natural de Sajonia y vecino de San Vicente de Castillos, hijo legítimo del finado Nicolas Horst y Ana Sofía Zelma naturales de Sajonia — con Ysidora Altéz soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de San Vicente de Castillos hija legítima del finado José Altéz y Benita Arruda orientales. Fueron testigos Ovidio Olivera y María Ballesta de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura V. º

— Año 1878 —

Nº 1º
Fortunato Silva con Carmen de los Santos.

El dia siete de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo, dispensadas con autorizacion de S. Sria Ilma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Fortunato Silva de estado soltero de veinte y un años de edad natural y vecino de la India Muerta é hijo legitimo de Florentino Silva Brasilero y de la finada Beatriz Araujo = con Carmen de los Santos soltera de quince años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Romualdo de los Santos finado y Carmen Paes orientales. Fueron testigos Bautista Inchausti y Carmen Paes de que doy fé. Guillermo Vanrell
Cura Vº

Nº 2.
Casimiro Lucero con Florencia Gonzalez.

El dia nueve de Enero de mil ochocientos setenta y ocho el Presbitero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Casimiro Lucero de estado soltero de treinta y dos años de edad natural de Minas y vecino de esta feligresia hijo natural de Maria Lucero oriental = con Florencia Gonzalez soltera de veinte y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Tomasa Gonzalez oriental. Fueron testigos Liborio Aguirre y Tomasa Gonzalez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 3.
Juan Reyes con Antonia Suarez.

El dia doce de Enero de mil ochocientos setenta y ocho; el Presbitero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Reyes de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresia é hijo de padres no conocidos = con Antonia Suarez soltera de veinte y un años de edad natural de San Carlos y vecina de esta parroquia hija legitima de Manuel Suarez y Francisca Reyes españoles: Fueron testigos Manuel Suarez y Francisca Reyes de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 4.
Casurriaga Quintin con Laurinda de los Santos.

El dia treinta de Enero de mil ochocientos setenta y ocho; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Quintin Casurriaga de estado soltero de veinte y un años de edad natural del pais y vecino de la India Muerta hijo legitimo de Juan Pedro Casurriaga oriental y Ana Sarabia brasilera = con Laurinda de los Santos soltera de diez y seis años de edad natural del pais y vecina de la India Muerta hija legitima del finado Florencio de los Santos y Ramona Altez orientales. Fueron testigos Toribio de los Santos y Rufina Casurriaga de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

(Febrero)

Nº 5.
Gaspari
Nicolas
con
Ysabel
Velasquez.

Gratis.

El dia cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Nicolas Gaspari de estado soltero de treinta años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresia, hijo legitimo de Nicolas Gaspari y Rosa Pagano italianos = con Ysabel Velasquez soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima del finado Sandalio Velasquez y Mamerta Presa orientales: Fueron testigos Pablo Nansot y Dorotea Velasquez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

Nº 6.
Balbino
Olid
con
Virginia
Lorenza
Acuña.

El dia ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas dos Conciliares proclamas y dispensada la tercera con autorizacion de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Balbino Olid de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo del finado Bernardino Olid y Dª Brasilia del Puerto orientales = con Virginia Lorenza Acuña soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima del finado Yndalecio Acuña y Mariana Dávila orientales. Fueron testigos Constancio Vigil y Brasilia del Puerto de que doy fé. Guillermo Vanrell

Cura V.º

N.º 7.
Valerio Machado con Segunda Nuñez.

El dia diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Valerio Machado de estado soltero de cuarenta años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo lejitimo de los finados Francisco Machado y Ramona Fernandez = con Segunda Nuñez viuda de Paulino Cardoso quien ha presentado el Certificado de haber practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena, de treinta y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Eugenia Nuñez. Reconocieron ante los testigos de su otorgamiento que fueron Julio Martinez y Gregoria Rechera por hijos lejitimos habidos entre ambos antes de su casamiento á Indalecio de ocho años de edad á Leopoldo de siete, á Ramona de cinco, y á Valeriana de seis meses de que doy fé. Guillermo Vannell

Cura Vº

N.º 8.
Julian Velasquez con Serapia Pereira.

El día veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Julian Velasquez de estado soltero de cuarenta años de edad natural del país y vecino de la India Muerta hijo lejitimo de Victorino Velasquez y de la finada Juana Olivera = con Serapia Pereira soltera de veinte y un años de edad natural del país y vecina de esta parroquia hija natural de Francisca Pereira oriental. Fueron testigos Antonio Rodriguez y Bernarda Sosa de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura Vº

N.º 9.
Florio
Barbeta
con
Francisca
Moreno.

El día veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Florio Barbeta de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo del finado Bernardo Barbeta y Simona Peinado orientales = con Francisca Moreno soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima del finado Venancio Moreno y Clemencia Durán oriental. Fueron testigos Ladislao Barbeta y Clemencia Moreno de que doy fé Guillermo Vanrell

Cura Vic.º

N.º 10.
Francisco
Riojo
con
Leoncia
Viera.

El día veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo dispensadas con autorizacion de S. Sría Ylma D. Jacinto Vera las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Francisco Riojo de estado soltero de cuarenta años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de los finados Andres Riojo y Gregoria Acosta orientales = con Leoncia Viera soltera de veinte y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Benito Viera y Juana Suarez orientales. Reconocieron ante los testigos de su otorgamiento que fueron Juan Castro y Asencia Achero por hijos lejitimos habidos entre ambos antes de su casamiento á Ysidoro de trece años de edad, á Geralda de catorce, á Eulojia de once, á Toribio de siete, á Francisco de seis, á Feliciano de tres, á Lucía de cinco y Natalia de un mes de que doy fe. Guillermo Vanrell

Cura Vic.º

(Marzo)

N.º 11.
Juan Janotti con Celestina Nuñez.

El dia cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho,
el Presbitero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascri-
to Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de
los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion pre-
vias las diligencias de estilo publicadas las tres Con-
ciliares proclamas y no habiendo resultado ningun
impedimento canonico ni civil autorizó el matrimo-
nio que por palabras de presente y segun rito de
Nuestra Santa Madre Iglesia contrajó Juan Janotti
de estado soltero de veinte y siete años de edad natu-
ral de Italia y vecino de esta feligresia hijo legitimo
de Jose Janotti y de la finada Maria Regassi — con
Celestina Nuñez soltera de diez y ocho años de edad
natural y vecina de esta parroquia hija legitima
de Ysaias Nuñez y Carmen Nuñez orientales = Fueron
testigos José Cuneo y Claudina Nuñez de que doy
fé.

Guillermo Vannell
Cura Vic.o

N.º 12.
Ramon Gonzalez con Amabelia Sosa.

El dia seis de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, Yo
el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra
Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su ju-
risdiccion previas las diligencias de estilo publica-
das las tres Conciliares proclamas y mediante haber obte-
nido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara
y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del im-
pedimento canonico de segundo grado de consangui-
nidad por linea lateral igual con que se hallaban
ligados y no habiendo resultado ningun otro im-
pedimento canonico ni civil autoricé el matrimo-
nio que por palabras de presente y segun rito de
Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Ramon Gonza-
lez de estado soltero de veinte y tres años de edad na-
tural y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Sireno
Gonzalez y de la finada Emilia Sosa orientales — con
Amabelia Sosa soltera de diez y ocho años de edad
natural y vecina de esta parroquia hija legitima de
Luis Sosa y Exaltacion Nuñez. Fueron testigos
Luis Sosa y Exaltacion Nuñez de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura Vic.o

N.º 13.
Luis Hortola con Juana Francisca Vega

El día diez de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Luis Hortola de estado soltero de treinta y tres años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de los finados Fortunato Hortola y Maria Bassi italianos = con Juana Francisca Vega soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de Cristina Vega oriental. Fueron testigos David Prieto y Ana Maria Vega de que doy fé. Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 14.
Agustin Mendez con Rita Abalos.

El dia once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Agustin Mendez de estado soltero de veinte años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo natural de Juana Mendez oriental = con Rita Abalos soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejitima de Pedro Abalos Argentino y Severiana Sanabria. Fueron testigos Estevan Mendez y Filomena Correa de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

Estanislao Cardozo con Modesta Machado

En el dia veinte y nueve del Noviembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, Yo el Cura Vic.º de esta villa de Rocha, y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Estanislao Cardozo Oriental soltero de treinta y ocho años de edad hijo legitimo de Don Nicolas Cardozo, y Doña Manuela Morales naturales y vecinos de esta con Doña Modesta Machado Oriental soltera de veinte años hija legitima de Don Ramon Machado y Doña Teresa Diaz naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don

Luis Giuciolo
Cura Vic.º

Diciembre

Bernardo Cardozo con Casilda Terra

En el dia dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Ferrara Teniente Cura de esta villa de Rocha, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Bernardo Cardozo Brasilero, soltero de veinte y tres años de edad hijo legitimo de Don Bernardo Cardozo y Doña Laureana Costa naturales y vecinos de esta. con Doña Casilda Terra Oriental soltera de veinte y seis años hija legitima de Don Julian Terra y Doña Eleuteria Vicente naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Santiago Cardozo y Doña Inocencia Terra de que certifico —

Luis Giuciolo
Cura Vic.º

Justo Ismael Santurion con Rita Casilda

En el dia cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Ferrara Teniente Cura de esta villa de Rocha, y su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Justo Ismael Brasilero soltero de veinte y cinco años de edad hijo legitimo de Don Braulio Santurion y Doña Maria Amalia Sequeira ambos vecinos del Brasil, con Doña Rita Casilda Oriental soltera de diez y siete años de edad hija natural de Doña Antolina Dabila natural y vecina de esta. Asistieron como Testigos Don Felipe Maria Fernandez y Doña Antolina Dabila de que certifico

Luis Giuciolo
Cura Vic.º

N.° 15.
Claudio Moreira con Violante Sosa.

El día trece de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Claudio Moreira de estado soltero de veinte y un años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Generoso Moreira y Victoria Sosa = con Violante Sosa, soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima de Laureano Sosa y Eduviges Bustamante. Fueron testigos Frutos Bustamante y Lucinda Alvarez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.^o

N.° 16.
Abdon García con Juana Gonzalez.

El día catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sria Iltma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado D. Jacinto Vera las dispensa del impedimento canonico de parentesco de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Abdon García de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo natural de Eulogia García oriental = con Juana Gonzalez soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Eleuteria Gonzalez. Fueron testigos Gil Rebelese y Rafaela Olivera de que doy fé. Guillermo Vanrell
Cura Vic.^o

N.° 17. Fernando Zanelli con Javiera Acosta. —

El dia veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, el Presbitero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas, y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Fernando Zanelli de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Santiago Zanelli y Magdalena Molia italianos = con Javiera Acosta soltera de quince años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de Paulina Acosta oriental. Fueron testigos Teodosio Calabuig y Paulina Acosta de que doy fé. Guillermo Yarrell

Cura V.co

N.° 18. Juan José Fernandez con Delmira Petrona Martinez. —

El dia veinte y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan José Fernandez de estado soltero de veinte y dos años de edad natural de Francia y vecino de San Vicente de Castillos, hijo legitimo de José Arnaud Fernandez y Juana Coll franceses con Delmira Petrona Martinez soltera de veinte y siete años de edad natural y vecina de San Vicente de Castillos hija legitima de Remigio José Martinez oriental y Joaquina Ramona da Costa brasilera finada. Fueron testigos José Miguel Sena y Carolina Joaquina Rosa de que doy fé.

Guillermo Yarrell

Cura V.co

Abril

N.º 19. Indalecio Presa con Martiniana Gonzalez.

El día ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicada una Conciliar proclama y dispensadas con autorizacion la segunda y tercera, y justificado haberse practicado el inventario de bienes que la ley civil ordena, y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Indalecio Presa de estado soltero de cuarenta y cinco años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo del finado Manuel Presa y Margarita Corbo orientales — con Martiniana Gonzalez viuda de Joaquin E. Correa de treinta y siete años de edad natural del Cerro Largo y vecina de esta parroquia hija lejitima del finado José Gonzalez y Bernardina Cardoso. Fueron testigos Pedro Machado y Delmidia Presa de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vº

N.º 20. Rafael Acosta con Olegaria Pereira. Gratis.

El día ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicada una Conciliar proclama y dispensadas con autorizacion la segunda y tercera, y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Rafael Acosta de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural de Maldonado y vecino de esta feligresia hijo lejitimo del finado José Acosta y Rosa Pereira = con Olegaria Pereira soltera de veinte y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Miguel Pereira y Juana Pedrasa. Reconocieron por hijos lejitimos habidos entre ambos antes de su matrimonio, á Pedro y Pablo mellizos de dos años de edad y á Braulia, de un año. Reconocidos ante los testigos de su otorgamiento que fueron Emiliano Gabito y Dorotea Gabito de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vº

N.º 21.
Jose Antonio Gomez con Ysolina Perez.

El dia quince de Abril de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo José Antonio Gomez de estado soltero de veinte y siete años de edad, natural y vecino del Departamento de Canelones é hijo lejitimo de Matias Gomez y Carmen Gonzalez = con Ysolina Perez soltera de quince años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Nicomedes Perez y de Ygnacia Olivera orientales - Fueron testigos Bernabé Acosta y Elisa Olivera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.º 22.
Benito Domingo Dominguez con Dorotea Acosta.

(Mayo)

El dia cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas dos Conciliares proclamas y dispensada con autorizacion la tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Benito Domingo Dominguez de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural y vecino de esta Feligresia hijo lejitimo de Benito G. Dominguez y Olegaria Nuñez = con Dorotea Acosta soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta Parroquia hija lejitima de Bernabé Acosta y Dorotea Corbo. Fueron testigos Julio Dominguez y Olegaria Nuñez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº.

N.º 23.
Manuel Graña con Eliodora Peire.

El día cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Manuel Graña de estado soltero de treinta años de edad natural de España de la Provincia de Lugo y vecino de esta jurisdiccion hijo lejitimo de Pedro Ramon Graña y María Luna españoles —con Eliodora Peire soltera de veinte y seis años de edad natural de Puerto Alegre Provincia del Rio Grande del Sud y vecina de esta Feligresia hija lejitima de José María Peire y de Isabel de los Santos Cruz. Fueron testigos Juan Carlos Peire y Carmen Herrera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 24.
Pablo Arambillete con Juana Vicente.

El día ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Pablo Arambillete de estado soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Juan Arambillete y Tomasa Cubelo españoles —con Juana Vicente soltera de veinte y un años de edad natural del pais y vecina de esta parroquia hija lejitima del finado Santiago Vicente y Juana Perez orientales. Fueron testigos Juan Francisco Talayer y Salustiana Talayer de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 25.
Feliciano Sosa con Melchora Vicente.

El dia ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Feliciano Sosa de estado soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo de padres no conocidos = con Melchora Vicente soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima del finado Santiago Vicente y Juana Perez orientales. Fueron testigos Pablo Arambillete y Gregoria Gonzalez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

N.º 26.
Ramon Vicente con Fermina Perez.

El dia ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sría Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de parentesco de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Ramon Vicente de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta parroquia hijo lejitimo del finado Santiago Vicente y Juana Perez orientales, = con Fermina Perez soltera de veinte y un años de edad natural y vecina de esta feligresia hija lejitima del finado Modesto Perez y Prudencia Costa. Fueron testigos Pablo Arambillete y Juana Vicente de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

N.º 27.
Vicente Mazul con Emiliana Alvarez.

El dia nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho
Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nues-
tra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su
jurisdiccion previas las diligencias de estilo publi-
cadas las tres Conciliares proclamas y mediante
haber presentado el certificado de haber practicado
el inventario de bienes que la ley Civil ordena y
no habiendo resultado ningun impedimento ca-
nonico ni civil autoricé el matrimonio que por
palabras de presente y segun rito de Nuestra San-
ta Madre Iglesia contrajo Vicente Mazul de esta-
do soltero de treinta años de edad natural de Ita-
lia y vecino de esta Villa hijo lejitimo de José
Mazul y Carmen Finamora italianos = con Emilia-
na Alvarez viuda de Antonio Cardoso de vein-
te y nueve años de edad natural y vecina de esta
Parroquia hija lejitima de Mateo Alvarez y
Balbina Cardoso. Fueron testigos Mateo Alvarez
y Basilisa Sosa de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

Domingo Farias con Francisca Correa. Vease pag. 274.

N.º 28.
Marcelino Olivera con Isolina Sosa.

El dia trece de Mayo de mil ochocientos setenta y
ocho; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parro-
quia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa
de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias
de estilo publicadas dos Conciliares proclamas
y dispensada con autorizacion la tercera y no
habiendo resultado ningun impedimento cano-
nico ni civil autoricé el matrimonio que por
palabras de presente y segun rito de Nuestra
Santa Madre Iglesia contrajo Marcelino Olivera
de estado soltero de veinte y un años de edad na-
tural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de
Braulio Olivera y Micaela Araujo = con Isolina
Sosa soltera de veinte años de edad natural y veci-
na de esta parroquia hija lejitima del finado Ja-
cinto Sosa y Micaela Rocha. Fueron testigos Eze-
quiel Pereira y Emilia Corbo de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 29.
Juan Vicente Pereira Nuñez con Ubaldina Presa.

El día veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho; el Presbítero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Juan Vicente Pereira Nuñez de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresía hijo legítimo de Joaquin Pereira Nuñez y Joaquina Gomez = con Ubaldina Presa soltera de veinte y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Juana Presa. Fueron testigos Vicente Acosta y Juana Inchausti de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 30.
Eugenio Alegre con Angela Gonzalez.

El día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sria Ilma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado D. Jacinto Vera la dispensa del impedimento canonico de afinidad con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Eugenio Alegre de estado soltero de veinte y dos años de edad natural de Maldonado y vecino de esta parroquia hijo natural de Geronima Alegre = con Angela Gonzalez soltera de diez y seis años de edad natural y vecina de esta feligresía hija natural de Manuela Gonzalez. Fueron testigos Apolinario Flores y Epifania Pereira de que doy fé

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.° 31. Francisco Barrios con Eustaquia Noguera.

El día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Francisco Barrios de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta Feligresia hijo lejitimo de Pedro Barrios y Rosalia Maroña — con Eustaquia Noguera soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de Ana Noguera. Fueron testigos José Hernandez y Saturnina Barrios de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

Junio

N.° 32. Bernardo Amengual con Paula Alanís.

El día tres de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicada una Conciliar proclama y dispensadas con autorizacion la segunda y tercera y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Bernardo Amengual de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural de Palma de Mallorca de la Provincia de las Baleares y domiciliado en Maldonado hijo lejitimo de Francisco Amengual y Teresa Esbabranch españoles — con Paula Alanís soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Pablo Alanís y Juana Caravallo orientales. Fueron testigos Antonio Olivera y María Arias de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.co

N.º 33.
Silvano Fernandez con Fermina Sanchez.

El dia seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho,
Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra
Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su ju-
risdiccion previas las diligencias de estilo publica-
das las tres Conciliares proclamas y no habiendo re-
sultado ningun impedimento canonico ni civil,
autoricé el matrimonio que por palabras de pre-
sente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia
contrajo Silvano Fernandez de estado soltero de vein-
te y tres años de edad natural y vecino de esta
feligresia hijo legítimo del finado Juan Fernandez
y Norberta Corbo = con Fermina Sanchez soltera
de veinte años de edad natural y vecina de esta
Parroquia hija legítima de Silvano Sanchez y
Fermina Nogués. Fueron testigos Leonardo Corbo
y Eloisa Sanchez de que doy fé.

Guillermo Yarrell
Cura Vº

N.º 34.
Fernando Saint-Seigne con Olegaria Bibiana de los Santos.

El dia siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho
el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del
infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de
Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Ro-
cha y su jurisdiccion previas las diligencias de es-
tilo dispensadas con autorizacion las tres Concilia-
res proclamas y no habiendo resultado nin-
gun impedimento canonico ni civil autorizó
el matrimonio que por palabras de presente y se-
gun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo
Fernando Saint-Seigne de estado soltero de trein-
ta y siete años de edad natural de Italia y vecino
de esta feligresia hijo legítimo de Carlos Saint-Seig-
ne y Carolina Carlini italianos = con Olegaria
Bibiana de los Santos soltera de treinta y un año
de edad natural del Brasil y vecina de esta pa-
rroquia hija legítima de Fabian de los Santos brasi-
lero y Maria Santos oriental. Fueron testigos Ju-
an Hibarburú y Casilda Trillo de que doy
fé.

Guillermo Yarrell
Cura Vº

Dionisio Gonzalez con Regina Perreyra

En el dia trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres conciliares en tres dias festivos sin que ouviese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados El Presbitero Juan Ferrara Teniente Cura de esta villa de la Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Dionisio Gonzalez Oriental soltero, de treinta y uno años de edad hijo legitimo de don Marcelino Gonzalez y doña Mercedes Ocana (finados) y con doña Regina Perreyra Oriental soltera de treinta y dos años de edad hija legitima de don Silvestre Perreyra (finado) y doña Ramona Cabral naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos don Manuel Masero y doña Ramona Cabral de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic.

Bernabé Allegre con Eloisina Lorenzo

En el dia catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ouviese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados El Presbitero Juan Ferrara Teniente Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Bernabé Allegre Oriental soltero de treinta años de edad hijo legitimo de don Felipe Allegre y doña Juana Cabral naturales y vecinos de esta con doña Eloisina Lorenzo Oriental soltera de veinte y tres años de edad hija legitima de don Laureano Lorenzo y doña Basilia Sosa naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos don Felipe Allegre y doña Regina Lorenzo de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vic.

Juan Nitto con Hortensia Archeloto

En el dia diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ouviese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados El Presbitero Juan Ferrara Teniente Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Nitto Italiano soltero de veinte y cuatro años de edad hijo legitimo de don José Nitto y doña Maria Pero naturales de Italia, con doña Hortensia Archeloto Italiana soltera de diez y nueve años de edad hija legitima de don Pedro Archeloto y doña Palmira Bassonti naturales tambien de Italia. Asistieron como Testigos don Natalio Archeloti y doña Palmira Bassonti de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vic.

N.º 35.
Celedonio Rodriguez con Laura Rodriguez

El día diez de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de afinidad con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Celedonio Rodriguez de estado soltero de veinte y un años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia hijo natural de Laureano Rodriguez brasilero y Veronica Olivera oriental = con Laura Rodriguez soltera de diez y nueve años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia hija lejitima de José Rodriguez brasilero y Edwiges Silva oriental - Fueron testigos Maximo Rodriguez y María Machado de que doy fé -

Guillermo Varrell
Cura Vº.

N.º 36.
Pascacio Soria con Ventura Mendez

El día doce de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Pascacio Soria de estado soltero de treinta y cuatro años de edad natural del pais y vecino de las Tres Yslas hijo lejitimo de los finados Felipe Soria y Rufina Acevedo orientales con Ventura Mendez soltera de veinte y siete años de edad natural y vecina de las Tres Yslas hija lejitima de Ramon Mendez y Juana Mendez - Fueron testigos Agustin Gaman y Silvana Pintos de que doy fé.

Guillermo Varrell
Cura Vº.

N.º 37. Senen Larrosa con Valentina Mendez

El dia doce de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Senen Larrosa de estado soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de las Tres Islas hijo lejitimo del finado Donato Larrosa y Marcela Cardoso orientales — con Valentina Mendez soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de las Tres Islas hija lejitima del finado Ramon Moreno y Eufemia Pintos orientales. Fueron testigos Agustin Gamon y Gregoria Moreno de que doy fé.

Guillermo Tanrell
Cura Vi.co

N.º 38. Martin Gonzalez con Leonida Clemencia Acevedo.

El dia catorce de Junio de mil ochocientos setenta y ocho; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber presentado el Certificado de haber practicado el inventario que la ley Civil ordena, y ademas obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado la dispensa del impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad por linea lateral y no habiendo resultado ningun otro impedimento autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Martin Gonzalez viudo de Floribela Martinez de veinte y ocho años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo del finado Manuel Gonzalez y Carolina Silvera — con Leonida Clemencia Acevedo soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejitima de Jose Domingo Acevedo y Gregoria del Carmen Silvera Fueron testigos Avelino de los Santos y Carolina Silvera de que doy fé.

Guillermo Tanrell
Cura Vi.co

278

N.° 39. Sinforiano de los Santos con Eusebia de los Santos.

El día quince de Junio de mil ochocientos setenta y ocho; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostólico del Estado la dispensa del impedimento canónico de parentesco de segundo grado de consanguinidad por línea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningún otro impedimento canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Sinforiano de los Santos de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía hijo legítimo del finado Meliton de los Santos y Francisca Pereira con Eusebia de los Santos soltera de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legítima de Pablo de los Santos y Valeriana Mendez. Fueron testigos Toribio de los Santos y Francisca Pereira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.° 40. Santa Cruz de los Santos con Francisca Urbana Mendez.

El día quince de Junio de mil ochocientos setenta y ocho; el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo dispensadas con autorización las tres Conciliares proclamas y mediante haber obtenido de S. Sria Ylma D. Jacinto Vera Obispo de Megara y Vicario Apostólico del Estado la dispensa del impedimento canónico de parentesco de segundo grado de consanguinidad por línea lateral igual con que se hallaban ligados y no habiendo resultado ningún otro impe-

dimento canonico ni civil autorizé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Santa Cruz de los Santos de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural y vecino de esta parroquia hijo lejítimo de Pablo de los Santos y Valeriana Mendez = con Francisca Urbana Mendez soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejítima de los finados Felix Mendez y Teodora Mendez. Fueron testigos Pablo de los Santos y Valeriana Mendez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 41.
Pedro Cardoso con María Francisca Acuña.

El dia veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ninguno otro impedimento canonico ni civil autorizé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Pedro Cardoso de estado soltero de veinte y un años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejítimo de Eduardo Cardoso y de la finada Carmen Arias = con María Francisca Acuña soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia hija lejítima de Tomás Acuña y Feliciana Santos. Fueron testigos Apolinario Flores y Epifania Pereira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 42.
Domingo Farías con Francisca Bernarda Correa

(postergado)

Se practicó el inventario que la ley civil ordena

El dia once de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Domingo Farías de estado soltero de cincuenta años de edad natural del Brasil y vecino de San Vicente de Castillos hijo natural de la finada Rosa Farías= con Francisca Bernarda Correa ~~soltera~~ de sesenta y seis años de edad viuda de Jacinto Correa é hija de padres no conocidos natural de Africa y vecina de San Vicente de Castillos. Fueron testigos Crisóstomo Olivera y Candelaria Balduvino de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

(Julio)

N.º 43.
Francisco Bonilla con Emilia Fonte.

El dia cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Francisco Bonilla de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural de Minas y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Tomás Bonilla y María Gutierrez orientales= con Emilia Fonte soltera de quince años de edad natural de la Villa de Pratoni Provincia de San Pedro del Rio Grande hija legitima de Antonio Fonte y María Valdés. Fueron testigos Cecilio Caballero y Candelaria Olivera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 44. Angel Barboni con Anastasia Baliero.

El dia seis de Julio de mil ochocientos setenta y ocho Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Angel Barboni de estado soltero de treinta y tres años de edad natural de la Provincia de Milan y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de Fiorino Barboni y Cristina Mollini finados = con Anastasia Baliero soltera de veinte años de edad natural de la Parroquia de San Carlos y vecina de esta Villa hija lejitima de Francisco Baliero y Magdalena Campodonico. Fueron testigos José Cuneo y Rosa Campodonico de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 45. Juan de la Cruz Machado con Abelina Rodriguez. Gratis.

El dia seis de Julio de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan de la Cruz Machado de estado soltero de treinta y siete años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo lejitimo de los finados Francisco Machado y Ramona Fernandez = con Abelina Rodriguez soltera de treinta años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de la finada Jacinta Rodriguez. Reconocieron por hijos lejitimos habidos entre ambos antes de su matrimonio, á Fructuosa de diez años de edad, á Dorotea Bonifacia de siete, á Juana de cuatro, á Maria Marcelina de tres, á Jacinta de catorce meses. Fueron testigos de este reconocimiento los de su otorgamiento que fueron Ysidoro Pacheco y Olegaria Perez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 46.
Silverio
Perez
con
Juana
Vicente.

El día quince de Julio de mil ochocientos setenta y ocho,
el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascri-
to Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de
los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion
previas las diligencias de estilo publicadas las tres
Conciliares proclamas y no habiendo resultado
ningun impedimento canonico ni civil autorizó
el matrimonio que por palabras de presente y
segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo
Silverio Perez de estado soltero de veinte y seis años
de edad natural y vecino de esta parroquia hijo le-
jítimo de Domingo Perez español y Faustina Fernan-
dez oriental = con Juana Vicente soltera de diez y ocho
años de edad natural y vecina de esta feligresía hija
lejítima de Juan Vicente y Alejandrina Acosta orien-
tales. Fueron testigos Eduardo Correa y Carmen Acos-
ta de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 47.
Calixtro
Larrea
con
Ramona
Piriz.
Gratis.

El día quince de Julio de mil ochocientos setenta y ocho; el
Presbítero D. Mateo Zaccaro con licencia del infrascrito Cura
Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de
la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de
estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo
resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el
matrimonio que por palabras de presente y segun rito de
Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Calixtro Larrea
de estado soltero de cincuenta y cinco años de edad natural
y vecino de esta parroquia hijo lejítimo de los finados Francisco
Larrea y Romana Verenecia = con Ramona Piriz solte-
ra de cuarenta años de edad natural y vecina de esta feli-
gresía hija lejítima de Joaquin Piriz y Joaquina Alonzo fina-
dos. Reconocieron delante de los testigos de su otorgamien-
to que fueron José Murrun y Joaquina Piriz por hijos
lejítimos habidos entre ambos antes de su matrimonio á Epi-
fania de veinte y cinco años de edad, á Floriana de veinte y
tres, á Pilar de veinte, á María de diez y ocho; á Fortunata
de de diez y seis, á Flora de trece años, á Manuel, y Ramon
mellizos de once años y por verdad firmo.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 48. Juan Espadafor con Olegaria Correa. Gratis. —

El día diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Espadafor de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de la Provincia de Basilicata y vecino de esta Villa, hijo legitimo de los finados Antonio Espadafor y Francisca Horcilo = con Olegaria Correa soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija natural de la finada Catalina Correa. Reconocieron ante los testigos de su otorgamiento por hija legitima habida entre ambos antes de su matrimonio á una niña llamada María Francisca de un mes de edad. Fueron testigos Antonio Genetasio y Carmen Peche de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 49. Zenon Barrios con Emeteria Vega. —

El día diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil; autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Zenon Barrios de estado soltero de treinta y seis años de edad natural y vecino de esta feligresia hijo legitimo del finado Domingo Barrios y Juana Silvera = con Emeteria Vega soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Justo Vega y Petrona Leon. Fueron testigos Justo Vega y Petrona Leon de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 50. Angel Paez con Primitiva García.

El día diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Angel Paez de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo natural de Celedonia Paez = con Primitiva García soltera de veinte años de edad natural de la Parroquia de San Carlos y vecina de esta jurisdiccion hija legitima de Joaquin García y Justina Nieto. Fueron testigos Zenon Barrios y Emeteria Vega de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 51. David Sosa con María Carrasco.

El día veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y ocho; el Presbitero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo David Sosa de estado soltero de veinte y un años de edad natural del pais y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Laureano Sosa y Eduviges Bustamante orientales = con María Carrasco soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Pantaleon Carrasco oriental y Vasca Pereira brasilera. Fueron testigos Laureano Sosa y Ramona Altez de Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 52. Ricardo Ribot con Antonia Valldeneu. —

El dia veinte y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Ricardo Ribot de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural de la Provincia de Tarragona y vecino de esta feligresia hijo legitimo de José Ribot y Adelaida Rovira españoles — con Antonia Valldeneu soltera de diez y nueve años de edad española natural de la Provincia de Barcelona y vecina de esta parroquia hija legitima de Cristobal Valldeneu y Eulalia Solé españoles. Fueron testigos Juan Ramon Barrios y Melchora Herrera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 53. Angel Cedrés con Melchora Corbo. —

El dia veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y ocho; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado ningun impedimento canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajó Angel Cedrés de estado soltero de veinte y seis años de edad Español natural de las Islas Canarias y vecino de esta feligresia hijo legitimo del finado Juan Cedrés y Maria Gonzalez = con Melchora Corbo soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de Toribio Corbo y Bienvenida Prieto orientales. Fueron testigos Toribio Corbo y Bienvenida Prieto de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

Pedro Arrechaederre con Deidemia Vicente

En el día veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos, sin que ocurriese impedimento alguno canónico, ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Ferrera Teniente Cura de esta villa de Rocha, y su jurisdicción, desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Pedro Arrechaederre Español soltero de veinte y seis años de edad hijo legítimo de Don Nicolás Arrechaederre y Doña Isidora Victorica naturales de la misma provincia con Doña Deidemia Vicente Oriental soltera de veinte y tres años de edad hija legítima de Don Santiago Vicente (finado) y Doña Juana Pérez naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don José María Porto y Doña Francisca Vicente de que certifico —

Luis Guerirolo
Cura Vicario

Santos Pereyra con Juana Píriz

En el día veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas entre tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Ferrera Teniente Cura de esta villa de Rocha y su jurisdicción, desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Santos Pereyra Oriental soltero de veinte dos años de edad hijo natural de Doña María Pereyra natural y vecina de esta con Doña Juana Píriz Oriental soltera de veinte y seis años de edad hija legítima de Don José Píriz (finado) y Doña Petrona Pereyra naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Indalecio Corbo y Doña Ensebia Corbo de que certifico —

Luis Guerirolo
Cura Vicario

Indalecio Moreno con Petrona Silva

En el día veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas entre tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Ferrera Teniente Cura de esta villa de Rocha y su jurisdicción desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Indalecio Moreno Oriental soltero de veinte y uno años de edad hijo natural de Doña Angela Moreno natural y vecina de esta, con Doña Petrona Silva Oriental soltera de diez y ocho años de edad hija legítima de Don Nemesio Silva, y Doña Dolores Núñez naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Leonardo Corbo y Doña Eloisa Sánchez de que certifico —

Luis Guerirolo
Cura Vicario

280

Nota.

Rocha Julio 29. de 1878. Con esta fecha doy fin á la anotacion de las partidas en este Libro 4º de Casados, que consta de docientas ochenta pajinas, y se prosigue la anotacion en el Libro 5º correspondiente. Conste

Guillermo Varrell
Cura Vº

Visita Pastoral del año 1883.

El acta de la visita pastoral del mes de Noviembre del año mil ochocientos ochenta y tres se registra en el libro noveno de Bautizados al folio 536 y siguientes Conste
Rocha Noviembre 27 de 1883.

Nicolás Luquese
Lectorº

Raimundo Alvarez de los Santos con Constantina Fechera

El dia diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho; habiendo antes corrido las tres Conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos en la Doctrina cristiana y religiosamente confesados; Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Villa de Rocha y su jurisdiccion, desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio á Don Raimundo Alvarez de los Santos, soltero de veinte y ocho años de edad natural de Portugal y vecino de esta feligresia hijo legitimo de Don José Alvarez de los Santos y Doña Teresa Gonzalves Ramos portugueses con = Doña Constantina Fechera oriental soltera de veinte y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia hija legitima de los finados Don Justino Fechera brasilero y Doña Benigna Machado oriental. Asistieron como testigos Don Victor Barrios y Doña Juana Corbo de que certifico = Luis Lucnolo Cura Vicario—

Guillermo Varrell
Cura Vº

Enero 1872

Eusebio Aranguren con Rosa Astigarraga

En el día diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriere impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, Yo el Cura Vic.º de esta villa de Rocha, en su jurisdicción desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Eusebio Aranguren Español soltero hijo legítimo de Don José María Aranguren y Doña Vicenta Izaguirre naturales de la misma Provincia de veinte y uno años de edad, y vecino de esta, con Doña Rosa Astigarraga Oriental soltera de diez y ocho años de edad hija legítima de Don Pedro Astigarraga Español y Doña Petrona Lopez natural y vecina de esta. Asistieron como testigos Don Pedro Astigarraga y Doña Petrona Lopez de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic.º

Febrero

Lorenzo María Inda con Juana Michelena

En el día cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Herrero Teniente Cura de esta villa de Rocha, en su jurisdicción desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Lorenzo María Inda Español soltero de veinte y seis años de edad hijo legítimo de Don Martín José Inda y Doña Magdalena Salaberri finados, con Doña Juana Michelena natural de España hija legítima de Don Luis Michelena y Doña Gabriela Iriarte naturales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Gerónimo Iriarte y Doña Aurora [illegible] de que certifico —

Marzo

Luis Queirolo
Cura Vic.º

Abril

Virgilio Lopez con Justina de los Santos

En el día diez de Abril de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados Yo el Cura Vic.º de esta villa de Rocha y en su jurisdicción, desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Virgilio Lopez Oriental, soltero, de treinta y cuatro años de edad hijo legítimo de Don Marcelo Lopez finado y Ángela Pérez, con Doña Justina de los Santos Oriental soltera, de veinte y cuatro años de edad hija legítima de Don Francisco de los Santos y Doña Rosario Pérez y los todos vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Lorenzo Lopez y Doña [illegible] Cardozo de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic.º

Baltasar Carrasco
Hilda S. Martin

En el dia quince de Enero de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Tte Cura de esta villa de Rocha, y su Jurisdiccion, desposó en esta campaña segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Baltasar Carrasco Oriental soltero de veinte años de edad, y vecino de esta, hijo legitimo de Don Fernando Carrasco (finado) y Doña Juana Gonzalez Orientales y ambos vecinos de esta. con Doña Hilda San Martin Oriental soltera de diez y siete años de edad, y vecina de esta. hija legitima de Don Remigio San Martin y Doña Eleuteria Vasquez Orientales y ambos vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Indalecio Nuñez y Doña Ma Perreyra de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic

Francisco Candea
con
Cecilia Acosta

En el dia quince de Enero de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Tte Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposó en la campaña segun la forma en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Francisco Candeira Brasilero soltero de veinte y cinco años de edad y vecino de esta. hijo natural de Doña Francisca Candeira, y vecina de esta. con Doña Cecilia Acosta Oriental de diez y ocho años de edad y vecina de esta. hija natural de Doña Ignacia Acosta tambien Oriental y vecina de esta. Asistieron como testigos Don José Ocano y Doña Candida Moreno de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic

Febrero

Olegario Carrasco
con
Dolores Quintian

En el dia dos de Febrero de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos, sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana, y religiosamente confesados. Yo Infrascrito Cura Vicº de esta Villa de Rocha, y su Jurisdiccion, despose segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Olegario Carrasco Oriental soltero de veinte y seis años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Joaquin Carrasco y Doña Clara Alvarez Orientales tambien y vecinos de esta con Doña Dolores Quintian Oriental soltera de diez y siete años de edad, hija legitima de Don Rosalio Quintian y Doña Leonora Molina naturales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Pedro Castro y Doña Gregoria Quintian de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vic

Filisberto Correa con Victoria Correa

En el dia catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y dos habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y debidamente confesados, el Presbitero Don [illegible] [illegible] despose segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Filisberto Correa [illegible] [illegible] de [illegible] años de edad hijo legitimo de [illegible] Correa y de [illegible] [illegible] [illegible] con Doña Victoria Correa [illegible] de diez y ocho años de edad hija legitima de Mateo Correa y de Doña [illegible] Barrios [illegible] vecinos de esta [illegible]. Asistieron como testigos Don Mateo Correa y Doña [illegible] Barrios de que certifico.

Luis Gueirol
Cura

Saturnino Machado con Marcelina Sosa

En el dia diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y dos habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y debidamente confesados, el Presbitero Don [illegible] [illegible] despose segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Saturnino Machado [illegible] soltero de treinta y nueve años de edad hijo legitimo de Don Saturnino Machado y Doña [illegible] Hernandez [illegible] [illegible] con Doña Marcelina Sosa [illegible] de veinte y tres años de edad hija legitima de Don [illegible] Sosa [illegible] y Doña [illegible] Olivera naturales y vecinos de esta [illegible]. Asistieron como testigos Don [illegible] Machado y Doña [illegible] Olivera de que certifico.

Luis Gueirol
Cura

Angel Perez con Rufina Lamosa

En el dia veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y dos habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y debidamente confesados, el Presbitero Don [illegible] [illegible] despose segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Angel Perez [illegible] soltero de treinta y dos años de edad hijo legitimo de Don Miguel Perez y Doña [illegible] Hernandez naturales y vecinos de esta con Doña Rufina Lamosa [illegible] soltera de diez y [illegible] años de edad hija legitima de Don [illegible] Lamosa [illegible] y Doña [illegible] [illegible] naturales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Ramon Perez y Doña [illegible] Perez de que certifico.

Luis Gueirol
Cura

Mayo

Toribio Araujo con Carlota Pacheco

En el dia primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos habiendo antes corrido las tres amonestaciones en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico i civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y confesados, el Bachiller Juan Lerena Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Toribio Araujo Oriental soltero de veinte y cinco años de edad hijo legitimo de Don Cornelio Araujo y Doña [illegible] Oriental tambien y vecinos de esta con Doña Carlota Pacheco Oriental viuda (de [illegible] Candiota) de treinta y tres años hija legitima de Don Carlos Pacheco y Doña [illegible] vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Carlos Pacheco y Doña [illegible] Araujo de que certifico =

Luis Gusiola
Cura Vico.

Carlos Sosa con Gabina Antolina

En el dia once de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos habiendo antes corrido las tres amonestaciones en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y confesados el Bachiller Juan Lerena Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Carlos Sosa Oriental soltero de veinte y seis años vecino de esta hijo legitimo de Don Luis Sosa y Doña [illegible] Martinez con Doña Gabina Antolina [illegible] Oriental soltera vecina de esta hija legitima de Don [illegible] y Doña [illegible] Orientales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don [illegible] y Doña [illegible] de que certifico =

Luis Gusiola
Cura Vico.

Cayetano Acevedo con Eustaquia Gomez

En el dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos habiendo antes corrido las tres amonestaciones en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y confesados el Bachiller Juan Lerena Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Cayetano Acevedo Oriental soltero de veinte y nueve años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don [illegible] Acevedo y Doña [illegible] Contreras Orientales tambien y vecinos de esta con Doña Eustaquia Gomez Oriental soltera de veinte años hija legitima de Don [illegible] Gomez y Doña Melchora Serna Orientales tambien y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don [illegible] Gomez y Doña Melchora Serna de que certifico =

Luis Gusiola
Cura Vico.

Juan José Lirazo con Jorja Josefa Ballerena

En el dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil siendo previamente examinados en la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, el Presbítero Juan Ferrer Cura Vicario de esta villa de Rocha y su jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Juan José Lirazo, español, soltero y vecino de esta, de treinta y seis años de edad, hijo legítimo de Don Martin José Lirazo y Doña Maria Josefa Larraz, naturales de España, con Doña Jorja Josefa Ballerena, española, soltera y vecina de esta, de diez y nueve años de edad, hija legítima de Don Santiago Ballerena y Doña Marta [illegible], naturales de España. Asistieron como testigos Don Carlos Ballerena y Doña Josefa Saccardi, de que certifico =

Luis Guerinoli
Cura Vic.

Junio

Wenceslao Ramon Gomez con Eugenia Gertrudis Acosta

En el dia ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil siendo previamente examinados en la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, el Presbítero Juan Ferrer Cura Vicario de esta villa de Rocha y su jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Wenceslao Ramon Gomez, Oriental, soltero, de veinte y nueve años de edad, vecino de esta, hijo legítimo de Don Benedicto Gomez y Doña Isabel Rocha, Orientales, [illegible] vecinos de esta, con Doña Eugenia Gertrudis Acosta, Oriental, soltera, de diez y ocho años de edad, hija legítima de Don Manuel Acosta, finado, y Doña [illegible] Olivera, Orientales, y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don [illegible] Rocha y Doña [illegible] Acosta, de que certifico =

Luis Guerinoli
Cura Vic.

Olegario Gomez con Dolores Berreyra

En el dia veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil siendo previamente examinados en la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, el Presbítero Juan Ferrer Cura Vicario de esta villa de Rocha y su jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Olegario Gomez, Oriental, soltero, de veinte y tres años de edad, y vecino de esta, hijo legítimo de Don Matias Gomez y Doña Carmen Gonzalez, Orientales y vecinos de esta, con Doña Dolores Berreyra, Oriental, soltera, de diez y nueve años de edad y vecina de esta, hija legítima de Don Juan José Berreyra y Doña Natalia Olivera, Orientales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Juan José Berreyra y Doña Natalia Olivera, de que certifico =

Luis Guerinoli
Cura Vic.

Teodoro Cardoso con Carmen Rodríguez

En el día veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Ferrer [?] Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdicción, desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Teodoro Cardoso, Oriental, soltero, de diez y nueve años de edad hijo legítimo de Don Florentino Cardoso y Doña Gumesinda Viega (finada), y vecinos de esta, con Doña Carmen Rodríguez Oriental soltera de diez y ocho años de edad y vecina de esta, hija legítima de Don Ramón Rodríguez (finado) y de Doña Margarita Sosa Oriental, y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Florentino Cardoso y Doña Margarita Sosa: de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vi.

Dionisio Francisco Barrios con Maxima Ramona Silva

En el día veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Ferrer [?] Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdicción, desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Dionisio Francisco Barrios, Oriental soltero de veinte años de edad hijo natural de Doña Francisca Leonor Barrios, Oriental también y vecina de esta, con Doña Maxima Ramona Silva de diez y nueve años y vecina de esta, hija legítima de Don José Antonio Silva (finado), y Doña María [?] González Oriental, y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Carlos Barrios y Doña Leonor Barrios de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vi.

Julio

Juan Briñas [?] con Francisca Sáez [?]

En el día cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Ferrer [?] Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdicción, desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Juan Briñas [?] Brasilero, soltero de veinte años de edad, hijo legítimo de Don Manuel Briñas [?] y Doña Micaela Gómez Orientales también y vecinos de esta, con Doña Francisca Sáez [?] Oriental soltera de diez y nueve años de edad y vecina de esta hija legítima de Don Manuel Sáez [?] y Doña Isabel Vega Orientales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Manuel Briñas [?] y Doña Nora [?] Briñas [?] de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vi.

Isidoro Alvarez con Gregoria Molina

En el dia seis de Julio de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo previamente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbitero Juan Genaro Alvarez de esta villa de Minas y su Jurisdiccion, desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Isidoro Alvarez Oriental soltero de veinte y tres años de edad y vecino de este hijo legitimo de don Claudio Alvarez Oriental y doña Candida Navas Brasilera ambos del mismo vecindario con doña Gregoria Molina Brasilera de diez y nueve años hija legitima de don Felix Molina Oriental y doña Leocadia Acosta Brasilera y vecinos de este. Asistieron como Testigos don Telesforo Molina y don Baldvino Saragoza de que certifico —

Jesús [illegible]
Cura

Francisco Alvarez con Maria Florencia Telesfora

En el dia ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo previamente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbitero Juan Genaro Alvarez de esta villa de Minas y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Francisco Alvarez Oriental soltero de treinta años de edad y vecino de este hijo legitimo de don Feliciano Alvarez y doña Tomasa Zugarra Orientales y vecinos de esto, con doña Maria Florencia Telesfora Saldivar Oriental soltera de veinte y cuatro años de edad y vecina de este hija legitima de don Pedro Saldivar finado y doña Acevedo Oriental y vecina de esta. Asistieron como Testigos don Juan Bautista Alvarez y doña Teresa Alvarez de que certifico —

Jesús [illegible]
Cura

Marcelino Cabrera con Filomena Mendez

En el dia quince de Julio de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos y dispensados por el Illmo. Mons. Obispo el impedimento canonico en tercero grado siendo previamente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbitero Juan Genaro Alvarez de esta villa de Minas y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Marcelino Cabrera Oriental soltero de treinta y siete años de edad y vecino de este hijo legitimo de don Francisco Antonio Cabrera finado y doña Manuela Mendez Vazquez Oriental y ambos vecinos de esta, con doña Filomena Mendez Vazquez Oriental soltera de veinte y siete años de edad hija legitima de don Carmelo Mendez Vazquez Oriental y doña Albina Lara Brasilera y ambos vecinos de esta. Asistieron como Testigos don Antonio Alvarez y doña Teresa Mendez de que certifico —

Jesús [illegible]
Cura

Miguel Caimo-ri con Isabel Domin-guez

En el dia diez y [illegible] de Julio de mil ochocientos setenta y dos, habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y [illegible] confesados, El Presbitero [illegible] de esta Villa de Rocha, y [illegible] su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescripta en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Miguel Caimari Oriental [illegible] de veinte y tres años de edad, vecino de esta, hijo legitimo de Don Miguel Caimari (finado) y doña [illegible] Barrios (finada) con doña Isabel Dominguez Oriental [illegible] de diez y nueve años de edad, hija legitima de Don [illegible] Dominguez y doña [illegible] Oriental tambien y vecinos de esta [illegible]; como testigos Don Manuel [illegible] y Don [illegible] de que certifico =

Luis Gueirola
Cura

Ojeda de los Santos con Romualda de los Santos

En el dia diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos, habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos, y dispensados por el [illegible] Obispo del impedimento canonico en segundo grado siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y [illegible] confesados, El Presbitero [illegible] de esta Villa de Rocha, y en su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescripta en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a [illegible] de los Santos Oriental [illegible] de [illegible] y ocho años de edad, vecino de esta, hijo legitimo de Don [illegible] de los Santos y doña [illegible] [illegible] Oriental tambien y vecinos de esta; con doña Romualda de los Santos Oriental [illegible] y vecina de esta de veinte y cinco años de edad, hija legitima de Don [illegible] de los Santos y doña [illegible] naturales y vecinos de esta [illegible]; como testigos Don [illegible] Molina y Doña [illegible] de los Santos de que certifico =

Luis Gueirola
Cura

Tomas Obre-gon con Alanacia Veiga

En el dia veinte y [illegible] de Julio de mil ochocientos setenta y dos, habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y [illegible] confesados, El [illegible] de esta Villa de Rocha, y en su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescripta en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Tomas Obregon Oriental [illegible] de veinte y [illegible] años de edad y vecino de esta, hijo natural de doña Dolores Obregon Oriental tambien y vecina de esta; con doña Alanacia Veiga Oriental [illegible] de veinte y [illegible] años de edad, hija legitima de Don [illegible] Veiga y doña [illegible] Orientales y vecinos de esta [illegible]; como testigos [illegible].

Luis Gueirola
Cura

Vicente Ignacio de Victoria con Adelaida Pérez

En el dia veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y dos habiendo antecedido las tres conciliares proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos en la doctrina Christiana y habiendo confesado y comulgado [illegible] el Cura Vicario de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Vicente Ignacio de Victoria Oriental soltero de cuarenta y [illegible] años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de Don José [illegible] de Victoria y Doña Catalina [illegible] Olazagasti (finados), con Doña Adelaida Pérez Oriental soltera de cuarenta años de edad y vecina de esta hija legitima de Don Antonio Pérez y Doña Teresa Pérez finados; y asistieron como testigos Don Juan [illegible] y Doña [illegible] Cabral de que certifico.

Luis Gorriti(?) Cura Vº

2 de Agosto

Santalicio(?) Villalba con Bibiana(?) Sotelo

En el dia dos de Agosto de mil ochocientos setenta y dos habiendo antecedido las tres conciliares proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos en la Doctrina Christiana y habiendo confesado [illegible] el Cura Vicario de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposé en la [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Santalicio(?) Villalba Oriental soltero, de veinte y cuatro años de edad y vecino de esta, hijo natural de Doña Francisca Villalba Oriental tambien y vecina de esta con Doña Bibiana(?) Sotelo Oriental soltera, de veinte y cinco años de edad y vecina de esta hija legitima de Don José Sotelo y Doña Maria Montiel(?) Orientales tambien y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don José Sotelo y Doña Francisca Villalba de que certifico.

Luis Gorriti(?) Cura Vº

Custodio Echeto(?) con Filomena Rodriguez

En el dia doce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos habiendo antecedido las tres conciliares proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos en la Doctrina Christiana y habiendo confesado [illegible] el Presbitero Juan [illegible] Cura Vicario de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposé en la [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Custodio Echeto(?) Oriental soltero, de veinte [illegible] años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Juan Echeto(?) y Doña [illegible] [illegible] y vecinos de esta, con Doña Filomena Rodriguez Oriental soltera, de diez y ocho años de edad hija legitima de Don [illegible] Rodriguez Oriental y Doña [illegible]. Asistieron como testigos Don [illegible] Echeto(?) y Doña [illegible] Fernandez de que certifico.

Luis Gorriti(?) Cura Vº

Pedro Pintos con Gregoria Mendez

En el dia [illegible] de Agosto de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corridos las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno [illegible] y estando suficientemente instruidos en la Doctrina Christiana y confesados el Vicario [illegible] de esta villa de Minas [illegible] en la forma [illegible] el [illegible] con [illegible] legitimo Matrimonio a Pedro Pintos Oriental [illegible] de veinte y dos años de edad [illegible] hijo natural de [illegible] Pintos Oriental tambien y vecino de [illegible] con Gregoria Mendez Oriental [illegible] de diez y ocho años de edad [illegible] hija legitima de [illegible] Mendez y [illegible] [illegible] vecinos de este Distrito, siendo testigos Don Pedro [illegible] y Doña [illegible] Moreno de que certifico =

[illegible] Cura Vº

Santiago Ramirez con Petrona [illegible]

En el dia [illegible] de Agosto de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corridos las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno [illegible] suficientemente instruidos en la Doctrina Christiana y confesados el Vicario [illegible] de esta villa de Minas [illegible] en la forma [illegible] con [illegible] legitimo Matrimonio a Santiago Ramirez Oriental [illegible] de veinte y [illegible] años de edad [illegible] hijo natural de Doña [illegible] Ramirez Oriental tambien y vecino de [illegible] con Doña Petrona [illegible] Oriental [illegible] de veinte y [illegible] años de edad [illegible] hija natural de Doña [illegible] Oriental y vecina de este Distrito, siendo testigos Don José Domingo [illegible] y Doña [illegible] de que certifico =

[illegible] Cura Vº

Anuncio Marquez con Lina Diego

En el dia [illegible] de Agosto de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corridos las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno [illegible] suficientemente instruidos en la Doctrina Christiana y confesados el Vicario [illegible] de esta villa de Minas [illegible] en la forma [illegible] con [illegible] legitimo Matrimonio a Anuncio Marquez Oriental [illegible] de [illegible] años de edad hijo legitimo de Don José Marquez Español y Doña [illegible] Oriental y vecino de [illegible] con Doña Lina Diego Oriental y viuda de [illegible] de [illegible] años de edad hija natural de Doña [illegible] Diego Oriental y vecina de este Distrito, siendo testigos Don [illegible] y Doña [illegible] de que certifico =

[illegible] Cura Vº

Eduardo Yzquierdo con Juana Barreyro

En el dia diez de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, habiendo antes corrido las tres moniciones prevenidas entre dias festivos y dispensados por el Illmo. Mr. Obispo del impedimento de consanguinidad en segundo grado, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, el Presbitero Don [illegible] de esta Villa de [illegible] despues de la [illegible] y segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Eduardo Yzquierdo, Oriental, soltero, de veinte y cuatro años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de Don Santiago [illegible] y de Doña [illegible] Barreyro, Orientales, vecinos de esta, con Doña Juana Barreyro, Oriental, soltera, de veinte y uno años de edad, vecina de esta, hija legitima de Don Juan Pablo Barreyro y Doña Margarita [illegible], Orientales y vecinos de esta. Actuaron como testigos Don Francisco Lozano y Doña Juana Silveira, de que certifico =

Luis [illegible]
Cura Vicario

Teodoro Molina con Escolastica Martinez Vega

En el dia nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, habiendo antes corrido las tres moniciones prevenidas entre dias festivos y dispensados por el Illmo. Mr. Obispo del impedimento de consanguinidad en segundo grado, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, el Sr. Cura Vicario de esta Villa de [illegible] despues y segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Teodoro Molina, Brasilero, soltero, de veinte y seis años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de Don Cayetano Molina, Oriental, y Doña Concepcion Molina, [illegible], con Doña Escolastica Martinez Vega, Brasilera, soltera, de veinte y dos años de edad, hija legitima de Don Francisco Vega y Doña Maria Molina, Orientales y vecinos de esta. Actuaron como testigos Don Doroteo Molina y Doña Leonor Molina, de que certifico =

Luis [illegible]
Cura Vicario

Atanasio de Cuadra con Inocencia Rocha

En el dia doce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, habiendo antes corrido las tres moniciones prevenidas entre dias festivos y dispensados por el Illmo. Mr. Obispo del impedimento de consanguinidad en segundo grado, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, el Sr. Cura Vicario de esta Villa de [illegible], despues y segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Atanasio de Cuadra, Brasilero, soltero, de veinte y ocho años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de Don Domingo de Cuadra y Doña Dolores Rocha, Brasileros, con Doña Inocencia Rocha, Brasilera, soltera, de veinte y cuatro años de edad, vecina de esta, hija legitima de Don [illegible] Rocha, Brasilero, y Doña [illegible] Molina, Oriental, y ambos vecinos de esta. Actuaron como testigos Don Manuel Joaquin Cayetano y Doña Maria [illegible] Rocha, de que certifico =

Luis [illegible]
Cura Vicario

Fermin Pinto con Antonia Carrasco

En el dia catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico y siendo suficientemente instruidos de la doctrina christiana y debidamente confesados el Presbitero Juan Ferreira Teniente Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposo en la [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Fermin Pinto Oriental soltero de [illegible] y cinco años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Juan Mariano Pinto y [illegible] [illegible] Orientales [illegible] y vecinos de esta con Doña Antonia Carrasco Oriental soltera de diez y siete años de edad y vecina de esta hija natural de Doña [illegible] Carrasco Oriental tambien y vecina de esta. Asistieron como testigos Don Ormarcio Milton y Don Justino Pintos de que Certifico

Luis Gurich
Cura V.

Bernardino Correa con Celestina Lujan

En el dia quince de Agosto de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico y siendo suficientemente instruidos de la doctrina christiana y debidamente confesados el Presbitero Juan Ferreira Teniente Cura de Rocha y su Jurisdiccion desposo en la [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Bernardino Correa Brasilero soltero de veinte y cinco años de edad y vecino de esta hijo natural de Doña [illegible] Correa Brasilera y vecina de esta con Doña Celestina Lujan Oriental soltera de veinte y cinco años de edad vecina de esta hija natural de Doña Marta Lujan Oriental y vecina de esta. Asistieron como testigos Don Juan Clemencio Larrosa y Doña Tomasa Sanchez de que Certifico

Luis Gurich
Cura V.

Telesforo San Martin con Tomasa Larrosa

En el dia diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico y siendo suficientemente instruidos de la doctrina christiana y debidamente confesados el Presbitero Juan Ferreira Teniente Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposo en la [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Telesforo San Martin Oriental soltero de veinte y seis años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Angel San Martin (finado) y Doña [illegible] [illegible] Orientales y vecinos de esta con Doña Tomasa Larrosa Oriental soltera de diez y ocho años de edad hija legitima de Don Juan Clemencio Larrosa y Doña Tomasa Sanchez Orientales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don [illegible] Molina y Doña Maria [illegible] Rocha de que Certifico

Luis Gurich
Cura V.

4

Vicente Tierra
con
Carlota Prieto

En el dia seis de Febrero de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares procla-
mas entres dias festivos sin que ouviese impedimento alguno canonico ni civil siendo sufi-
cientemente istruidos de la Dotrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero
Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha, y en Juzgado de ion Desposé segun la forma prescri-
ta en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimo-
nio a Vicente Tierra Oriental soltero de veinte y cinco años de edad y vecino de esta hijo legitimo
de Doña Mariana Tierra natural y vecina de esta. con Doña Carlota Prieto Oriental, soltera
de diez y ocho años de edad y vecina de esta hija natural de Doña Aurelia Prieto natural
tambien y vecina de esta. Asistieron como Testigos Don

Luis Guerrierl
Cura

Dionisio Llantada
con
Micaela Porruyna

En el dia nueve de Febrero de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares pro-
clamas entres dias festivos sin que ouviese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficien-
temente istruidos de la Dotrina Christiana y religiosamente confesados. Yo Teniente Cura Vicario de esta
villa de Rocha y en Juzgado de ion, desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano
con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Dionisio Llanta-
da Español soltero de treinta y cuatro años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Manuel
Llantada y Doña Maria del Portillo naturales y vecinos de España. con Doña Micaela Porruyna
Viuda del finado) Gervasio Paez Oriental de treinta años de edad y vecina de esta hija legitima de Don
Alberto Porruyna (finado) y Doña Romana Cabral naturales y vecinos de esta. Asistieron como
Testigos Don Miguel Gomar y Doña Romana Cabral de que certifico =

Luis Guerrierl
Cura

Eustaquio Sanosa
con
Candida Machado

En el dia veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conci-
liares proclamas entres dias festivos sin que ouviese impedimento alguno canonico ni civil
siendo suficientemente istruidos de la Dotrina Christiana y religiosamente confesados. Yo Teniente
Cura Vicario de esta villa de Rocha, y en Juzgado de ion, Desposé segun la forma prescrita en el Ritual
Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Eustaquio
Sanosa Oriental soltero de veinte y siete años de edad y vecino de esta hijo legitimo de José Sano-
sa y Doña Benita Silva naturales tambien y vecinos de esta. con Doña Candida
Machado Oriental soltera de diez y seis años de edad y vecina de esta. hija legitima
de Don Saturnino Machado y Doña Manuela Hernandez naturales tambien y vecinos
de esta. Asistieron como Testigos Don Juan Machado y Doña Gumecinda Sil-
va de que certifico

Luis Guerrierl
Cura

Juan Arango con Modesta [illegible]

En el día diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta, después de haber antecedido las tres amonestaciones canónicas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno [illegible] suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, Yo el Cura [illegible] de esta villa y [illegible], después de seguir la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Juan Arango [illegible] de [illegible] años de edad, hijo legítimo de don José Arango [illegible] y doña María [illegible], ambos vecinos de esta, con doña Modesta [illegible] soltera de veinte y nueve años de edad y vecina de esta, hija legítima de don [illegible] y doña Lucía Hernández, españoles, ambos vecinos de esta. Asistieron como testigos don Estanislao Barrios y doña Helena [illegible] de que certifico.

Luis [illegible]
Cura Vic.

Bartolomé Bravo con [illegible] Rodríguez

En el día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta, después de haber antecedido las tres amonestaciones canónicas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canónico, habiendo sido suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, Yo el Cura [illegible] de esta villa [illegible] y su jurisdicción, después de seguir la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Bartolomé Bravo [illegible] soltero de veinte y [illegible] años de edad y vecino de esta, hijo legítimo de don Miguel [illegible] y doña Tomasa [illegible], españoles, con doña [illegible] Rodríguez [illegible] soltera de veinte y cinco años de edad, hija legítima de don Eugenio Rodríguez y doña María [illegible], ambos vecinos de esta. Asistieron como testigos don Maximino [illegible] y doña Josefa Barrios, de que certifico.

Luis [illegible]
Cura Vic.

Casto Jerónimo Domínguez con Clorinda Felipa Acosta

En el día veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta, después de haber antecedido las tres amonestaciones canónicas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canónico, y habiendo sido suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, Yo el Cura [illegible] de esta villa de [illegible] y su jurisdicción, después de seguir la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Casto Jerónimo Domínguez [illegible] soltero de veinte y [illegible] años de edad, hijo legítimo de don Benito Jerónimo Domínguez y doña [illegible], [illegible] y vecinos de esta, con doña Clorinda Felipa Acosta [illegible] soltera de veinte y [illegible] años de edad, hija legítima de don [illegible] Acosta [illegible] y doña [illegible], [illegible] y vecinos de esta. Asistieron como testigos don [illegible] Domínguez y doña [illegible], de que certifico.

Luis [illegible]
Cura Vic.

Pedro Antonio Amorín con Edelmira Lora

En el día veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y [illegible], habiendo antes corrido las tres moniciones prescriptas entre tres días festivos sin que de ellas resultase impedimento alguno, conociendo estar suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana, y religiosamente confesados, el Cura Vicario de esta villa de Rocha y su Jurisdicción, desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Pedro Antonio Amorín Oriental, viudo, de treinta y cinco años de edad, hijo legítimo de don Máximo Amorín (finado) y Doña Leonor Duarte [illegible] y vecina de esta, con doña Edelmira Lora Oriental soltera de veinte y uno años de edad, vecina de esta, hija legítima de don José Lora Oriental y doña Ángela Pérez Oriental también y vecinos de esta. Asistieron como testigos don Máximo Amorín y Duarte y doña Dorotea Rivas de que certifico.

Luis Queirolo
Cura Vic.

Juan Ramón Cardoso con Olegaria de Vitoria

En el día treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, habiendo antes corrido las tres moniciones prescriptas entre tres días festivos sin que de ellas resultase impedimento alguno, [illegible] conociendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana, y religiosamente confesados, el Cura Vicario de esta villa de Rocha y su Jurisdicción, desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Juan Ramón Cardoso Oriental soltero de veinte y ocho años de edad, hijo legítimo de don Julián Cardoso (finado) y doña [illegible] Oriental y vecina de esta, con doña Olegaria de Vitoria Oriental soltera de diez y ocho años de edad, hija legítima de don Vicente Ignacio de Vitoria [illegible] y doña [illegible] Pérez Oriental, y ambos vecinos de esta. Asistieron como testigos don Vicente de Vitoria y [illegible] Pérez de que certifico.

Luis Queirolo
Cura Vic.

Setiembre

Justo Larrosa con Juana Cabral

En el [illegible] de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, habiendo antes corrido las tres moniciones prescriptas entre tres días festivos sin que de ellas resultase impedimento alguno, conociendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana, y religiosamente confesados, el Bachiller [illegible] Cura Vicario de esta villa de Rocha y su Jurisdicción, desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Justo Larrosa Oriental, soltero, de veinte y ocho años de edad, vecino de esta, hijo legítimo de don Joaquín Larrosa [illegible] y doña Dionisia Pérez Oriental, y vecinos de esta, con doña Juana Cabral Oriental soltera de veinte [illegible] años de edad, vecina de esta, hija natural de doña María Cabral (finada). Asistieron como testigos don Juan Cabral y doña Dorotea González de que certifico.

Luis Queirolo
Cura Vic.

Mariano Lazambia con Justa Silva

En el dia once de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos en la doctrina christiana, y recibido el sacramento de penitencia, el Presbítero Don [illegible] Cura [illegible] de esta Villa de Rocha, a quien [illegible], desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Mariano Lazambia Oriental soltero, de veinte y seis años de edad, y vecino de esta, hijo legítimo de don Nicolas Lazambia, finado, y doña Juana Zabaleta, [illegible] y vecina de esta, con doña Justa Silva Oriental, soltera, de veinte y tres años de edad, y vecina de esta, hija legítima de don [illegible] Silva y doña Francisca Zabaleta, Orientales, y vecinos de esta. Asistieron como testigos don José [illegible] Lazambia y doña Juana Zabaleta; de que certifico.

Luis [illegible]
Cura [illegible]

Juan Maria Casanova con Bernardina Ribero

En el dia trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos en la doctrina christiana, y recibido el sacramento de penitencia, el Presbítero Don [illegible] Cura [illegible] de esta Villa de Rocha, y a quien [illegible], desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Juan Maria Casanova Oriental soltero de veinte y ocho años de edad, y vecino de esta, hijo legítimo de don Miguel Casanova, finado, y doña [illegible] Santiago, Oriental, y vecina de esta, con doña Bernardina Ribero Oriental soltera de veinte y cuatro años de edad, y vecina de esta, hija legítima de don Juan Antonio Ribero y doña [illegible] Mendez, Orientales, y vecinos de esta. Asistieron como testigos don Juan Antonio Ribero y doña [illegible] Mendez; de que certifico.

Luis [illegible]
Cura [illegible]

José Joaquin Iriarte con Clara Martinez

En el dia veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos en la doctrina christiana, y recibido el sacramento de penitencia, el Presbítero Don [illegible] Cura [illegible] de esta Villa de Rocha, [illegible], desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a José Joaquin Iriarte Español soltero de [illegible] años de edad, y vecino de esta, hijo legítimo de don Miguel Francisco Iriarte, Español, y doña Martina Chavarria (finada) con doña Clara Martinez Española soltera de diez y nueve años de edad, y vecina de esta, hija legítima de don Santiago Martinez y doña Francisca [illegible], Españoles. Asistieron como testigos don Santiago [illegible] y doña Manuela Martinez; de que certifico.

Luis [illegible]
Cura [illegible]

Juan Carlos Pérez con Carmen Herrera

En el día veinte y [illegible] de Setiembre de mil ochocientos setenta y [illegible], habiendo antes precedido las tres canónicas proclamas en tres días festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno, [illegible] suficientemente instruidos en la Doctrina Cristiana y [illegible] confesados, el Presbítero [illegible] de esta [illegible] desposó y veló según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Juan Carlos Pérez, natural, soltero, de cuarenta años de edad y vecino de esta, hijo legítimo de don Francisco Pérez [illegible] y doña Isabel Carrasco (finada), con doña Carmen Herrera, natural, soltera, de veinte y [illegible] años de edad, vecina de esta, hija legítima de don [illegible] Herrera (finado) y doña [illegible], vecinos de esta. [illegible] testigos [illegible] y doña Dolores Pérez. Doy fe. El Cura —

Luis [illegible]
Cura Vº

Leandro Bobadilla con Micaela Alaya

En el día veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y [illegible], habiendo antes precedido las tres canónicas proclamas en tres días festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno, [illegible] suficientemente instruidos en la Doctrina Cristiana y [illegible] confesados, el Presbítero [illegible] de esta [illegible] desposó y veló según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Leandro Bobadilla, natural, soltero, de veinte y cinco años de edad y vecino de esta, hijo legítimo de don Leonardo Bobadilla y doña [illegible], naturales y vecinos de esta, con doña Micaela Alaya, Española, soltera, de [illegible] años de edad y vecina de esta, hija legítima de don Geronimo Alaya y doña [illegible], Españoles, vecinos de esta. [illegible] testigos don [illegible] y doña [illegible] Bobadilla. Doy fe. El Cura —

Luis [illegible]
Cura Vº

Reginaldo Fernández con Dolores Noguera

En el día veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y [illegible], habiendo antes precedido las tres canónicas proclamas en tres días festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno, [illegible] suficientemente instruidos en la Doctrina Cristiana y [illegible] confesados, el Presbítero [illegible] de esta [illegible] desposó y veló según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Reginaldo Fernández, natural, soltero, de veinte y [illegible] años de edad y vecino de esta, hijo legítimo de don [illegible] y doña [illegible], naturales y vecinos de esta, con doña Dolores Noguera, natural, soltera, de veinte y [illegible] años de edad, vecina de esta, hija legítima de don [illegible] Noguera y doña [illegible], naturales y vecinos de esta. [illegible] testigos don Pedro [illegible] y doña Josefa [illegible]. Doy fe. El Cura —

Luis [illegible]
Cura Vº

44

Juan Nunes con Dolores Pagan

En el dia veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, habiendose antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico, el Cura [illegible] ... Villa de Melo ... segun la forma prescripta en el Ritual Romano con palabras de presente ... verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Nunes Oriental, soltero, de veinte y cuatro años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de don Nicolas Nunes y doña [illegible] ... vecinos de esta, con doña Dolores Pagan Oriental, soltera, de veinte y ... años de edad y vecina de esta, hija legitima de don Ramon Pagan Oriental y doña [illegible] ... siendo testigos don Julio Dominguez y doña [illegible] ... de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.

Emiliano Sosa con Elvira Cardoso [illegible]

En el dia treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, habiendose antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico, el [illegible] ... el Presbitero don Juan Ferrer ... Cura de esta Villa de Melo ... segun la forma prescripta en el Ritual Romano con palabras de presente ... verdadero y legitimo Matrimonio a Emiliano Sosa Oriental, soltero, de veinte y dos años de edad y vecino de esta, de padres no conocidos, con doña Elvira Cardoso Oriental, soltera, de diez y ocho años de edad, vecina de esta, hija legitima de don Norberto Cardoso y doña [illegible] ... siendo testigos don [illegible] ... y doña Maria Torres, de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.

Octubre

Jacinto Rocha con Dolores Fernandez

En el dia [illegible] de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, habiendose antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico, el [illegible] ... el Presbitero don Juan Ferrer ... Cura de esta villa de Melo ... segun la forma prescripta en el Ritual Romano con palabras de presente ... verdadero y legitimo Matrimonio a Jacinto Rocha Brasilero, viudo, de ... años de edad, hijo legitimo de don Antonio Rocha y doña [illegible] ... con doña Dolores Fernandez Oriental, soltera, de veinte y ... años de edad, hija legitima de don [illegible] Fernandez Español y doña [illegible] Pascual Oriental ... siendo testigos don [illegible] Bozeta y doña [illegible] Pascual, de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vic.

Donato Gabito con Petrona Pérez

En el día ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes precedido las tres canónicas proclamas en tres días festivos [illegible] no resultando impedimento alguno [illegible] examinados en la doctrina Cristiana y debidamente confesados, el Presbítero Juan Herrera [illegible] de esta villa de [illegible] desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Donato Gabito Oriental soltero [illegible] años de edad hijo natural de Doña Isabel Gabito Oriental y vecino de esta, con Doña Petrona Pérez Oriental soltera [illegible] años de edad hija legítima de Don Manuel Pérez [illegible] y Doña [illegible] Pérez Oriental y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Guillermo González y Don Leonardo [illegible] de que certifico.

José Queirolo

Cirilo Nievo Castro con Ubaldina de los Santos

En el día catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes precedido las tres canónicas proclamas en tres días festivos [illegible] no resultando impedimento alguno [illegible] examinados en la doctrina Cristiana y debidamente confesados, el Presbítero Juan Herrera [illegible] de esta villa de [illegible] desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Cirilo Nievo Castro Oriental soltero de [illegible] y [illegible] años de edad hijo legítimo de Don [illegible] Castro [illegible] y Doña Jacinta [illegible] Oriental y vecinos de esta, con Doña Ubaldina de los Santos Oriental soltera de [illegible] y [illegible] años de edad hija legítima de Don Gabino de los Santos y Doña [illegible] Méndez Orientales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Valerio Machado y Doña [illegible] Castro de que certifico.

José Queirolo

Anacleto Olivera con Casimira González

En el día [illegible] de Octubre de mil ochocientos setenta y dos habiendo antes precedido las tres canónicas proclamas en tres días festivos y dispensado [illegible] el impedimento [illegible] en segundo grado [illegible] examinados en la doctrina Cristiana y debidamente confesados, el Presbítero Juan Herrera [illegible] de esta villa de [illegible] desposé según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Anacleto Olivera Oriental soltero de [illegible] años de edad hijo legítimo de Don Juan Olivera y Doña [illegible] González [illegible], con Doña Casimira González Oriental soltera de [illegible] años de edad hija legítima de Don Alejo González y Doña [illegible] Orientales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Francisco [illegible] y Doña Bernardina Olivera de que certifico.

José Queirolo

Felipe Vergara con Fermina Aguirre

En el dia veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y [illegible] habiendose antes corrido las tres moniciones [illegible] en tres dias festivos [illegible] impedimento alguno [illegible] de la Iglesia Catolica [illegible] el [illegible] Lorenzo [illegible] Felipe Vergara [illegible] con Doña Fermina Aguirre [illegible] hija natural de Doña [illegible] Aguirre [illegible] como testigos Don Gregorio [illegible] y [illegible] Aguirre de que certifico —

Luis Quezada [illegible]

Noviembre

Francisco Vergara con Carmen Ceballos

En el dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y [illegible] habiendo antes corrido las tres conmonitorias proclamas en tres dias festivos [illegible] impedimento alguno [illegible] de la Iglesia Catolica [illegible] Francisco Vergara [illegible] de veinte y ocho años de edad hijo legitimo de Don [illegible] Vergara [illegible] y Doña Teresa Hernandez [illegible] con Doña Carmen Ceballos [illegible] años de edad hija legitima de Don Florencio Ceballos [illegible] como testigos Don Florencio Delgado y Doña Carlota [illegible] de que certifico —

Luis Quezada [illegible]

Federico Kroger con Guillermina Fernandez

En el dia seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y [illegible] habiendo antes corrido las tres moniciones [illegible] proclamas en tres dias festivos [illegible] impedimento alguno [illegible] de la Iglesia Catolica [illegible] Federico Kroger [illegible] y tres años de edad hijo legitimo de Don Federico Kroger [illegible] y Doña [illegible] natural de Alemania, con Doña Guillermina Fernandez [illegible] y ocho años de edad hija natural de Doña [illegible] Villagra [illegible] como testigos Don Juan Artigala y Doña Matilde [illegible] de que certifico —

Luis Quezada [illegible]

Segundo Gonzales con Francisca Martínez

En el día seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta, después de habiendo antes corridas las tres canónicas proclamas entre dos festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente [illegible] de la Notaría [illegible] el Presbítero Juan Ignacio Flores [illegible] de Madre [illegible] por [illegible] según la forma prescrita en el Ritual Romano, con palabras de presente [illegible] verdadero y legítimo Matrimonio a Segundo Gonzales, soltero, de veinte [illegible] años de edad, hijo legítimo de don Ignacio Gonzales y doña María [illegible], con doña Francisca Martínez [illegible] soltera de diez y seis años de edad, hija legítima de don [illegible] Martínez y doña [illegible]; [illegible] como testigos don [illegible] y don [illegible] Fernández, de que certifico.

[illegible] Cura V°

Martínez Gonzalez con Maximiliana Martínez

En el día [illegible] de Noviembre de mil ochocientos ochenta, después de habiendo antes corridas las tres canónicas proclamas entre dos festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente [illegible] de la Notaría [illegible] el Presbítero Juan Ignacio Flores [illegible] de Madre [illegible] según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente [illegible] verdadero y legítimo Matrimonio a Martínez Gonzalez, soltero, de veinte y tres años de edad, hijo legítimo de don Manuel Gonzalez [illegible] y doña [illegible] [illegible], con doña Maximiliana Martínez [illegible] soltera de diez y seis años de edad, hija legítima de don [illegible] Martínez y doña [illegible]; [illegible] como testigos don Eduardo [illegible] y don [illegible] Gonzalez, de que certifico.

[illegible] Cura V°

Juan Manuel Barragán con Filomena Miranda

En el día [illegible] de Noviembre de mil ochocientos ochenta, después de habiendo antes corridas las tres canónicas proclamas entre dos festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente [illegible] de la Notaría [illegible] el Presbítero [illegible] de Madre [illegible] según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente [illegible] verdadero y legítimo Matrimonio a Juan Manuel Barragán [illegible] soltero de veinte [illegible] años de edad, hijo legítimo de don Miguel Barragán [illegible] y doña [illegible], con doña Filomena Miranda [illegible] soltera de diez y ocho años de edad, hija legítima de don Pedro Miranda [illegible] y doña [illegible]; [illegible] como testigos don [illegible] y don [illegible], de que certifico.

[illegible] Cura V°

Raymundo Olivera con Melicia Fernandez

En el dia [illegible] de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, habiendo antes corrido las tres amonestaciones prevenidas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, yo el infrascrito [illegible] de la Parroquia [illegible] y [illegible], el Presbítero Juan Serrano [illegible] [illegible], desposé en la Parroquia según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente, que hacen verdadero y legítimo Matrimonio, a Raymundo Olivera, natural [illegible] soltero, de veinte y [illegible] años de edad, hijo legítimo de Don Justino Olivera (finado) y de Doña Maria [illegible] Oriental, con Doña Melicia Fernandez, Oriental, soltera, de veinte y ocho años de edad, hija legítima de Don Manuel Fernandez (finado) y de Doña Micaela Mendez, Oriental, [illegible]; fueron testigos Don Lorenzo Mendez y Doña Manuela Fernandez, de que certifico. —

Luis [illegible]
Cura [illegible]

Marcelino [illegible] con [illegible] Moreno

En el dia nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, habiendo antes corrido las tres amonestaciones prevenidas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, yo el infrascrito [illegible] de la Parroquia [illegible] y [illegible], el Presbítero Juan Serrano [illegible] [illegible], desposé en la Parroquia según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente, que hacen verdadero y legítimo Matrimonio, a [illegible] Fernandez, [illegible] soltero, de veinte y ocho años de edad, [illegible] hijo legítimo de Don [illegible] Fernandez (finado) y de Doña [illegible] Cesar, Oriental, [illegible], con Doña [illegible] Moreno, Oriental, soltera, de veinte y cinco años de edad, hija legítima de Don [illegible] Moreno (finado) y de Doña [illegible] Oriental, [illegible]; fueron testigos Don Luis [illegible] y Doña Antonia Moreno, de que certifico. —

Luis [illegible]
Cura [illegible]

Francisco Rodriguez con [illegible] Villalba

En el dia catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, habiendo antes corrido las tres amonestaciones prevenidas en tres dias festivos y dispensados por el [illegible] [illegible] del impedimento de consanguinidad en tercer grado, siendo [illegible] [illegible] de la Parroquia [illegible] y [illegible], el Presbítero Juan Serrano [illegible] [illegible], desposé en la Parroquia según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente, que hacen verdadero y legítimo Matrimonio, a Francisco Rodriguez, [illegible], de veinte y tres años de edad, hijo legítimo de Don [illegible] Rodriguez, Oriental, y de Doña [illegible] (finada), con Doña [illegible] Villalba, Oriental, soltera, de [illegible] años de edad, hija legítima de Don [illegible] Villalba y de Doña [illegible]; fueron testigos Don [illegible] y Doña [illegible], de que certifico. —

Luis [illegible]
Cura [illegible]

José María Carbajo con María Sabina Gomez

En el dia catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana y habiendo confesado, el Bachiller [illegible] Cura [illegible] desposó en la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a José María Carbajo [illegible] de veinte y cuatro años de edad, hijo legítimo de Don [illegible] Carbajo y de Doña [illegible] Carbajo [illegible], con Doña María Sabina Gomez de veinte años de edad, [illegible] hija legítima de Don [illegible] Gomez [illegible] y Doña [illegible] [illegible], vecinos de esta [illegible]. Asistieron como testigos Don Manuel [illegible] y Doña [illegible], de que certifico.

Luis Guzmán [illegible]

Olegario [illegible] con María Josefa [illegible] Acosta

En el dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana y habiendo confesado, el Bachiller [illegible] Cura [illegible] desposó en la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Olegario [illegible] [illegible] de veinte y tres años de edad, hijo legítimo de Don [illegible] [illegible] y Doña [illegible], con Doña María Josefa [illegible] Acosta [illegible] de veinte años de edad, hija legítima de Don Ambrosio Acosta [illegible] y Doña [illegible], [illegible] vecinos de esta [illegible]. Asistieron como testigos Don [illegible] y Doña [illegible], de que certifico.

Luis Guzmán [illegible]

Pantaleon [illegible] con Candelaria Cabrera

En el dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana y habiendo confesado, el Bachiller [illegible] Cura [illegible] desposó en la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Pantaleon [illegible] [illegible] soltero de veinte y [illegible] años de edad, hijo legítimo de Don Manuel [illegible] y Doña [illegible], con Doña Candelaria Cabrera [illegible] soltera de veinte y [illegible] años de edad, hija legítima de Don [illegible] Cabrera y Doña [illegible], vecinos de esta [illegible]. Asistieron como testigos Don [illegible] Cabrera y Doña [illegible], de que certifico.

Luis Guzmán [illegible]

Marzo

Teodoro Mendez con María del Carmen Acosta

En el día seis de Marzo de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha y en Luis de don desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Teodoro Mendez Oriental soltero de diez y nueve años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Victoriano Mendez y Doña Carmen Terra naturales tambien y vecinos de esta. con Doña María del Carmen Acosta Oriental soltera de veinte y dos años de edad y vecina de esta hija natural de Doña Genara Rodriguez naturales tambien y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don José Santos y Doña Juana Mendez de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vicario

Matias Diverreur con Leonarda Silvera

En el día catorce de Marzo de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan Herrera Teniente Cura de esta villa de Rocha y en Luis de don, desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Matias Diverreur Español soltero de veinte y cuatro años de edad y vecino de esta. hijo legitimo de Don José Diverreur y Doña Margarita Lopez naturales tambien y vecinos de España con Doña Leonarda Silvera Oriental soltera de veinte años de edad y vecina de esta hija legitima de Don Leonardo Silvera, y Doña Juana Sanchez naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Maximino Urquia y Doña Luisa Barrios de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vicario

Justo Luna con Olegaria Muños

En el día catorce de Marzo de mil ochocientos setenta habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos y dispensados por su Señoría Illma. el Monseñor Obispo del impedimento Canonico en segundo grado siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. Yo Cura Vicario de esta villa de Rocha, y en Luis de don desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Justo Luna Oriental, soltero, de veinte y cinco años de edad, vecino de esta. hijo legitimo de Don José Luna (finado) y Doña Antonia Muños naturales del Brasil y vecinos de esta. con Olegaria Muños Oriental soltera de veinte y cuatro años de edad, y vecina de esta. hija legitima de Don Jacinto Muños y Doña Concepcion Sosa (finada) naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Jacinto Muños y Doña Luisa Gonzalez de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vicario

[illegible] Sabra con [illegible] Lara

En el día diez y ocho del noviembre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes precedido las tres moniciones [illegible] en tres días festivos [illegible] y no habiendo resultado impedimento alguno [illegible] siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana, y religiosamente confesados el [illegible] cura [illegible] de esta villa de [illegible] y [illegible] en la forma prescrita por el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a [illegible] Sabra [illegible] soltero [illegible] con [illegible] Lara [illegible] soltera de diez y ocho años [illegible] siendo testigos don José Arrarte y don [illegible] Arrarte de que certifico =

José [illegible]
Cura

Lorenzo [illegible] con Gregoria San Martín

En el día diez y ocho del noviembre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes precedido las tres moniciones [illegible] en tres días festivos [illegible] y no habiendo resultado impedimento alguno [illegible] siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana, y religiosamente confesados el Presbítero don Juan Serrano [illegible] cura [illegible] de esta villa de [illegible] desposó en la forma prescrita por el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Lorenzo [illegible] soltero [illegible] hijo legítimo de don Ramón [illegible] y doña [illegible] con doña Gregoria San Martín [illegible] soltera [illegible] hija legítima de don Pablo San Martín y doña [illegible] siendo testigos don [illegible] San Martín y don [illegible] San Martín de que certifico =

José [illegible]
Cura

[illegible] Pereyra con Dolores Dehmond

En el día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes precedido las tres moniciones [illegible] en tres días festivos [illegible] y no habiendo resultado impedimento alguno [illegible] siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana y religiosamente confesados el Presbítero Juan Serrano [illegible] cura de esta villa de [illegible] desposó en la forma prescrita por el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a [illegible] Pereyra [illegible] soltero de [illegible] hijo legítimo de don [illegible] Pereyra y doña [illegible] con doña Dolores Dehmond [illegible] soltera [illegible] hija legítima de [illegible] y doña María Gutiérrez [illegible] siendo testigos don José María [illegible] y doña María Gutiérrez de que certifico =

José [illegible]
Cura

Fernando Sosa con Adelina Bobadilla

En el día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, habiendo antes precedido las tres canónicas proclamas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente confesados, el Presbítero Don [illegible] Herrera Cura [illegible] de esta villa del Viaducto [illegible] desposó in facie ecclesiae según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Fernando Sosa Oriental soltero de treinta y ocho años de edad hijo legítimo de Don [illegible] Sosa y de Doña [illegible] Dominguez [illegible], con Doña Adelina Bobadilla Oriental soltera de diez y nueve años de edad hija legítima de Don Juan Bobadilla y de Doña Adelina Sosa Orientales y vecinos de este [illegible]. Asistieron como testigos Don Genaro [illegible] y Doña [illegible] Sosa, de que certifico =

Luis Querich

Enrique Bazez con Modesta Cortés

En el día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, habiendo antes precedido las tres canónicas proclamas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente confesados, el Presbítero Don [illegible] Herrera Cura [illegible] de esta villa del Viaducto [illegible] desposó in facie ecclesiae según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Enrique Bazez [illegible] soltero de veinte y [illegible] años de edad hijo legítimo de Don Juan [illegible] Bazez y de Doña [illegible] [illegible], con Doña Modesta Cortés Oriental soltera de [illegible] años de edad hija legítima de Don Diego Cortés (finado) y de Doña Margarita [illegible] [illegible]. Asistieron como testigos Don Juan Sosa y Doña [illegible] [illegible], de que certifico =

Luis Querich

Diciembre

Pedro Orcasi con Gregoria Miranda

En el día diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, habiendo antes precedido las tres canónicas proclamas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente confesados, el Presbítero Don [illegible] Herrera Cura [illegible] de esta villa del Viaducto [illegible] desposó in facie ecclesiae según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Pedro Orcasi Oriental soltero de veinte [illegible] años de edad hijo legítimo de Don Antonio Orcasi y de Doña [illegible] [illegible] Españoles, con Doña Gregoria Miranda Oriental soltera de veinte [illegible] años de edad hija legítima de Don Antonio Miranda Español y de Doña [illegible] [illegible] Oriental, ambos vecinos de este. Asistieron como testigos Don Gregorio [illegible] y Doña [illegible] Miranda, de que certifico =

Luis Querich

Erasmo Olivera con María Concepción Fernández

En el día quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y [illegible] habiendo antecedido las tres conciliares proclamas en tres días festivos y no resultando impedimento alguno, habiendo sido suficientemente instruidos en la Doctrina Cristiana y habiéndose confesado, el [illegible] de la Villa del [illegible] [illegible] según la forma que prescribe el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Erasmo Olivera Oriental soltero hijo legítimo de [illegible] Olivera y [illegible] de [illegible] Orientales, y vecinos de esta, de veinte y [illegible] años de edad con [illegible] María Concepción Fernández Oriental soltera de diez y [illegible] años de edad hija [illegible] de [illegible] [illegible] (finado) y de [illegible] [illegible] Orientales y vecinos de esta, fueron testigos [illegible]

Luis Gorriola[illegible]
Cura

Manuel Machado con Eleuteria Gómez

En el día quince de Diciembre de mil ochocientos setenta, y habiendo antecedido las tres conciliares proclamas en tres días festivos y no resultando impedimento alguno, habiendo sido suficientemente instruidos en la Doctrina Cristiana y habiéndose confesado [illegible] de la Villa de Machado [illegible] según la forma que prescribe el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Manuel Machado Oriental soltero de treinta y [illegible] años de edad hijo legítimo de [illegible] Machado y de [illegible] Clementina Olivera Brasileros y vecinos de esta, con doña Eleuteria Gómez [illegible] soltera de treinta años hija legítima de don José Antonio Gómez y doña María Francisca Gómez (finada). Fueron testigos don Manuel [illegible] y doña María [illegible] Gómez de que certifico.

Luis Gorriola[illegible]
Cura

Gregorio [illegible] Cardoso con Ana Olivera

En el día quince de Diciembre de mil ochocientos setenta, y habiendo antecedido las tres conciliares proclamas en tres días festivos y no resultando impedimento alguno, habiendo sido suficientemente instruidos en la Doctrina Cristiana y habiéndose confesado [illegible] de la Villa de Machado [illegible] según la forma que prescribe el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Gregorio [illegible] Cardoso Oriental soltero de veinte y [illegible] años de edad y vecino de esta, hijo legítimo de don Antonio Cardoso y doña María del Carmen [illegible] Orientales y vecinos de esta, con doña Ana Olivera Oriental soltera de diez y nueve años de edad hija legítima de don José Francisco de Olivera y doña [illegible] (finado). Fueron testigos don [illegible] Rodríguez y doña [illegible] Cardoso de que certifico.

Luis Gorriola[illegible]
Cura

Enero de 1873

Juan Artigola con Doña Dolores Acevedo

En el dia seis de Enero de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos, sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana, y absueltos sacramentalmente confesados, Yo el Cura Vicario Don Luis Queirolo Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Artigola [illegible] soltero de veinte y dos años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de Don José Artigola y Doña [illegible] naturales de Francia con Doña Dolores Acevedo Oriental soltera de veinte y cuatro años de edad y vecina de esta, hija natural de Doña [illegible] Acevedo Oriental y vecina de esta. Asistieron como testigos Don Juan Bertoni y Doña [illegible] Caballero de que certifico

Luis Queirolo
Cura Vicº

Dionisio González con Salvadora González (Naturales) Dispensados por el Sr. Obispo del parentesco espiritual [illegible] grado [illegible]

En el dia diez de Enero de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos, sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y absueltos sacramentalmente confesados, Yo el Cura Vicario Don Luis Queirolo Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Dionisio González Oriental soltero de veinte y tres años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de Don Felix González finado y de Doña Genoveva Moreno Oriental tambien y vecina de esta, con Doña Salvadora González Oriental soltera de diez y nueve años de edad y vecina de esta, hija legitima de Don Angel González y Doña [illegible] ambos Orientales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Angel González y Doña Genoveva Moreno de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vicº

Cipriano Faustino José Agustino Altez con Fortunata Manuela Hernandez

En el dia trece de Enero de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana, y absueltos sacramentalmente confesados, Yo el Cura Vicario Don Luis Queirolo Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposé in facie Ecclesiae segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Cipriano Faustino José Agustino Altez Oriental soltero de veinte y cuatro años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de Don Santiago Altez y Doña Mª Isabel Caballero finados, con Doña Fortunata Manuela Hernandez Oriental soltera de veinte [illegible] años de edad y vecina de esta, hija natural de Doña Cecilia Hernandez Oriental tambien y vecina de esta. Asistieron como testigos Don Nicanor Altez y Doña Agustina Altez de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vicº

Dionisio Acosta con María Paez

En el día veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que de ellas resultase impedimento alguno, los novios, y habiendo sido suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y religiosamente confesados, yo el Pbro. [illegible] Cura Vic.° de esta Villa de Rocha, y en ella [illegible] según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Dionisio Acosta, oriental, soltero, de veinte y seis años de edad, vecino de esta, hijo legítimo de don Miguel Acosta y doña Joaquina [illegible], orientales, también vecinos de esta, con doña María Paez, oriental, soltera, de diez y seis años de edad, vecina de esta, hija legítima de don Manuel Paez y doña [illegible] Acosta, orientales, también vecinos de esta. Asistieron como testigos don [illegible] Acosta y doña Candida Paez, de que certifico.—

Luis Quesada
Cura [illegible]

Manuel Marchan con Jerónima Pena

En el día treinta de Enero de mil ochocientos setenta y tres, habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que de ellas resultase impedimento alguno, los novios, y habiendo sido suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y religiosamente confesados, el Pbro. Juan [illegible], Cura de esta Villa de Rocha, y en ella [illegible] desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Manuel Marchan, oriental, soltero, de veinte y tres años de edad, vecino de esta, hijo legítimo de don Juan Marchan [illegible] y doña Isabel [illegible], orientales, vecinos de esta, con doña Jerónima Pena, oriental, soltera, de veinte y ocho años de edad, vecina de esta, hija legítima de don Miguel [illegible], español, y doña [illegible] Antonia [illegible], españoles. Asistieron como testigos don Gregorio [illegible] y doña [illegible], de que certifico.—

Luis Quesada
Cura [illegible]

Febrero

Joaquín Miranda con Rufina Orondi

En el día diez de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que de ellas resultase impedimento alguno, los novios, y habiendo sido suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y religiosamente confesados, el Pbro. Juan [illegible], Cura de esta Villa de Rocha, y en ella [illegible] desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Joaquín Miranda, oriental, soltero, de veinte y tres años de edad, vecino de esta, hijo legítimo de don Antonio Miranda, español, y doña [illegible], oriental, vecinos de esta, con doña Rufina Orondi, oriental, soltera, de diez y ocho años de edad, vecina de esta, hija legítima de don José Orondi, español, y doña [illegible] Lorenzo, oriental, vecinos de esta. Asistieron como testigos don Tomás Lorenzo y doña [illegible] Lorenzo, de que certifico.—

Luis Quesada
Cura [illegible]

Marzo

Pedro Rocha con Dorila Arrua

En el dia tres de Marzo de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres con-
ciliares proclamas en tres dias festivos sin que de ellas resultase impedimento alguno canonico, i estando
suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Señor Cura
Vic° de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposo segun la forma prescrita en el Ritual Romano
con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Pedro Rocha Oriental
soltero de treinta y ocho años de edad y vecino de este, hijo legitimo de don Antonio Rocha y doña
Maria Gregoria Perez ya Orientales y vecinos de este, con doña Dorila Arrua Oriental
soltera de veinte y cinco años de edad, y vecina de este, hija legitima de don Luciano Arrua ya finado
y doña Maria Martinez Oriental y vecina de este. Fueron como testigos don Juan Sanchez
y doña Dorotea Arrua de que certifico —

Luis [illegible]
Cura

Juan Delfino con Agustina Cardoso

En el dia Doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres con-
ciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico i estando su-
ficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Señor Cu-
ra Vic° de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposo segun la forma prescrita en el Ritual Ro-
mano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Delfi-
no Brasilero soltero de veinte y dos años de edad y vecino de este, hijo legitimo de don José de
Oliveira Brasilero, y doña Dolores Correa Oriental, vecinos de este, con doña Agusti-
na Cardoso Oriental soltera de veinte y cinco años de edad y vecina de este, hija natural
de doña Delfina Cardoso Oriental y vecina de este. Fueron como testigos don —

Luis [illegible]
Cura

Juan Domingo Cabral con Juana Terra

En el tres de Marzo de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conci-
liares proclamas en tres dias festivos y dispensados por el S.r Ilmo [illegible] el impedi-
mento de consanguinidad en tercero grado siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana
y religiosamente confesados el Señor Cura Vic° de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion, desposo
segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verda-
dero y legitimo Matrimonio a don Juan Domingo Cabral Oriental soltero de veinte y cuatro
años de edad, hijo legitimo de don Juan Cabral (finado) y doña [illegible] Bustamante O-
riental, vecinos de este, con doña Juana Terra Oriental soltera de veinte y tres años
de edad, y vecina de este, hija legitima de don Manuel Terra y doña Carlota Bustamante Oriental
y vecinos de este. Fueron como testigos don Alfonso Terra y don Bernardino Bustamante de
que certifico —

Luis [illegible]
Cura

Adolfo Toledo con Emilia Molina

En el dia veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana, y el sacramento de penitencia [illegible] de la Villa de Rocha, yo el Cura Vicario [illegible] desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Adolfo Toledo Oriental soltero de veinte y tres años de edad hijo legitimo de don Adolfo Toledo y doña [illegible] Orientales y vecinos de esta. Con doña Emilia Molina Oriental soltera de [illegible] años de edad hija legitima de don [illegible] Molina finado y doña Maria [illegible] Oriental, vecina de esta. Sirvieron como testigos [illegible]

Luis [illegible]
Cura

Luis de los Santos con Olegaria Sosa

En el dia veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana, y el sacramento [illegible] de esta Villa de Rocha, yo el Cura Vicario [illegible] desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Luis de los Santos [illegible] soltero de veinte y [illegible] años de edad hijo legitimo de don Gabino de los Santos y doña [illegible] Orientales, y vecinos de esta. Con doña Olegaria Sosa Oriental soltera de diez y [illegible] años de edad hija legitima de don [illegible] Sosa finado y doña Micaela [illegible] Oriental, y vecina de esta. Sirvieron como testigos don [illegible] y doña [illegible] de los Santos de que certifico =

Luis [illegible]
Cura

Abril

Felipe Fernandez con Inocencia Pereyra

En el dia trece de Abril de mil ochocientos ochenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos y dispensado por el Ilmo. Sr. Obispo del impedimento de [illegible] en tercer grado siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana, y el sacramento [illegible] de esta Villa de Rocha, yo el Cura Vicario [illegible] desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Felipe Fernandez Oriental soltero de veinte y [illegible] años de edad y vecino de esta hijo natural de doña Leonor Pereyra Oriental y vecina de esta. Con doña Inocencia Pereyra Oriental soltera de veinte y [illegible] años de edad hija legitima de don Francisco Pereyra y doña [illegible] Orientales y vecinos de esta. Sirvieron como testigos don Victor Barrios y doña [illegible] de que certifico =

Luis [illegible]
Cura

Jacinto Pereyra con Josefa [illegible]

En el dia [illegible] de Abril de mil ochocientos setenta y [illegible] habiendose dado antes las tres canonicas proclamas, el [illegible] [illegible] [illegible] de esta Villa [illegible] habiendo he[illegible] la informacion de [illegible] y no tener impedimento alguno [illegible], examinados en la doctrina Christiana y [illegible] [illegible] [illegible] desposo en la [illegible], [illegible] de esta Villa, segun la forma prescrita por el Ritual Romano con palabras de presente [illegible] verdadero y legitimo matrimonio a Jacinto Pereyra [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] fueron como testigos Don [illegible] [illegible] y Doña [illegible] [illegible] [illegible] lo certifico.

Luis [illegible]
Cura

Miguel Araujo con Maria Ygnacia Molina

En el dia [illegible] de Abril de mil ochocientos setenta y [illegible] habiendose [illegible] las tres canonicas proclamas [illegible] sin que [illegible] impedimento alguno [illegible] siendo [illegible] instruidos en la doctrina Christiana [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] segun la forma prescrita por el Ritual Romano con palabras de presente [illegible] verdadero y legitimo matrimonio a Miguel Araujo [illegible] [illegible] [illegible] años de edad hijo legitimo de Don Jose Araujo [illegible] y de Doña Maria [illegible] [illegible] vecinos de [illegible] con Doña Maria Ygnacia Molina [illegible] [illegible] y dos años de edad hija legitima de Don [illegible] Molina [illegible] y de Doña Maria [illegible] [illegible] [illegible] Fueron como testigos Don Manuel [illegible] y Doña Maria [illegible] [illegible] de que certifico.

Luis [illegible]
Cura [illegible]

Tomas [illegible] con Servanda Barrios

En el dia catorce de Abril de mil ochocientos setenta y [illegible] habiendose [illegible] las tres canonicas proclamas [illegible] ninguno [illegible] impedimento alguno [illegible] siendo suficientemente instruidos de la doctrina Christiana [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] desposo en la [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente [illegible] verdadero y legitimo matrimonio a Tomas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] años de edad hijo legitimo de Don Guillermo [illegible] y Doña [illegible] [illegible] con Doña Servanda Barrios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Barrios [illegible] y Doña Maria [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] años de edad. Fueron como testigos Don [illegible] Barrios y Doña Maria [illegible] [illegible] de que certifico.

Luis [illegible]
Cura

Mendez
Deva Froilan
con
Elena Tomasa Portela

En el dia veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbitero Don [illegible] Ulloa [illegible] de esta [illegible] Mecha [illegible] desposo [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente [illegible] verdadero y legitimo Matrimonio a Deva Froilan Mendez soltero de [illegible] años de edad hijo legitimo de Don Antonio Mendez y Doña [illegible] finados, y con Doña Elena Tomasa Portela soltera de veinte y [illegible] años de edad hija legitima de Don Ignacio Portela y Doña [illegible] Lorenzo finados. Asistieron como testigos Don Juan Francisco Mendez y Doña [illegible] Portela de [illegible] certifico.

Luis Jimenez
Cura

Luis Ermal
con
Roberta Velez [illegible]

En el dia veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbitero Don [illegible] Ulloa de esta [illegible] Mecha y [illegible] desposo [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente [illegible] verdadero y legitimo Matrimonio a Luis Ermal [illegible] soltero de treinta años de edad, [illegible] hijo natural de Doña [illegible] Moreno [illegible], y [illegible] con Doña Roberta Velez [illegible] soltera de [illegible] y [illegible] años de edad hija legitima de Don Sebastian Velez [illegible] y Doña [illegible] Blanco finados. Asistieron como testigos Don [illegible] y Doña Maria Rodriguez de que certifico.

Luis Jimenez
Cura

Mayo

Tomas Rocha
con
Honorata Virginia Rocha

En el dia dos de Mayo de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbitero Don [illegible] Ulloa de esta [illegible] Mecha y [illegible] desposo segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente [illegible] verdadero y legitimo Matrimonio a Tomas Rocha [illegible] soltero de treinta [illegible] de edad hijo legitimo de Don [illegible] Rocha y Doña Leonida Mendez [illegible] con Doña Honorata Virginia Rocha [illegible] soltera de veinte y dos años de edad hija legitima de Don [illegible] Rocha [illegible] y Doña [illegible] [illegible] [illegible]. Asistieron como testigos Don Jose Maria Rocha y Doña Andrea Rocha de que certifico.

Luis Jimenez
Cura

59

Pedro Antonio Techera con Josefa Perreyra

En el dia dos de Mayo de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico, y estando suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, el [illegible] Don Juan [illegible] de esta Villa de [illegible] y [illegible] desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Pedro Antonio Techera natural [illegible] de veinte y tres años de edad hijo legitimo de Don Juan [illegible] Techera y Doña [illegible] naturales y vecinos de [illegible] con Doña Josefa Perreyra natural de [illegible] de veinte y [illegible] años de edad hija legitima de Don [illegible] Perreyra (finado) y Doña [illegible] vecinos [illegible]. Fueron testigos Don [illegible] Perreyra y Doña [illegible] de que certifico.

Luis [illegible]
Cura Vicario

[illegible] Castro con Manuela Farias

En el dia cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico, y estando suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, el [illegible] Don Juan [illegible] de esta Villa de [illegible] y [illegible] desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a [illegible] Castro [illegible] de veinte y [illegible] años de edad hijo legitimo de Don Manuel Castro y Doña [illegible] naturales y vecinos de [illegible] con Doña Manuela Farias natural de [illegible] de diez y nueve años de edad hija legitima de Don [illegible] Farias (finado) y Doña [illegible] vecinos de [illegible]. Fueron testigos Don Antonio [illegible] y Doña [illegible] de que certifico.

Luis [illegible]
Cura Vicario

Juan Francisco Baldovino con Paula de los Santos

En el dia diez de Mayo de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico, y estando suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, el [illegible] Don Juan [illegible] de esta Villa de [illegible] y [illegible] desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Francisco Baldovino natural [illegible] de veinte y [illegible] años de edad hijo legitimo de Don Epifanio Baldovino y Doña [illegible] naturales y vecinos de [illegible] con Doña Paula de los Santos natural de [illegible] de veinte y [illegible] años de edad hija legitima de Don Francisco de los Santos y Doña Petrona Rodriguez (finados). Fueron testigos Don Epifanio Baldovino y Doña [illegible] de que certifico.

Luis [illegible]
Cura Vicario

Juan Manuel Ballesta con Eloysa Costa

En el dia veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres canónicas proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados: El Presbitero Juan Ferrera Rector de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Manuel Ballesta Oriental soltero de veinte y cinco años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Manuel Ballesta y Doña Maria Mieques naturales y vecinos de esta con Doña Eloysa Costa Oriental soltera de veinte y dos años de edad y vecina de esta, hija legitima de Don Diego Costa (finado) y Doña Margarita Vicente naturales tambien y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Ovidio Olivera y Doña Ines Costa de que certifico =

Luis Queirolo
Cura

Abril

Juan Eugenio Heim Saturé con Jacinta Corbo

En el dia veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres canónicas proclamas entre dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, Yo el Cura Vic.º de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Juan Eugenio Heim Saturé natural de Francia soltero, de veinte y tres años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Juan Heim Santuré (finado) y Doña Maria Luana Dehiari naturales de Francia con Doña Jacinta Corbo Oriental, soltera, de diez y nueve años de edad y vecina de esta hija legitima de Don Bartolo Corbo y Doña Maria Barrios naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Miguel Perruqua y Doña Carmen Amaro de que certifico =

Luis Queirolo
Cura

German Serron con Eustaquia Viega

En el dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres canónicas proclamas entre dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados Yo el Cura Vic.º de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a German Serron Oriental soltero de veinte y dos años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don José Serron y Doña Manuela Hernandez (finados) con Doña Eustaquia Viega Oriental soltera de veinte y dos años de edad y vecina de esta, hija legitima de Don Francisco Viega y Doña Maria Molina naturales tambien y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Francisco Viega y Doña Maria Molina de que certifico

Luis Queirolo
Cura

José Francisco Sosa con Carmen Sosa

En el dia veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y habiéndose confesado, el Presbítero Juan Juarez Teniente Cura de esta Villa de Rocha, y en virtud de ... desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a José Francisco Sosa Oriental soltero de veinte y uno años de edad hijo legítimo de Don José Sosa y Doña Angela Perez Orientales y vecinos de esta; con Doña Carmen Sosa Oriental soltera de veinte años de edad hija legítima de Don Carmelo Sosa y Doña Isabel Araujo Orientales y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Pedro Amorin y Doña Angela Perez de que certifico —

Luis [illegible]
Cura Vic.

Antonio Gomez con Melchora Sosa

En el dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y habiéndose confesado el Presbítero Juan Juarez Teniente Cura de esta Villa de Rocha y en virtud de ... desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Antonio Gomez Oriental soltero de treinta y tres años de edad hijo legítimo de Don Narciso Gomez finado y Doña Valentina Mendez Oriental, vecina de esta; con Doña Melchora Sosa Oriental soltera de veinte y tres años de edad hija legítima de Don Miguel Sosa y Doña Martina Cardoso Orientales, vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Miguel Sosa y Doña Martina Cardoso de que certifico —

Luis [illegible]
Cura Vic.

Teodoro Olivera con Serafina Barreto

En el dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres canónicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y habiéndose confesado el Presbítero Juan Juarez Teniente Cura de esta Villa de Rocha y en virtud de ... desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Teodoro Olivera Brasilero soltero de veinte y cinco años de edad hijo legítimo de Don Ignacio Olivera y Doña Leopoldina Alonso Orientales, vecinos de esta; con Doña Serafina Barreto Oriental soltera de veinte años de edad hija legítima de Don Manuel Barreto finado y Doña Manuela Pascual Oriental y vecina de esta. Asistieron como testigos Don Ignacio Olivera y Doña Leopoldina Alonso de que certifico —

Luis [illegible]
Cura Vic.

Junio

Manuel Cardoso con Victoriana Alvarez

En el dia catorce de Junio de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos y dispensado por el Ilmo. Sor. Obispo de la Diócesis el impedimento canónico en tercero grado siendo suficientemente instruidos de la doctrina christiana y religiosamente confesados el Presbítero Juan Suarez [illegible] y habiendo dado su mutuo consentimiento según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Manuel Cardoso [illegible] de veinte y dos años de edad hijo legítimo de Don Miguel Cardoso y Doña Ramona Alvarez [illegible] con Doña Victoriana Alvarez [illegible] veinte años de edad hija legítima de Don Mateo Alvarez (finado) y Doña Paulina Cardoso [illegible] como testigos Don Garcia Cardoso y Doña [illegible] Larrea de que certifico

Luis Jueirol
Cura [illegible]

Juan Garcia con Felisa Larrea

En el dia diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico, siendo suficientemente instruidos de la doctrina christiana y religiosamente confesados el Presbítero Juan Suarez [illegible] y habiendo dado su mutuo consentimiento según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Juan Garcia [illegible] de veinte y tres años de edad hijo natural de Doña Primitiva Garcia (finada) con Doña Felisa Larrea [illegible] de veinte y cinco años de edad hija natural de Doña [illegible] Larrea [illegible]. Asistieron como testigos Don Aquilino Cabral y Doña [illegible] de que certifico

Luis Jueirol
Cura [illegible]

Demetrio Pacheco con Clotilde Garcia

En el dia veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canónico, siendo suficientemente instruidos de la doctrina christiana y religiosamente confesados el Presbítero Juan Suarez [illegible] y habiendo dado su mutuo consentimiento según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Demetrio Pacheco [illegible] de veinte y nueve años de edad hijo legítimo de Don Carlos Pacheco y Doña Joaquina [illegible] (finados) con Doña Clotilde Garcia [illegible] diez y nueve años de edad hija natural de Doña [illegible] Garcia [illegible]. Asistieron como testigos Don Toribio Araujo y Doña [illegible] Pacheco de que certifico

Luis Jueirol
Cura [illegible]

Teofilo Molina con Agustina Alvarez

En el dia veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan [illegible] de esta Villa de Rocha y en virtud de su despacho segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Theofilo Molina oriental soltero de veinte y nueve años de edad hijo legitimo de don Feliz Molina finado y doña Maria Rocha oriental y vecina de esta Villa, con doña Agustina Alvarez oriental soltera de veinte y cinco años de edad hija legitima de don Bernardino Alvarez y doña Valeriana Olivera orientales y vecinos de esta. Asistieron como testigos don [illegible] Molina y doña Bernardina Olivera de que certifico—

Luis [illegible]
Cura Vic.°

Maximo Moreira con Angela Sabala

En el dia veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados. El Presbitero Juan [illegible] de esta Villa de Rocha y en virtud de su despacho segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Maximo Moreira oriental soltero de veinte y dos años de edad hijo legitimo de don Feliz Moreira oriental y doña [illegible] Sabala finada, con doña Angela Sabala oriental soltera de veinte y tres años de edad hija natural de doña Tomasa Sabala finada. Asistieron como testigos don [illegible] Moreira y doña Avelina Fernandez de que certifico

Luis [illegible]
Cura Vic.°

Julio

Justino Rocha con Flora Carreras

En el dia veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos, y dispensado por el Ilmo. Mons. [illegible] el impedimento canonico en segundo grado siendo suficientemente instruidos de la doctrina cristiana y religiosamente confesados El Presbitero Juan [illegible] de esta Villa de Rocha en virtud de su despacho segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Justino Rocha oriental soltero de veinte y dos años de edad y vecino de esta hijo legitimo de don Samuel Rocha y doña Maria [illegible] orientales, con doña Flora Carreras oriental soltera de veinte y nueve años de edad y vecina de esta hija legitima de don Domingo Carreras y doña Joaquina Rocha orientales y vecinos de esta. Asistieron como testigos don Manuel Joaquin [illegible] y doña Marciana Rocha de que certifico—

Luis [illegible]
Cura Vic.°

Carlos Pacheco con Polonia Fernandez

En el dia tres de Julio de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corridas las tres conmuniciones proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil [illegible] instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, Yo [illegible] de esta [illegible] de [illegible] [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Carlos Pacheco Brasilero de [illegible] y [illegible] años de edad, que ha de [illegible] hijo legitimo de don [illegible] Pacheco [illegible] y doña Maria de [illegible] Brasilera, con doña Polonia Fernandez Oriental de [illegible] de [illegible] años de edad que ha de [illegible] hija legitima de don Mariano Fernandez [illegible] y doña [illegible] Rodriguez [illegible] [illegible]. Asistieron como testigos don [illegible] [illegible] y doña [illegible] [illegible] de que certifico.

Luis Queirolo
Cura
Vic.

Domingo [illegible] con Angela Rodriguez

En el dia veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corridas las tres conmuniciones proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil [illegible] instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, el Presbitero don [illegible] [illegible] de esta [illegible] de [illegible] [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Domingo [illegible] [illegible] que ha de [illegible] soltero de veinte [illegible] años de edad hijo legitimo de don [illegible] [illegible] y doña [illegible] [illegible], con doña Angela Rodriguez Oriental soltera de [illegible] y [illegible] años de edad que ha de [illegible] hija natural de doña Carmen Rodriguez Oriental [illegible]. Asistieron como testigos don Angel Olivieri y doña Carmen Rodriguez de que certifico.

Luis Queirolo
Cura
Vic.

Agosto

Fortunato Gomez con Remedios Acevedo

En el dia cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corridas las tres conmuniciones proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil [illegible] instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, el Presbitero don [illegible] [illegible] de esta [illegible] de [illegible] [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Fortunato Gomez Oriental soltero de veinte y ocho años de edad hijo legitimo de don [illegible] Gomez [illegible] y doña [illegible] [illegible] Oriental, que ha de [illegible] con doña Remedios Acevedo Oriental soltera de veinte [illegible] años de edad que ha de [illegible] hija legitima de don [illegible] Acevedo y doña [illegible] Contreras Orientales, [illegible]. Asistieron como testigos don Juan Acevedo y doña [illegible] Contreras de que certifico.

Luis Queirolo
Cura
Vic.

64

Agustín Perez con Gabriela Perez

En el dia [illegible] de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, estando suficientemente instruidos de la doctrina cristiana y debidamente confesados, Yo el Presbítero Don Juan [illegible] Cura de esta villa de [illegible], en su iglesia [illegible] desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Agustín Perez oriundo de [illegible] de veinte y [illegible] años de edad y vecino de este, hijo legítimo de Don Antonio Perez finado y de Doña [illegible] Meneses oriunda y vecina de este; con Doña Gabriela Perez oriunda de [illegible] de veinte y [illegible] años de edad y vecina de esta, hija legítima de Don Manuel Perez finado y de Doña [illegible] Espinal. Asistieron como testigos Don Lucas Silvera y Don [illegible] Perez, de que certifico =

Luis [illegible]
Cura

Juan Masaroli con Alejandrina Rodriguez

En el dia diez y [illegible] de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, estando suficientemente instruidos de la doctrina cristiana y debidamente confesados, Yo el Presbítero Don Juan [illegible] Cura de esta villa de [illegible] en su iglesia [illegible] desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Juan Masaroli, italiano, soltero, de veinte y [illegible] años de edad y vecino de este, hijo legítimo de Don Juan Masaroli finado y de Doña Maria Teresa [illegible] italiana; con Doña Alejandrina Rodriguez oriunda de [illegible], soltera, de veinte y cuatro años de edad y vecina de esta, hija natural de Doña Manuela Antonia Rodriguez oriunda y vecina de este. Asistieron como testigos Don José [illegible] y Doña Carmen [illegible], de que certifico —

Luis [illegible]
Cura

Martin Lozano con Juana Soledad

En el dia diez y [illegible] de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, estando suficientemente instruidos de la doctrina cristiana y debidamente confesados, Yo el Presbítero Don Juan [illegible] Cura de esta villa de [illegible] en su iglesia [illegible] desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Martin Lozano, español, soltero, de treinta y cinco años de edad y vecino de este, hijo legítimo de Don Pedro Lozano y de Doña [illegible] de la Loma, españoles; con Doña Juana Soledad oriunda de [illegible], soltera, de veinte y [illegible] años de edad y vecina de este, hija legítima de Don Juan Soledad [illegible] y de Doña [illegible] finados. Asistieron como testigos Don Bartolo [illegible] y Doña [illegible], de que certifico —

Luis [illegible]
Cura

Felix Abel Herrera con Natividad Paez

En el dia veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, habiendo antes precedido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos y dispensado por el [illegible] el impedimento de consanguinidad en tercer grado, siendo respectivamente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, Yo el cura [illegible] de esta villa de [illegible], que [illegible] de [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Felix Abel Herrera, soltero, [illegible] veinte y cuatro años de edad, vecino de esta, hijo legitimo de don Felix Herrera, finado, y doña [illegible] [illegible], natural y vecino de esta, con Natividad Paez, natural de [illegible] de veinte y [illegible] años de edad y vecina de esta, hija legitima de don [illegible] Paez, [illegible] y doña Maria Meza, finada. Fueron testigos don [illegible] y don [illegible], de que certifico.

[illegible] Yuncal [signature]

Eulalio Miguel Gonzales con Petrona Guevara

En el dia veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, habiendo antes precedido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico, siendo respectivamente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, Yo el Cura [illegible] de esta villa de [illegible], que [illegible] de [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Eulalio Miguel Gonzales, natural, soltero, de veinte y [illegible] años de edad y vecino de esta, hijo natural de doña Petrona Gonzales, natural y vecina de esta, con Petrona Guevara, natural de [illegible] de veinte y [illegible] años de edad y vecina de esta, hija legitima de don Miguel Guevara, finado, y doña [illegible] Perez, natural y vecina de esta. Fueron testigos don Demetrio Cardoso y doña [illegible] Perez, de que certifico.

[illegible] Yuncal [signature]

Antonio Errazu con Bienvenida Barrios

En el dia treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, habiendo antes precedido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico, siendo respectivamente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, Yo el Cura [illegible] de esta villa de [illegible], que [illegible] de [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Antonio Errazu, natural, soltero, de treinta y dos años de edad y vecino de esta, hijo legitimo de don José [illegible] y doña Angela [illegible], finados, con doña Bienvenida Barrios, natural, soltera, de veinte y un años de edad y vecina de esta, hija legitima de don Pio Barrios, natural y vecino de esta, y doña [illegible] Romero, finada. Fueron testigos don Pio Barrios y doña Rosario Amarin, de que certifico.

[illegible] Yuncal [signature]

Setiembre

Agermin Sena con Clementina Machado

En el día doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, habiendo antecedido las tres amonestaciones en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y debidamente confesados, el [illegible] Juan [illegible] de la Villa de Rocha, yo el [illegible] después según la forma prescrita en el Ritual Romano y con palabras de presente hicieron verdadero y legítimo matrimonio Agermin Sena, [illegible] de treinta años de edad, vecino de [illegible] hijo legítimo de Don Claudio Sena y Doña [illegible] [illegible] con Doña Clementina Machado, Oriental, soltera, de [illegible] años de edad, y vecina de esta, hija legítima de Don Luciano Machado y Doña [illegible] [illegible] y vecinos de esta. Fueron [testigos] Don José María Machado y Doña [illegible] Machado, de que certifico.

Luis Garicoits
Cura [illegible]

José María Mendes con Manuela Leonor de los Santos

En el día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, habiendo antecedido las tres amonestaciones en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canónico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y debidamente confesados, el [illegible] Juan [illegible] de la Villa de Rocha, yo el [illegible] después según la forma prescrita en el Ritual Romano y con palabras de presente hicieron verdadero y legítimo matrimonio a José María Mendes, [illegible] Oriental, soltero, de [illegible] años de edad y vecino de esta, hijo legítimo de Don Manuel Mendes [illegible] y Doña Vicenta [illegible] finados, con Doña Manuela Leonor de los Santos, Oriental, soltera, de veinte y cinco años de edad, vecina de esta, hija legítima de Don [illegible] de los Santos y Doña [illegible] Mendes, Orientales y vecinos de esta. Fueron testigos [illegible] Mendes [illegible] y Don [illegible] [illegible] de que certifico.

Luis Garicoits
Cura [illegible]

Santiago Perez con Clotilde Rodriguez

En el día diez y [illegible] del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, habiendo antes corrido las tres Conciliares proclamas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno Canónico ni Civil, siendo suficientemente instruidos en la Doctrina Cristiana y debidamente confesados, el Presb.^{ro} D. Juan [illegible] [illegible] de la Villa de Rocha, [illegible] después según la forma prescrita en el Ritual Romano y con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Santiago Perez, Oriental, soltero, de veinte y cinco años de edad, hijo legítimo de D. José Perez (finado) y de Doña [illegible] [illegible], Orientales y vecinos de esta, con Doña Clotilde Rodriguez, Oriental, soltera, de veinte y [illegible] años de edad y vecina de esta, hija legítima de Don [illegible] Rodriguez y Doña [illegible], Orientales también y vecinos de esta. Fueron testigos D. Luciano [illegible] y Don [illegible] de que certifico.

Luis Garicoits
Cura [illegible]

Octubre

Ramon Dabila con Angela Belmonte

En el dia seis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico estando suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y relijiosamente confesados, Yo el Presbitero Don Juan [illegible] de esta villa de [illegible] y [illegible] despose segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Ramon Dabila Oriental, viudo de veinte y ocho años de edad, [illegible] hijo legitimo de Don Ramon Dabila y Doña Victoria Rodriguez Orientales [illegible] con Doña Angela Belmonte Oriental viuda de veinte y tres años de edad, [illegible] hija legitima de Don José Maria Belmonte finado y Doña Maria Gutierrez Oriental [illegible]. Asistieron como Testigos Don [illegible] Belmonte y Doña [illegible] de que certifico.

Luis [illegible]
Cura [illegible]

Elias Liberato [illegible] con Ramona Farias

En el dia trece de Octubre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico estando suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y relijiosamente confesados, Yo el Presbitero Don Juan [illegible] de esta villa de [illegible] y [illegible] despose [illegible] segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Elias Liberato [illegible] Oriental soltero de treinta y cinco años de edad [illegible] hijo legitimo de Don Manuel [illegible] finado y Doña [illegible] [illegible] con Doña Ramona Farias Oriental soltera de veinte [illegible] años de edad hija legitima de Don [illegible] Farias finado y Doña [illegible] [illegible] Oriental [illegible]. Asistieron como Testigos Don [illegible] Perales y Doña [illegible] de que certifico.

Luis [illegible]
Cura [illegible]

Justino Acevedo con Ildevina Gonzalez

En el dia quince de Octubre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres canonicas proclamas entre tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno canonico estando suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y relijiosamente confesados, Yo el Presbitero Don Juan [illegible] de esta villa de [illegible] y [illegible] despose segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Justino Acevedo Oriental, soltero de treinta y cuatro años de edad [illegible] hijo legitimo de Don Juan [illegible] Acevedo y Doña [illegible] Martinez Orientales [illegible] con Doña Ildevina Gonzalez Oriental soltera de veinte y ocho años de edad hija legitima de Don Manuel Gonzalez [illegible] y Doña Carolina [illegible] Oriental [illegible]. Asistieron como Testigos Don [illegible] Acevedo y Doña Margarita Gonzalez de que certifico.

Luis [illegible]
Cura [illegible]

Antonio Diaz con Dolores Correa

En el dia quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas entre dos fiestas [illegible] y no resultando impedimento alguno canonico, el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] forma [illegible] [illegible] con palabras de presente [illegible] verdadero y legitimo Matrimonio a Antonio Diaz Brasilero soltero de treinta y [illegible] años de edad hijo legitimo de Don Antonio Diaz [illegible] y de Doña [illegible] Brasilera con Doña Dolores Correa [illegible] soltera de diez y [illegible] años de edad hija natural de Doña [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Fueron testigos Don Lucio Pereyra y Doña [illegible] de que certifico =

Luis Jurado [illegible]
Cura

Bernardo Echeto con Carmen Moreno

En el dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas entre dos fiestas [illegible] y no resultando impedimento alguno canonico, el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] forma [illegible] [illegible] con palabras de presente [illegible] verdadero y legitimo Matrimonio a Bernardo Echeto [illegible] soltero de veinti [illegible] años de edad hijo legitimo de Don Leon Echeto [illegible] y de Doña [illegible] [illegible], con Doña Carmen Moreno [illegible] soltera [illegible] años de edad hija legitima de Don Ramon Moreno y Doña [illegible] [illegible] [illegible]. Fueron testigos Don Francisco Antonio Fernandez y Doña [illegible] de que certifico –

Luis Jurado [illegible]
Cura

[illegible] Cabrera con Margarita Pereyra

En el dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas entre dos fiestas [illegible] y no resultando impedimento alguno canonico, el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] forma [illegible] con palabras de presente [illegible] verdadero y legitimo Matrimonio a [illegible] Cabrera [illegible] soltero de diez y ocho años de edad hijo legitimo de Don [illegible] Cabrera [illegible] y Doña [illegible] [illegible], con Doña Margarita Pereyra [illegible] soltera de diez y [illegible] años de edad hija legitima de Don Juan [illegible] Pereyra y Doña Margarita [illegible] [illegible]. Fueron testigos Don [illegible] Pereyra y Doña [illegible] Cabrera de que certifico =

Luis Jurado [illegible]
Cura

Bernabé Fernandez con Maxima Leonor Farias

En el dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas entre tres dias festivos sin que conste impedimento alguno canonico habiendo confesado y comulgado [illegible] el Presbitero [illegible] en la [illegible] por palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Bernabé Fernandez Oriental soltero de veinte y cinco años de edad hijo legitimo de don Bernabé Fernandez finado y doña [illegible] Oriental y [illegible] con doña Maxima Leonor Farias Oriental soltera de diez y ocho años de edad hija legitima de don Benito Gonzalez [illegible] y doña Leonor [illegible] [illegible] fueron testigos don Ramon [illegible] y doña [illegible] de que certifico

José Ezequiel Cruz

Manuel Mengolda Morales con Teodora Duran

En el dia veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas entre tres dias festivos sin que conste impedimento alguno canonico [illegible] el Presbitero [illegible] por palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Manuel Mengolda Morales Oriental soltero de veinte y dos años de edad hijo de padres no conocidos con doña Teodora Duran Oriental soltera de diez y ocho años de edad hija natural de doña [illegible] Oriental [illegible]. Asistieron como testigos don [illegible] y doña Isabel [illegible] de que certifico

José Ezequiel Cruz

Martiniano Correa con Eduvijes del Carmen

En el dia veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas entre tres dias festivos sin que conste impedimento alguno canonico [illegible] el Presbitero [illegible] por palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Martiniano Correa Oriental soltero de treinta años de edad hijo legitimo de don Justo Correa y doña Feliciana Correa finados y [illegible] con doña Eduvijes del Carmen Oriental soltera de veinte y seis años de edad hija natural de doña [illegible] Oriental [illegible]. Asistieron como testigos don Fernando [illegible] y doña [illegible] de que certifico

José Ezequiel Cruz

Joaquin Carrasco con Ygiria Viega

En el dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas entre dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados. Yo el Cura Vicº de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Joaquin Carrasco Oriental Soltero de [illegible] años de edad y vecino de esta, viudo de Doña Clara Albares hijo legitimo de Don Martino Carrasco y Doña Paula Cabrera naturales y vecinos de esta, con Doña Ygiria Viega Oriental Soltera de veinte y tres años de edad y vecina de esta hija legitima de Don Francisco Viega y Doña Maria Malbre naturales y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don German Serron y Doña Cortaguda Viega de que certifico—

Luis Queirolo
Cura Vº

Mayo

Ramon Arrarte con Manuela Corbo

En el dia cinco de Mayo de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas entre dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados Yo el Cura Vicº de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Ramon Arrarte Oriental, Soltero, de veinte y tres años de edad hijo legitimo de Don José Arrarte y Doña Angela Echeverria finada naturales y vecinos de esta con Doña Manuela Corbo Oriental Soltera de diez y ocho años de edad hija legitima de Don Manuel Corbo y Doña Carlota Rodriguez naturales de [illegible] y vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Manuel Corbo y Doña Carlota Rodriguez de que certifico—

Luis Queirolo
Cura Vº

Antonio Dias con Gregoria Venturini

En el dia cinco de Mayo de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados Yo el Cura Vicario de esta villa de Rocha y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Antonio Dias Oriental Soltero de veinte y siete años de edad y vecino de esta hijo legitimo de Don Manuel Dias y Doña Laureana Gonzalez finados, con Doña Gregoria Venturini Oriental Soltera de diez y siete años de edad y vecina de esta hija legitima de Don Gregorio Venturini natural de Italia y Doña Angela Caballero Oriental, ambos vecinos de esta. Asistieron como Testigos Don Miguel Zarate y Doña Carmen Caballero de que certifico—

Luis Queirolo
Cura Vº

Segundino Llaves con María Josefa Martínez

En el día veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canónico, siendo previamente instruidos en la Doctrina Cristiana y confesados, el Presbítero Juan Ferrer [illegible] de esta villa [illegible] y [illegible] desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente [illegible] Matrimonio a Segundino Llaves [illegible] de veinte y [illegible] años de edad, hijo legítimo de don [illegible] con doña María Josefa Martínez [illegible] de [illegible] años de edad, hija legítima de don Remigio José Martínez y doña [illegible] Ramona [illegible]. Asistieron como testigos don Juan Francisco Méndez y don [illegible] de que certifico.

José Jurado
Cura

Noviembre

Anacleto Perea con Carmen Porreyra

En el día dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos y dispensado por el S. [illegible] el impedimento canónico en segundo grado, siendo previamente instruidos en la Doctrina Cristiana y confesados, el Presbítero Juan Ferrer [illegible] de esta villa [illegible] desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente [illegible] Matrimonio a Anacleto Perea, natural [illegible] de veinte y [illegible] años de edad, hijo legítimo de don Ramón Perea [illegible] y doña [illegible], con doña Carmen Porreyra, natural [illegible] de veinte años de edad, hija legítima de don Domingo Porreyra y doña Ramona [illegible]. Asistieron como testigos don [illegible] y doña Dolores [illegible] de que certifico.

José Jurado
Cura

Diego González con Hermelinda Olivera

En el día ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canónico, siendo previamente instruidos en la Doctrina Cristiana y confesados, el Presbítero Juan Ferrer [illegible] de esta villa [illegible] desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente [illegible] Matrimonio a Diego González, natural [illegible] de veinte y ocho años de edad, hijo legítimo de don Diego González y doña [illegible] Carrasco, naturales [illegible], con doña Hermelinda Olivera, natural [illegible] de diez y seis años de edad, hija legítima de don José Luis Olivera y doña María Josefa [illegible]. Asistieron como testigos don Diego González y doña Ramona González de que certifico.

José Jurado
Cura

Martin Sorabia con Alejandrina María Ramírez

En el día ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres habiendose antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno, casaronse los contrayentes instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, el Presbítero Juan Herrera, teniente cura de esta villa de [illegible] y en su presencia [illegible] según la forma prescrita por el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Martin Sorabia [illegible] soltero, de veinte y nueve años de edad hijo natural de Doña Eufemia Sorabia [illegible] y vecina de esta, con Doña Alejandrina María Ramírez [illegible] soltera de veinte y tres años de edad hija legítima de Don Joaquín Ramírez y Doña Dominga [illegible] finada. Asistieron como testigos Don Joaquín Ramírez y Doña [illegible] Ramírez de que certifico —

Luis Gueciolo
Cura

Franco Herberto Romancio con Eufrasia Pereyra

En el día diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres habiendose antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno, casaronse los contrayentes suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, el Presbítero Juan Herrera, teniente cura de esta villa de [illegible] y en su presencia [illegible] según la forma prescrita por el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Herberto Romancio Araujo [illegible] soltero, de veinte y [illegible] años de edad hijo legítimo de Don Luciano Araujo y Doña Dominga [illegible] y vecinos de esta, con Doña Eufrasia Pereyra [illegible] soltera de [illegible] de edad hija legítima de Don Jerónimo Pereyra finado y Doña [illegible] Araujo [illegible] vecina de esta. Asistieron como testigos Don Ramón [illegible] y Doña [illegible] de que certifico

Luis Gueciolo
Cura

Santiago Perez con Matilde Rodriguez

En el día diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres habiendose antes corrido las tres canonicas proclamas en tres dias festivos sin que resultase impedimento alguno, casaronse los contrayentes suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados, el Presbítero Juan Herrera, teniente cura de esta villa de [illegible] y en su presencia [illegible] según la forma prescrita por el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Santiago Perez [illegible] soltero de veinte y cinco años de edad hijo legítimo de Don José Perez finado y Doña [illegible] [illegible] vecinos de esta, con Doña Matilde Rodriguez [illegible] soltera de veinte y [illegible] años de edad hija legítima de Don Ramón Rodriguez y Doña [illegible] [illegible] vecinos de esta. Asistieron como testigos Don Luciano [illegible] y Doña Erasma [illegible] de que certifico =

Luis Gueciolo
Cura

Clementino Rodriguez con Flora Laurentes [illegible]

En el Dia trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres amonestaciones proclamas entre tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos en la Doctrina Christiana y previamente confesados. El Presbitero Luis Ferrara [illegible] de esta Villa de [illegible] y su [illegible] despose segun la forma prescripta en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Clementino Rodriguez [illegible] soltero de cuarenta y seis años de edad hijo legitimo de Don Francisco Antonio Rodriguez finado, y Doña [illegible] Rodriguez [illegible] y vecinos de esta. con Doña Flora Laurentes Oriental y [illegible] de [illegible] y [illegible] años de edad hija legitima de Don Hermenegildo de los Santos y Doña [illegible] [illegible] Orientales y vecinos de esta. Estuvieron como testigos Don Manuel Jose Pacheco y Don [illegible] Santos de que certifico =

Luis Ferrara [illegible]

Miguel Perez con Gregoria Olivera

En el Dia Doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres amonestaciones proclamas entre tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y previamente confesados. El Presbitero Luis Ferrara [illegible] de esta Villa de [illegible] y su [illegible] los desposó segun la forma prescripta en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Miguel Perez Oriental soltero de veinte y [illegible] años de edad hijo natural de Doña Luisa [illegible] Oriental y vecina de esta con Doña Gregoria Olivera Oriental soltera de veinte y tres años de edad hija legitima de Don [illegible] Olivera y Doña [illegible] Alonso Orientales y vecinos de esta. Estuvieron como testigos Don José [illegible] y Doña [illegible] Vega de que certifico,

Enmendado [illegible] = [illegible] = Vale

[illegible]

Luis Ferrara [illegible]

Pedro Quintian con Rumualda Cabrera

En el Dia veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres habiendo antes corrido las tres amonestaciones proclamas tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y previamente confesados. El Presbitero Luis Ferrara Cura [illegible] de esta Villa de [illegible], y su [illegible] [illegible] desposó segun la forma prescripta en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo Matrimonio a Pedro Quintian Oriental soltero de veinte y un años hijo legitimo de Don Miguel Quintian (finado) y Doña Rogelia Perez Oriental y vecinos de esta, con Doña Rumualda Cabrera Oriental soltera de veinte años de edad y hija legitima de Don [illegible] Cabrera (finado) y Doña Magdalena [illegible] Orientales y vecinos de esta. Estuvieron como testigos Buenaventura [illegible] y [illegible] [illegible] de que certifico.

Luis Ferrara [illegible]

Nota. En los meses de Diciembre y Enero no se celebró ningun matrimonio = Zacarías

Bernardino Olivera con Emelia Lorenzo

En el día primero de Febrero de Mil ochocientos setenta y cuatro, habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, el Presbítero Mateo Zacarías Cura de esta Villa del Rocha y su Jurisdiccion, desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Bernardino Olivera Oriental soltero de veinte y tres años de edad, hijo legítimo de Don José [illegible] Olivera (finado) y Doña Serafina Gonzalez Orientales y vecinos de Castillos con Doña Emelia Lorenzo Oriental soltera de diez y ocho años de edad, hija legítima de Don [illegible] Lorenzo (finado) y Doña Rita Olivera Oriental y vecina de [illegible]. Asistieron como testigos Sabino Rodriguez [illegible], y [illegible] Olivera. De que certifico.

Mateo Zacarías
[illegible] Cura

Bartolo García con Candida Rauchea

En el día dos de Febrero de Mil ochocientos setenta y cuatro, el Presbítero Mateo Zacarías Cura de esta Villa de Rocha, habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo Matrimonio a Bartolo García Oriental soltero de veinte y [illegible] años de edad hijo Natural de Doña [illegible] García, Oriental y vecina de esta, con Doña Candida Rauchea Oriental soltera de veinte y tres años de edad natural de Maldonado y hija legítima de Don Juan José Rauchea (difunto) (finado) y Doña Cristina [illegible] Oriental y vecina de [illegible]. Asistieron como testigos Don [illegible] Rauchea y Doña Antonia Vidal de que certifico.

Mateo Zacarías
[illegible] Cura

Cecilio Anacleto Correa de Mirapalleto con Leonida María Felipa Pedrera

En el día veinte y ocho de Enero de Mil ochocientos setenta y cuatro habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que resultase impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbítero Loreto [illegible] Cura de esta Villa de Rocha y su Jurisdiccion desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Cecilio Anacleto Correa de Mirapalleto soltero de veinte y seis años de edad natural del Brasil y hijo legítimo de Don Domingo Correa de Mirapalleto (finado) [illegible] y Doña Juana Sabina [illegible] Oriental con Doña Leonida María Felipa Pedrera Oriental soltera de veinte y tres años de edad vecina de esta hija legítima de Don Luis Pedrera y Doña Manuela [illegible] Orientales. Asistieron como testigos Don José [illegible] Rodriguez y Don Francisco Lazarina de que certifico.

Mateo Zacarías

Marzo de 1874

Don Ramon D. Silva con Carmen de los Santos

En el dia primero de Marzo del Mil ochocientos setenta i cuatro habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbitero Matteo Lauara encargado de esta Parroquia y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Ramon D. Silva soltero de veinte y cuatro años de edad Oriental y hijo legitimo de Elias Silva y Angela Barrios Orientales y vecinos de esta, con Doña Carmen de los Santos Oriental soltera de veinte y siete años de edad natural de la Villa de San Carlos hija legitima de Don Francisco de los Santos y Doña Petrona Rodriguez finados. Asistieron como testigos Elias Silva y Julio Dominguez—

Mateo Lauara
Encargado

D. Juan Nogueira con Dña Laureana Gomez

En el dia primero de Marzo del 1874, mil ochocientos setenta y cuatro sin las conciliares proclamas, como de estilo, porque la novia se encontraba enferma en estado muy grave, es averiguado por testigos que ningun impedimento le hacia obstaculo para contraher Matrimonio, y observando tambien que estaban suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbitero Mateo Lauara encargado de esta Parroquia y su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo matrimonio, a Juan Nogueira de treinta y cuatro años de edad hijo legitimo de D. Domingo Nogueira y Juana Maldonas orientales y vecinos de esta, con Dña Laureana Gomez, hija legitima de D. Manuel Gomez y Juaquina Albarés, orientales y vecinos de esta— Asistieron como testigos D. Adolfo Pérez y su esposa Dña Hermenegilda Quintian—

Mateo Lauara
Encargado

Pedro Severiano Cabrera con Felipa Pintos

En el dia primero de Marzo del mil ochocientos setenta y cuatro habiendo antes corrido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil, siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbitero Loreto Poggia Vic^o Cura de esta Villa y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el ritual romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Pedro Severiano Cabrera soltero de veinte y cuatro años de edad natural del Brasil y hijo legitimo de Don Pedro José Cabrera Brasilero y Doña Juana Ramona Lorenzo Oriental con Doña Felipa Pintos Oriental soltera de diez y seis años de edad natural de esta Parroquia hija legitima de Don Simon Pintos y Doña Carmen Pacheco Orientales. Asistieron como testigos Don Francisco Lascano y Don Pedro José Cabrera.

Mateo Lucena
Encargado

Manuel Dionisio Barrios con Doña Virisima Correa

En el dia primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni civil, siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbitero Loreto Poggia Vic^o Cura de esta Villa y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Don Manuel Dionisio Barrios Oriental soltero de veinte años de edad hijo legitimo de Don Antonio Barrios y Doña Emilia Fernandez Africanos y vecinos de esta, con Doña Virisima Correa soltera de veinte y cuatro años de edad natural del Brasil hija legitima de Don José Ignacio Correa y Doña Mariana Correa finados Africanos y vecinos de esta. Asistieron como testigos Francisco Lascano y Juan Pedro Ibarra

Mateo Lucena
Encargado

Teodoro Rocha con María Anacleta Nieto

En el día primero de Marzo del Mil ochocientos setenta y cuatro habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbítero Loreto Boggia Cut. Cura de esta Villa y su Jurisdicción, desposó según la forma prescrita en el ritual romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Teodoro Rocha soltero de treinta años de edad natural del Brasil hijo legítimo de Don Delfino Rocha finado, y Doña Laurina de los Santos Brasileros y vecinos de esta, con Doña María Anacleta Nieto Oriental soltera de veinte años de edad hija legítima de Don Pedro Nieto, finado, y Doña Nicolasa Molina Oriental. Asistieron como testigos Dionisio Lozano y Juan Pedro Lara.

Apolo Lozano
Encargado

Faustino Sena con Inés Molina

En el día cinco de Marzo del Mil ochocientos setenta y cuatro habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente istruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados el Presbítero Loreto Boggia Cut. Cura de esta Villa y su Jurisdicción, desposó según la forma prescrita en el ritual romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Faustino Sena Brasilero soltero de veinte y cinco años de edad hijo legítimo de Don Basilio Sena y Doña Mercedes Rocha Brasileros y vecinos de esta, con Doña Inés Molina soltera de diez y nueve años de edad natural del Brasil hija legítima de Don Felis Molina Oriental y Doña Leopoldina de Acosta Brasilera. Asistieron como testigos Don Samuel Rocha y Doña Salustiana Costa.

Apolo Lozano
Encargado

Juan José Pintos con Vicenza Alvarez

En el dia cinco de Marzo del Mil ochocientos setenta y cuatro habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Cristiana y religiosamente confesados el Presbitero Loreto Broggia Cot. Cura de esta Villa y su Jurisdiccion, desposó segun la forma prescrita en el ritual romano con palabras de presente lo que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Juan José Pintos soltero de treinta y cinco años de edad natural de Portugal Provincia de Tras Montes y vecinos de Castillos y hijo legitimo de Don Enrique de Silva y Doña Maria Emilia Vasconcelo natura le de Portugal, con Doña Vicenza Alvarez Oriental soltera de veinte y tres años de edad natural de esta Parroquia hija legitima de Don Bernardino José Alvarez Brasilero y Doña Victoriana Alvarez Oriental y vecinos de Castillos - Asistieron como testigos Sabino Rodriguez y Petita Olivera de Rodriguez -.

Mateo Zamora
Encargado

Pedro Vega con Juana L. Bobadilla

En el dia ocho de Marzo del Mil ochocientos setenta y cuatro habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil, siendo suficientemente instruidos de la doctrina Cristiana y religiosamente confesados el Presbitero Don Mateo Zamora encargado de esta Parroquia y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el ritual romano con palabras de presente lo que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Pedro Vega Oriental, soltero, de veinte y cuatro años de edad, y hijo natural de Doña Maria Vega Oriental y vecina de esta Villa con Doña Juana Leandra Bobadilla, Oriental soltera de diez y ocho años de edad hija legitima de Don Juan Bobadilla, finado, y Doña Adelina Sosa Orientales. Asistieron como testigos Casimiro Moral y Asencion Lopez -

Mateo Zamora
Encargado

Pedro Pascual Lesperes con Carmen Cabrera

En el día diez y siete de Marzo del Mil ochocientos setenta y cuatro habiéndose antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. el Presbitero Mateo Zavara Encargado de esta Parroquia y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el ritual romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Pedro Pascual Lesperes soltero de treinta y siete años de edad natural de entre Ríos é hijo legitimo de Don Dermin Lesperes y Doña María Antonia Ramires finados, con Doña Carmen Cabrera, Oriental, soltera de veinte y uno años de edad é hija natural de Doña Isidora Cabrera Oriental. Asistieron como testigos Don Carlos Porcelo y Doña Colonia Hernandez.

Mateo Zavara
Encargado

Carlino Sanchez con Gabina Fernandez

En el día diez y nueve de Marzo del Mil ochocientos setenta y cuatro habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados, el Presbitero Mateo Zavara Encargado de esta Villa y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el ritual romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Don Carlino Sanchez soltero de veinte y cuatro años de edad, natural del Brasil é hijo legitimo de Don Silvano Sanchez y Doña Fermina Vaquez Orientales, con Doña Gabina Fernandez, Oriental, soltera de veinte años de edad hija legitima de Don Benancio Fernandez y Doña Gabina Gomez Orientales. Asistieron como testigos Don Antonio Gabito y Doña Felicia Barriot.

Mateo Zavara
Encargado

Generoso Acosta con María Silva

En el día veinte y ocho de Marzo del Mil ochocientos setenta y cuatro habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados, el Presbitero Mateo Lucena Encargado de esta Villa y su Jurisdiccion Desposó segun la forma prescrita en el ritual romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Generoso Acosta Oriental soltero de veinte y tres años de edad natural de San Carlos, é hijo legitimo de Don Juan Antonio Acosta y Doña Nemencia Sanchez (finados) con Doña María Silva Oriental soltera de diez y ocho años de edad natural de esta Parroquia é hija natural de Doña Natividad Silva, Oriental. Asistieron como testigos Don Emilio Martinez y Doña Enmanuela Nuñez.

Mateo Lucena
Encargado

Juan P. Amorín con Mariana Nuñez

En el día veinte y nueve de Marzo del Mil ochocientos setenta y cuatro habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados, el Presbitero Mateo Lucena Encargado de esta Parroquia y su Jurisdiccion Desposó segun la forma prescrita en el ritual romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Juan P. Amorín, Oriental, soltero de veinte y cinco años de edad natural del Cerro Largo é hijo legitimo de Don Maximo Amorín, Oriental, (finado) y Doña Leona Perez, Brasilera, con Doña Mariana Nuñez, Oriental, soltera de veinte y seis años de edad, natural de esta Parroquia é hija legitima de Don Santiago Nuñez y Doña Gertrudis Sosa, Orientales. Asistieron como testigos Don Pio Barrios y Joaquin Gararo.

Mateo Lucena
Encargado

Sebiano Sosa con Angela María Silva

En el día diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta habiendo antes corridos las tres canoni-
cas proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canonico ni civil
y siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. El
Presbítero Don Ferrari Teniente Cura de esta villa de Rocha y su jurisdicción desposó a los contrayen-
tes segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen
verdadero y legítimo Matrimonio a Sebiano Sosa Oriental soltero de treinta y tres años
de edad y vecino de esta hijo legítimo de Don Sebiano Sosa y Doña Lina Rodriguez (finados)
con Doña Angela María Silva Oriental soltera de veinte años de edad y vecina de esta
hija legítima de Don Florentino Silva y Doña Beatriz Araujo (finada) el Padre Brasilero
y vecino de esta. Asistieron como Testigos Don Leonardo Sosa y Doña Bonifacia Acuña
de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vicario

Sergio Corbo con Margarita de los Santos

En el día diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta habiendo antes corridos las tres canoni-
cas proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento canonico ni civil sien-
do suficientemente instruidos de la Doctrina Christiana y religiosamente confesados. Yo el Te-
niente Cura de esta villa de Rocha y su Jurisdicción desposé segun la forma prescrita en el
Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo Matrimonio
a Sergio Corbo Oriental soltero de diez y nueve años de edad, vecino de esta hijo legítimo
de Don Manuel Corbo y Doña Carlota Rodriguez naturales y vecinos de esta con Doña Mar-
garita de los Santos Oriental soltera de diez y siete años de edad, vecina de esta hija legítima
de Don Hilario de los Santos (finado) y Doña Agripina Prieto Oriental, vecina de esta. Asistie-
ron como Testigos Don Maximo Amorin Brum y Doña Dorotea Rosa de que certifico =

Luis Queirolo
Cura Vicario

José Sosa con Rosa Silvera

En el día veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta habiendo antes corridos las tres can-
onicas proclamas en tres días festivos y dispensado por Su Señoría Ilustrísima Monseñor Obispo el im-
pedimento canonico en tercero grado siendo suficientemente instruidos de la Doctrina Chri-
stiana y religiosamente confesados. Yo el Teniente Cura Vicario de esta villa de Rocha y su Jurisdicción
desposé segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen
verdadero y legítimo Matrimonio a José Sosa Oriental soltero de veinte y cuatro años de edad
y vecino de esta hijo legítimo de Don José Sosa y Doña Micaela Perez naturales y vecinos de esta
con Doña Rosa Silvera Oriental soltera de veinte y seis años y vecina de esta hija legítima
de Don Manuel José Silvera y Doña Carolina Sosa naturales y vecinos de esta.
Asistieron como Testigos Don Angel Herrera y Doña Carolina Silva de que
certifico =

Luis Queirolo
Cura Vicario

Abril de 1874

Juan Antonio Anta con Donata Francisca Vallarena

En el dia diez de Abril del Mil ochocientos setenta y cuatro, habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil, siendo suficientemente istruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados, el Presbitero Mateo Zacara Encargado de esta Parroquia y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el ritual romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Don Juan Antonio Anta soltero de veinte y seis años de edad natural de Navarra (España) é hijo legitimo de Don Gregorio Anta y Doña Juana Joaquina Berasa, Españoles (finados) con Doña Donata Francisca Vallarena, soltera de veinte y uno años de edad natural de Navarra (España) é hija legitima de Don Pedro José de Vallarena y Doña Graciosa Dambarrena naturales de España donde residen. Asistieron como testigos Don Casimiro Morales y Don Florencio Fernandez

Mateo Zacara
Encargado

Bernardo Agresta con Teresa Guarino

En el dia siete de Mayo del Mil ochocientos setenta y cuatro, habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres dias festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil, siendo suficientemente istruidos de la doctrina Christiana y religiosamente confesados, el Presbitero Mateo Zacara Encargado de esta Parroquia y su Jurisdiccion desposó segun la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Don Bernardo Agresta soltero de treinta y cinco años de edad natural de la Provincia de Salerno (Italia) é hijo legitimo de Don Antonio Agresta y Doña Maria Josefa Pirule (finados) con Doña Teresa Guarino soltera de veinte años de edad natural de Salerno (Italia) é hija legitima de Don Blas Guarino y Doña Josefa Apario Italianos. Asistieron como testigos Don Antonio Obrasle y Don José Pintos Rocca

Mateo Zacara
Encargado

Mayo del 1874

Aquiles Dzbeles con Rafaela Olivera

En el día nueve de Mayo del mil ochociento setenta y cuatro, habiendo corridos las tres conciliares proclamas, en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil, siendo suficientemente instruidos de la doctrina Cristiana y religiosamente confesados, el Presbitero Mateo Lacaria Encargado de esta Parroquia y su Jurisdicion, desposó segun la forma prescrita en el ritual Romano con palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio, a D. Aquiles Dzbeles, soltero, de treinta y seis años de edad, natural de Napoles y vecino de esta Villa, hijo legitimo de D. Francisco Dzbeles, y Doña Juana Marina, finados, con Doña Rafaela Olivera, Oriental, soltera de diez y seis años de edad, natural de esta Parroquia, é hija natural de Doña Sinforiana Yguini, Oriental, y de este vecindario. Asistieron como testigos D. José Solano, y Doña Josefina Solano.

Mateo Lacaria
Encargado

Quintin Campos con Antonia Velazquez

En el dia once de Mayo del mil ochosientos setenta y cuatro, haviendo corrido una sola conciliar proclamacion en el dia festivo, advirtiendo al publico que era la primera y ultima, sin que ocurriese impedimento alguno Canonico ni Civil, siendo suficientemente instruidos de la doctrina Cristiana y religiosamente confesados, el Pbro. Mateo Lacaria Encargado de esta Parroquia y su Jurisdicion, desposó segun la forma prescrita en el ritual Romano con palabras de presente, que hacen verdadero y legitimo matrimonio, a D. Quintin Campos, soltero, de veinte y dos años de edad, natural del Yaguaron, Provincia del Brasil y vecino de Castillos, y vecino de esta Villa, é hijo legitimo de D. Pedro Campos, finado, y Doña Carolina Gutierrez, Brasilera, domiciliada en S. Victoria, con Doña Antonia Velazquez, soltera Oriental, de diez y seis años de edad, natural de esta Parroquia é hija natural de Doña Rubertha Velazquez, Oriental, vecina de Chafalote de esta Jurisdicion. Asistieron como testigos D. Maximino Lopez, y Doña Nolberta Velazquez.

Mateo Lacaria
Encargado

Nota: Rocha catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: En esta fecha me hice cargo de la administracion parroquial de esta Villa de Nuestra Señora de los Remedios y por verdad firmo.

Guillermo Vanrell

Cura Vic°

N.° 20. Juan Ytarburun con Casilda Trillos.

En esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha el dia once de Mayo de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbitero D. Loreto Boggia autorizado por el infrascrito Cura Encargado de esta parroquia previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno desposó á Juan Ytarburun de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de Bayona de Francia y vecino de esta parroquia é hijo lejitimo de Miguel Ytarburun y Juana Iriarte naturales de Francia - con Casilda Trillos soltera de veinte y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia, é hija natural de Juana Trillos natural del pais y vecina de esta parroquia: fueron testigos Alejo Silvera y Petrona Silvera de que doy fé.

Matias Zuvara

N.° 21. Pedro Pereira con Macedonia de Sosa.

El dia once de Mayo de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbitero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Encargado de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia el matrimonio que por palabras de presente contrajo Pedro Pereira de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural del pais y vecino de esta parroquia é hijo natural de Fortunata Pereyra bien tal, con Macedonia de Sosa soltera de diez y seis años de edad natural y

vecina de esta parroquia é hija legítima de Laureano de Sosa y Eduviges Bustamente naturales del pais y vecinos de esta parroquia. Fueron testigos Fructuoso Bustamante y Santiago Olivera de que doy fé.

Pedro Pescato

Nota. Estas dos partidas estan firmadas por el Cura Encargado mi antecesor, por ser hechas en su tiempo.

G. Vanrell

No. 22.
Pedro Aramburú con Candida Pereira.

El día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, previas las diligencias de estilo, publicadas dos amonestaciones y dispensada la tercera y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó segun Rito de Nuestra Santa Madre Iglesia el matrimonio que por palabras de presente contrajo Pedro Aramburú de estado soltero, de treinta años de edad natural de Francia y vecino de esta parroquia é hijo natural de la finada María Aramburú, con Candida Pereira soltera de veinte y seis años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Josefa Pereira oriental y vecina de esta jurisdicion. Fueron testigos Martin Fajardo y María Pereira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vo.

N.º 23. Manuel Archondo con Filomena Pereira.

El día veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Farras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente contrajo Manuel Archondo de estado soltero de veinte y seis años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Anselmo Archondo español y de la finada Josefa Perez = con Filomena Pereira soltera de diez y nueve años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Juan José Pereira y Natalia Silvera orientales y vecinos de esta jurisdiccion: Fueron testigos Juan José Pereira y Natalia Silveira de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 24. Joaquin Fechera con Francisca de los Santos.

El día veinte y cuatro de Mayo de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Farras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha: previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber S. Sria Ylma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por línea lateral desigual en que se hallaban ligados, y no habiendo resultado otro impedimento autorizó el matrimonio que por palabras de presente contrajo Joaquin Fechera de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo legítimo de Manuel Fechera y de la finada Francisca de los Santos = con Francisca de los Santos soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta feligresía é hija legítima de Manuel de los Santos y Benjamina Chaves orientales. Fueron testigos Bautista Ferra y Fabiana Santos de que doy fe

Guillermo Vanrell
Cura Vi.co

N.º 25. Atanacio Silvera con Teresa Ribero.

El día veinte y cuatro de Mayo de mil ocho cientos setenta y cuatro, el Presbitero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo, publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizo segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia el matrimonio que por palabras de presente contrajo Atanacio Silvera de estado soltero de treinta y dos años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo legitimo de Fermin Silvera y Servanda Chirivado naturales del pais = con Teresa Ribero soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia, é hija legitima de Manuel Ribero finado natural del Brasil y Aniceta Lorenzo oriental y vecina de esta jurisdiccion. Fueron testigos Fernando Olivera y Justa Ribero de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 26. José María Larrarte con Fermina Ozcais.

El día veinte y cinco de Mayo de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbitero D. Domingo Farras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo, publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizo segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia el matrimonio que por palabras de presente contrajo José María Larrarte de estado soltero de treinta y tres años de edad natural de España y vecino de esta Villa é hijo legitimo de los finados Martin Larrarte y Maria Josefa Victoria = con Fermina Ozcais soltera de treinta y tres años de edad natural de España y vecina de esta Villa é hija legitima de los finados Francisco Ozcais y María Rosa Anburú. Fueron testigos Santiago Cambon y Manuela Martinez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 27. Isabelino Davila con Adela Dominguez

El día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo publicadas dos amonestaciones y dispensada la tercera y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Isabelino Davila de estado soltero de veinte y un años de edad natural y vecino de esta parroquia é hijo legítimo de Ramon Davila y Victoria Rodriguez orientales - con Adela Dominguez soltera de veinte y seis años de edad natural de Entre Rios y vecina de esta feligresía é hija legítima de Benito Dominguez y Macaria Nuñez naturales del pais. Fueron testigos Basto Dominguez y Clorinda Acosta de que doy fé.

Guillermo Vanrell

Marra Vº. Bº.

N.º 28 José Pioli con Isabel Colla.

El día treinta de Mayo de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Mateo Zaccara con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha: previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia el matrimonio que por palabras de presentes contrajo José Pioli de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresía hijo legítimo de Abran Pioli y de la finada Jacinta Masei - con Isabel Colla soltera de diez y siete años de edad natural de Italia y vecina de esta Villa é hija legítima de Juan Colla y Mariana Gonzaga italianos. Fueron testigos Pablo Cariglia y Geronima Cruz de que doy fé.

Guillermo Vanrell

Marra Vº. Bº.

Nº 29. Agapito Fernandez con Prudencia Balao.

El día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: el Presbítero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Agapito Fernandez de estado soltero de veinte y tres años de edad natural de San Carlos y vecino de esta parroquia é hijo legítimo de Francisco Fernandez y María Viera orientales = con Prudencia Balao soltera de diez y seis años de edad natural y vecina de esta feligresía é hija legítima de Francisco Balao y Ana María Acuña naturales del país. Fueron testigos Francisco Balao y Ana Acuña de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

Nº 30. Gregorio Otano con Dominga Motas.

El día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro; el Presbítero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo publicada una amonestacion y dispensadas la segunda y tercera, y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Gregorio Otano de estado soltero de treinta y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresía, é hijo legítimo del finado Juan Pablo Otano y Fernanda Otano orientales = con Dominga Motas soltera de treinta y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima del finado Isidro Motas y Eustaquia [illegible] naturales del país. Fueron testigos Tomas Dávila y Fernanda Barrios de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

(Junio)

N.° 31. Pedro Amonte con Bernardina Joaquina Olivera

El día once de Junio de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Moggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Pedro Amonte de estado soltero de treinta y cuatro años de edad natural de Meiningen Provincia de Sajonia Imperio Aleman y vecino de esta parroquia é hijo lejítimo del finado Manuel Amonte y Adelaida Straker Alemanes = con Bernardina Joaquina Olivera soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejítima del finado Ysidoro Olivera y Serafina Gonzalez orientales: Fueron testigos Ramon Sayabedra y Antonia Correa de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.° 32. Gregorio Miquez con Francisca Patayer

El día catorce de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Moggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo, dispensadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Gregorio Miquez de estado soltero de veinte y siete años de edad natural de Canelones y vecino de esta parroquia é hijo lejítimo de Benigno Miquez y de la finada Felicia Olarte orientales = con Francisca Patayer soltera de veinte y cinco años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija lejítima de Francisco Patayer y Carlota San Martin orientales. Fueron testigos Juan Francisco Patayer y Salustiana Acosta de que doy fé

Guillermo Vanrell
Cura Vic.°

N.º 33.
José María
Caballero
con
Zeferina
Alvarez.

El día diez y siete de Junio de mil ocho cientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo José María Caballero de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural del Brasil y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de José Caballero y Gregoria Serna orientales con Zeferina Alvarez soltera de veinte y tres años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia é hija legitima de Francisco Alvarez y Donata Rocha orientales; fueron testigos José Amarte y Gregoria Serna de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.^co

N.º 34.
Tomás
Herrera
con
Ramona
Paes.

El día veinte y uno de Junio de mil ocho cientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Tomas Herrera de estado soltero de treinta y tres años de edad natural y vecino de esta feligresia é hijo legitimo del finado Felix Herrera é Ines Pechera orientales — con Ramona Paes soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Celedonia Paes oriental. Fueron testigos Juan R. Barrios y Melchora C. Herrera de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura V.^co

Junio

Francisco Cualía con Crescencia Rodríguez

En el día doce de Junio de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina christiana, y religiosamente confesados. El Presbítero Juan Ferreira Teniente Cura de esta villa de Rocha y en Lunes de Don desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Francisco Cualía natural de Italia soltero de veinte y tres años de edad y vecino de esta, hijo legítimo de Don Antonio Cualía y Doña María Ferreira (finada) con Doña Crescencia Rodríguez Oriental soltera de veinte años y vecina de esta hija legítima de Doña Carmen Rodríguez natural y vecina de esta. Asistieron como testigos Don José Rodríguez y Doña Josefa Rodríguez de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic.

Pedro Espondo con Lucinda Albarez

En el día veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina christiana y religiosamente confesados los Teniente Cura Vic.° de esta villa de Rocha y en Lunes de Don desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Pedro Espondo natural de Francia soltero de   años de edad y vecino de esta hijo legítimo de Don Domingo Espondo y Doña Dominga Iriarte naturales de Francia con Doña Lucinda Albarez Oriental soltera de treinta y dos años de edad y vecina de esta hija legítima de Don Marcial Albarez (finado) y Doña Josefa Vicente Oriental y vecina de esta. Asistieron como testigos Don Sebastián Echavarría y Doña Josefa Vitoria de que certifico —

Luis Queirolo
Cura Vic.

Juan Martín Jarín con Josefa Lujambio

En el día veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta habiendo antes corridas las tres conciliares proclamas en tres días festivos sin que ocurriese impedimento alguno canónico ni civil siendo suficientemente instruidos de la doctrina christiana y religiosamente confesados los Teniente Cura Vic.° de esta villa de Rocha, y en Lunes de Don desposó según la forma prescrita en el Ritual Romano con palabras de presente de que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Juan Martín Jarín Español soltero de veinte y tres años de edad y vecino de esta hijo legítimo de Don Antonio Jarín (finado) y Doña Francisca Ansa con Doña Josefa Lujambio Oriental soltera de veinte y tres años de edad y vecina de esta hija legítima de Don Manuel Antonio Lujambio y Doña Luciana Echeniquez naturales de España y vecinos de esta. Asistieron como testigos Don

Luis Queirolo
Cura Vic.

N.º 35.
Felipe Benicio Olivera
con
Carmen Corbo.

El día veinte y dos de Junio de mil ocho cientos setenta y cuatro Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Felipe Benicio Olivera de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Antonio Olivera y María B. Arias naturales del país = con Carmen M. Corbo soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Delmiro Corbo y de la finada Camila Presa orientales. Fueron testigos Donaciano Olivera y Rosenda Corbo de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 36.
Jose T. Arrarte
con
María Victorio.

El día veinte y cinco de Junio de mil ocho cientos setenta y cuatro Yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Jose T. Arrarte de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Jose Arrarte español y de la finada Angela Inchausti con María Victorio soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Juan Victorio y María Gorostondo naturales de España. Fueron testigos Juan Victorio y María Gorostondo de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 37.
Fidelino
Gomez
Con
Hermenegilda
Laizar.

El dia veinte y siete de Junio de mil ocho cientos setenta y cuatro: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Fidelino Gomez soltero de veinte y siete años de edad natural de España y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Benito Gomez y Benita Cobas españoles — con Hermenegilda Laizar soltera de diez y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Antonio Laizar español y Gertrudis Fernandez oriental y vecinos de esta Villa. Fueron testigos Raimundo Alvarez y dos Santos y Constantina Pachera de que doy fé.

Guillermo Vancell
Cura V. Co

(Julio.)

N.º 38.
Juan Bautista Uribe
Con
Aurora
Chapore.

El dia primero de Julio de mil ocho cientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorice el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Bautista Uribe de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural de España y vecino de esta feligresia é hijo legitimo de Juan Antonio Uribe y Rafaela Atrea españoles — con Aurora Chapore soltera de veinte y dos años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima del finado Pedro Chapore italiano y de Francisca Vicente oriental. Fueron testigos Gabriel Chapore y Francisca Vicente de que doy fé

Guillermo Vancell
Cura V.º

N.º 39.
Juan Bartolo
Alvarez
con
Jacinta
Juana
Güelmo.

El día cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y mediante haber S. Sría Ilma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostólico de la República D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canónico de tercer grado de consanguinidad con atingencia al segundo por línea lateral desigual en que los contrayentes se hallaban ligados y no habiendo resultado otro impedimento autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Juan Bartolo Alvarez de estado soltero de treinta y nueve años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Francisco Alvarez y Gregoria Rocha orientales = con Jacinta Juana Gregoria Güelmo soltera de veinte y cuatro años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Celestino Güelmo y Sinforiana Perez orientales: fueron testigos Celestino Güelmo y Sinforiana Perez de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vic.º

N.º 40.
Juan José
Mengotti
con
Juana María Luyambiot.

El día seis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicción previas las diligencias de estilo publicadas dos amonestaciones y dispensada la tercera y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Juan José Mengotti de estado soltero de veinte y nueve años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresía é hijo legítimo del finado Juan Mengotti y Marta Macher italianos = con Juana María Luyambio soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Nicolas Luyambio finado natural de España y de Juana Sabalsagaray francesa. Fueron testigos Dionisio Peralta y Micaela Pereira de que doy fé. Guillermo Vanrell

Cura Vic.º

N.º 41. Sebastian Echeverría con Petrona Goñe.

El día ocho de Julio de mil ocho cientos setenta y cuatro: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil, autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Sebastian Echeverría de estado soltero de treinta y cinco años de edad natural de España y vecino de esta feligresía é hijo legitimo de los finados Juan Echeverría y Juana Dominga Lazguinagarray españoles = con Petrona Goñe soltera de veinte y un años de edad natural de España y vecina de esta parroquia é hija legitima del finado José Goñe y Catalina Odiarte españoles: Fueron testigos Felix Leiza y Juana Lizambio de que doy fe.

Guillermo Vaurell
Cura Vº

N.º 42. Rosario Corrales con Justina Silvera.

El día quince de Julio de mil ocho cientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber S. Sria Ylma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canonico de cuarto grado de consanguinidad con atingencia al tercero en linea colateral desigual en que se hallaban ligados los contrayentes y no haber de resultado ningun otro impedimento autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Rosario Corrales soltero de veinte y ocho años de edad natural y vecino de San Carlos é hijo legitimo de Rosario Corrales y Leocadia Fechera naturales del pais = con Justina Silvera soltera de veinte y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Manuel José Silvera y Carolina Sosa orientales: Fueron testigos Braulio Silva y Carolina Sosa de que doy fe.

Guillermo Vaurell
Cura Vº

N.º 43.
Lorenzo Donato Larrosa con Juana M.ª Pereira Núñez

El día veinte y cinco de Julio de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion, previas las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Lorenzo Donato Larrosa de estado soltero de veinte y cinco años de edad natural del Cerro Largo y vecino de esta feligresia é hijo legítimo del finado Donato Larrosa y Marcela Hardoso orientales = con Juana María Pereira Núñez soltera de veinte años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia é hija legítima de Joaquin Pereira Núñez y Joaquina Prolopia Gomez brasileros. Fueron testigos Roman Seltera y Ramona Techera de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 44.
Juan Domingo Pereira con Dominga Perez.

El día veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro el Presbítero D. Mateo Lacaro con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdicion previas las diligencias de estilo, publicadas las tres conciliares proclamas y mediante haber presentado el certificado de haber practicado lo que la ley ordena sobre el inventario de bienes y no habiendo resultado impedimento alguno, autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Domingo Pereira viudo de Bibiana Silva de treinta años de edad natural de San Carlos y vecino de esta feligresia é hijo legítimo del finado Domingo Pereira y Ramona [illegible] orientales = con Dominga Perez soltera de veinte y dos años de edad natural del país y vecina de esta parroquia é hija legítima de los finados Marcos Perez y Manuela Rocha. Fueron testigos Juan Benito Perez y Liberia Santos de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

(Agosto)

N.º 45.
Tomas Caravequia con Concepcion Vega.

El día primero de Agosto de mil ocho cientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas, y mediante haber presentado el certificado de haber practicado lo que la ley Civil ordena sobre el inventario de bienes y no habiendo resultado impedimento alguno autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Tomas Caravequia viudo de Margarita Bidel de treinta y nueve años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresía é hijo lejítimo de los finados Jacomo Caravequia y María Adeito italianos = con Concepcion Vega soltera de veinte y cinco años de edad natural del Brasil y vecina de esta parroquia é hija lejítima del finado Pedro Vega y Delfina Antuña brasilera: fueron testigos Juan Inverniz y Josefa García de que doy fé.

Guillermo Vanrell

Cura V.º

N.º 46.
Manuel Rivero con Ysabel Valeriana de los Santos.

El día primero de Agosto de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbitero D.ⁿ Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha y su jurisdiccion; previas las diligencias de estilo, publicadas las tres conciliares proclamas y mediante haber S. Yltma. Ylma. el Sr. Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la República dispensado el impedimento canonico de tercer grado de consanguinidad por línea lateral igual en que se hallaban ligados los contrayentes y no habiendo resultado ningun otro impedimento autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Manuel Rivero de estado soltero de veinte y seis años de edad natural del pais y vecino de esta feligresía é hijo natural de la finada Manuela Rivero con Ysabel Valeriana de los Santos soltera de veinte y dos años de edad natural del Brasil y vecina de esta Parroquia é hija lejítima de Luciano de los Santos y María Antonia Mendez Oriental[illegible] = fueron testigos Pedro Graña y Tomasa Rivero de que doy fé.

Guillermo Vanrell

Cura V.º

N.º 41. Benjamin Agustin Graña con Fabia María de los Santos.

El día primero de Agosto de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, previas las diligencias de estilo, publicadas las tres conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Benjamin Agustin Graña de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural del país y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Juan Miguel Graña oriental y de Isabel Monte brasilera con Fabia María de los Santos soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Luciano de los Santos y María Antonia Mendez Origua orientales. Fueron testigos Eusebio Graña y María Antonia Francisca de los Santos de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 48. Ramon Moreno con Leopoldina Silvera.

El día tres de Agosto de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Torras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber S. Sría Illma el Sr Obispo de Megara y Vicario Apostólico del Estado D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canónico de tercer grado de consanguinidad por línea lateral igual con que se hallaban ligados los contrayentes, y no habiendo resultado ningun otro impedimento autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Ramon Moreno de estado soltero de veinte y dos años de edad natural del país y vecino de esta feligresía é hijo legítimo del finado Ramon Moreno y Eufemia Pintos = con Leopoldina Silvera soltera de diez y nueve años de edad natural del país y vecina de esta feligresía é hija legítima de Ramon Silvera y Francisca Acevedo orientales. Fueron testigos Gabino Martinez y Pelammina Moreno de que doy fé.

Guillermo Vanrell
Cura Vº

N.º 49. Saturnino Rodríguez con Flora Rocha

El día cinco de Agosto de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Loreto Boggia con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo, publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Saturnino Rodríguez de estado soltero de veinte y tres años de edad natural y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Eugenio Rodríguez oriental y María Acosta brasilera = con Flora Rocha soltera de veinte años de edad natural del país y vecina de esta parroquia é hija legítima del finado Florentino Rocha y Manuela Trillo orientales. Fueron testigos Eugenio Rodríguez y María Acosta de que doy fé.

Guillermo Varzell
Cura Vic.º

N.º 50. Laureano Garaza con Juana Gonzalez

El día cinco de Agosto de mil ocho cientos setenta y cuatro: Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo publicadas las tres conciliares proclamas y mediante haber S. Sria Ilma el Sr. Obispo de Megara y Vicario Apostolico del Estado D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canónico de tercer grado de consanguinidad por línea colateral igual con que se hallaban ligados los contrayentes, y no habiendo resultado ningun otro impedimento autoricé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Iglesia contrajo Laureano Garaza de estado soltero de veinte y dos años de edad natural del país y vecino de esta feligresía é hijo legítimo de Joaquin Garaza y Leocadia Sosa orientales = con Juana Gonzalez soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legítima de Cirino Gonzalez y Emilia Sosa orientales: Fueron testigos Joaquin Garaza y Leocadia Sosa de que doy fé.

Guillermo Varzell
Cura Vic.º

N.º 51.
Gumesindo Silva con Ubaldina Pereira.

El día cinco de Agosto de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Forras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha; previas las diligencias de estilo publicadas las dos Conciliares y dispensada la tercera y no habiendo resultado impedimento alguno canónico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y según rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Gumesindo Silva de estado soltero de treinta y cuatro años de edad natural del país y vecino de esta feligresía é hijo legítimo del finado Marcelino Antonio Silva y Josefa Machado orientales con Ubaldina Pereyra soltera de veinte y tres años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija natural de Flora Pereira oriental. Fueron testigos José Antonio Rodríguez y Eduviges Silva de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 52.
Delmiro Nuñez con Joaquina Nuñez.

El día siete de Agosto de mil ocho cientos setenta y cuatro Yo el infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y mediante haber S. Sria Ilma el Sor Obispo de Megara y Vicario Apostolico de la Republica D. Jacinto Vera dispensado el impedimento canonico de segundo grado de consanguinidad por linea lateral igual con que se hallaban ligados los contrayentes, y no habiendo resultado ningun otro impedimento canonico ni civil autorizé el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Delmiro Nuñez de estado soltero de veinte y dos años de edad natural y vecino de la feligresia de San Carlos é hijo legitimo de José Nuñez y Amalia Corbo orientales con Joaquina Nuñez soltera de diez y ocho años de edad natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de Tomas Nuñez y Ramona Sosa orientales. Fueron testigos Tomas Nuñez y Ramona Sosa de que doy fe.

Guillermo Vanrell
Cura V.º

N.º 53.
Francisco Cotelo con Carmen Silvera.

El dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro el Presbítero D. Mateo Lacara con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha, previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Francisco Cotelo de estado soltero de veinte y ocho años de edad natural de España y vecino de esta feligresia é hijo legítimo de Antonio Cotelo y Josefa Castro españoles = con Carmen Silvera soltera de veinte y siete años de edad natural y vecina de esta parroquia, é hija legítima de Leonardo Silvera y Juana Sanchez Orientales: Fueron testigos Ramon Cotelo y Ramona Freire de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura V.ro

N.º 54.
Juan Marchetti con María Savigüera.

El dia veinte y dos de Agosto de mil ocho cientos setenta y cuatro el Presbítero D. Domingo Farras con licencia del infrascrito Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la Villa de Rocha; previas las diligencias de estilo publicadas las tres Conciliares proclamas y no habiendo resultado impedimento alguno canonico ni civil autorizó el matrimonio que por palabras de presente y segun rito de Nuestra Santa Madre Yglesia contrajo Juan Marchetti de estado soltero de veinte y cuatro años de edad natural de Italia y vecino de esta feligresia é hijo legítimo de Constantino Marchetti y María Marchi Italianos = con María Savigüera soltera de diez y ocho años de edad natural de Italia y vecina de esta Villa é hija legítima del finado Antonio Savigüera y Geronima Arayo italianos. Fueron testigos Antonio Olivera y María Arias de que doy fé.

Guillermo Vannell
Cura V.ro